



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social

Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy

Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

OK

Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2019-0575-M

Quito, 04 de diciembre de 2019

PARA: Sra. Dra. Guadalupe Lima A. MGET-MAET
Secretaria General

ASUNTO: Informe Jurídico al informe final y técnico de la veeduría conformada para vigilar el proceso de contratación LICO-GADMS-003-2018.

En atención al memorando No. CPCCS-SNCS-2019-0481-M de 28 de noviembre de 2019, recibido en la Coordinación General de Asesoría Jurídica el 29 de noviembre de 2019, adjunto remito el Informe Jurídico al Informe Final y Técnico de la Veeduría, conformada para: "Vigilar el proceso de contratación código LICO-GADMS-003-2018, construcción del Mercado Municipal de la parroquia Charapotó, ejecutado por el GAD Municipal del cantón Sucre, provincia de Manabí".

Lo que remito para los fines pertinentes

Atentamente,

Pablo Ricardo Sandoval Pasquel
COORDINADOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Referencias:
- CPCCS-SNCS-2019-0481-M

Anexos:
- Informe Jurídico

Copia:
Sr. Ing. Alfaro Javier Vallejo Echeverria
Subcoordinador Nacional de Control Social

rq

	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL SECRETARÍA GENERAL		
FECHA:	09 DIC 2019	HORA:	10:50
Recibido por:	Julio Fesin		
Hojas Anexas:	1 Carpeta		
Firma:			

0 2 1 3 0 0

INFORME JURÍDICO RESPECTO DEL INFORME FINAL Y DEL INFORME TÉCNICO DE LA VEEDURÍA CIUDADANA CONFORMADA PARA: "VIGILAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CÓDIGO LICO-GADMS-003-2018 CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA CHARAPOTÓ, EJECUTADO POR EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABI".

En ejercicio de las atribuciones previstas en el Reglamento Orgánico por Procesos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS, artículo 14, numeral 3.1.1, literal b), procedo a emitir el presente informe jurídico contenido en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES:

- Mediante memorando No. CPCCS-SNCS-2019-0481-M de 28 de noviembre de 2019, el Subcoordinador Nacional de Control Social solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la emisión del Informe Jurídico correspondiente de acuerdo al artículo 39 y 40 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, respecto de la veeduría ciudadana conformada para: *"Vigilar el proceso de contratación código LICO-GADMS-003-2018 construcción del Mercado Municipal de la parroquia Charapotó, ejecutado por el GAD Municipal del cantón Sucre, provincia de Manabí"*.

2. BASE NORMATIVA:

2.1. Sobre el derecho del control social en los asuntos de interés público, es pertinente hacer mención de la siguiente normativa:

- La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 85, dispone: *"La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad"*.
- La Carta Magna en su artículo 95, establece: *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los"*

asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.

2.2. La figura jurídica de la veeduría ciudadana y su conformación están contempladas en los siguientes preceptos legales:

- La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 208 numeral 2, determina como deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: *“Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, **y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social**”.* (La negrilla me pertenece)
- La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 8, numeral 2, establece que son atribuciones del CPCCS: *“Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría, observatorios y demás espacios de control social, que así lo demanden, para exigir cuentas de la gestión de lo público, en el marco de los derechos constitucionales”.*
- El artículo 28 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas (R.O. No. 918, 09-I-2017) establece que: *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social iniciará el procedimiento para la conformación de veedurías ciudadana por: a) Iniciativa ciudadana, individual o colectiva...”*
- El artículo 39 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas (R.O. No. 918, 09-I-2017), señala:

“Los veedores presentarán de forma obligatoria un informe final al término de la veeduría, e informes parciales en caso de ser requeridos por el CPCCS o a criterio de los veedores/as.

El término para la presentación del informe final es de quince (15) días contados a partir de la finalización de la veeduría, y será presentado

de forma escrita, para lo cual, la delegación provincial o la Subcoordinación Nacional de Control Social podrá apoyar a la veeduría con la transcripción del mismo. El informe final deberá ser suscrito por la totalidad de los miembros de la veeduría, o en su defecto por la mayoría de los mismos.

Dentro del término de cuatro (4) días de recibido el informe final de los veedores, la o él técnico responsable elaborará y remitirá a la Subcoordinación Nacional de Control Social, un informe técnico de acompañamiento que detalle el apoyo institucional realizado para la ejecución de la veeduría, junto con el informe de final de los veedores.

La Subcoordinación Nacional de Control Social dentro del término de cuatro (4) días elaborará un informe técnico sobre las conclusiones y recomendaciones del informe final de los veedores y remitirá los informes a la Coordinación General de Asesoría Jurídica.

Dentro del término de seis (6) días la Coordinación General de Asesoría Jurídica elaborará un informe jurídico sobre la pertinencia jurídica de las conclusiones y recomendaciones de los veedores y técnico de la Subcoordinación Nacional de Control Social, y lo remitirá a la Secretaria General, quien pondrá en conocimiento del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a fin de que los veedores realicen la exposición y presentación de su informe, personalmente o a través de los medios informáticos disponibles. En caso de inasistencia de los veedores, será la Subcoordinación de Control Social quien la realice.

La presentación del informe de veedores se realizará en una sesión ordinaria [...]”.

- *El artículo 41 de la norma antes citada, establece: “Las o los veedores, con el apoyo de las Delegaciones Provinciales y/o de la Subcoordinación Nacional de Control Social, implementarán diversas técnicas o mecanismos para la socialización de los resultados de la veeduría ciudadana ante las autoridades y la ciudadanía, en el plazo máximo de 30 días, contados desde la resolución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social [...]”.*
- *El Reglamento Ibídem en el artículo 43, establece: “La veeduría ciudadana finaliza por las siguientes causas: **a) Por logro o***

cumplimiento del objeto para el cual fue creada". (Negrilla agregada)

3. CONCLUSIONES:

De los antecedentes y base normativa expuestos, se concluye:

1. La veeduría ha sido conformada con la finalidad de: "*Vigilar el proceso de contratación código LICO-GADMS-003-2018, construcción del Mercado Municipal de la parroquia Charapotó, ejecutado por el GAD Municipal del cantón Sucre, provincia de Manabí*".
2. El Informe Final del equipo veedor concluye advirtiendo que la veeduría ciudadana cumplió con el plan de trabajo, y se desarrolló dentro de los tiempos estipulados en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas. Por otra parte, advierten que el proceso precontractual LICOGADCS-003-2018, se ejecutó de manera transparente y conforme a la normativa que rige las compras públicas. Lo indicado es acorde con la conclusión del informe técnico.

4. RECOMENDACIONES:

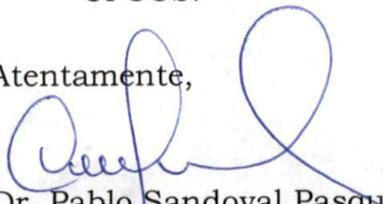
Por lo expuesto, ésta Coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social lo siguiente:

1. Una vez que de la revisión de los informes remitidos se ha determinado que la veeduría se ha llevado a cabo de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas expedido mediante Registro Oficial Nro. 918 de 09 de enero de 2017, **ésta Coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda** al Pleno del CPCCS conocer el informe final e informe técnico de la veeduría conformada para: "*Vigilar el proceso de contratación código LICO-GADMS-003-2018, construcción del Mercado Municipal de la parroquia Charapotó, ejecutado por el GAD Municipal del cantón Sucre, provincia de Manabí*", y emitir la resolución correspondiente tal como está establecido en el artículo 40 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.
2. En relación a la **única recomendación del Informe Final** orientada para que todos los procesos de contratación pública sean vigilados

por la ciudadanía a fin de garantizar la transparencia, **ésta Coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda** acoger la misma y enviar copias de los informes Final y Técnico al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sucre, para que conozca las conclusiones y recomendaciones del equipo de veedores y, ejecute las acciones correspondientes que contribuyan a garantizar los derechos de participación, establecidos en los artículos 61 y 95 de la Constitución de la República del Ecuador; recordando además, que el pueblo es el mandante y el primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de los derechos de participación, al tenor del artículo 204 de la norma ibídem. Con lo indicado se acoge la **segunda recomendación** del Informe Técnico.

3. En relación a la **última recomendación del Informe Técnico**, que pretende el cumplimiento de términos y plazos establecidos para la elaboración y envío de la documentación de los procesos de control social, **ésta Coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda** acoger la misma, en razón de que pretende tutelar los principios de la administración pública, entre ellos, la eficiencia, eficacia y coordinación, previstos en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas (R.O. No. 918, 09-I-2017) **ésta Coordinación recomienda** publicar y socializar el informe final y técnico de la veeduría ciudadana en el sitio web institucional del CPCCS.

Atentamente,


Dr. Pablo Sandoval Pasquel

Coordinador General de Asesoría Jurídica

Elaborado: Rossy Quishpe Vargas



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2019-0481-M

Quito, 28 de noviembre de 2019

PARA: Pablo Ricardo Sandoval Pasquel
Coordinador General de Asesoría Jurídica

ASUNTO: INFORME DE VEEDURÍA CIUDADANA PARA : "VIGILAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CÓDIGO LICO-GADMCS-003-2018 CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA CHARAPOTÓ, EJECUTADO POR EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ"

De mi consideración:

La Subcoordinación Nacional de Control Social estableció un plan de trabajo con el fin de dar respuesta a la ciudadanía sobre los procesos de control social rezagados; trámites que no han sido despachados por parte de los anteriores Subcoordinadores; entre los que consta la documentación de la veeduría ciudadana para: "VIGILAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CÓDIGO LICO-GADMCS-003-2018 CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA CHARAPOTÓ, EJECUTADO POR EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ".

Adjunto al presente sírvase encontrar: Oficio S/N suscrito por el Ing. Roberto Hidalgo, Coordinador de la veeduría ciudadana, de fecha 30 de noviembre del 2018, mediante el cual entrega el **Informe Final de Veedores** con los anexos correspondientes; Memorando Nro. CPCCS-DMAN-2019-0167-M, de fecha 01 de abril de 2019 suscrito por Mgs. María Rafaela Mora Zambrano, DELEGADA PROVINCIAL- ANALISTA EN PARTICIPACIÓN, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS PROVINCIAL 2, a esa fecha, en el que se presenta el Informe Técnico Provincial; y, Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2019-0471-M de fecha 26 de noviembre del 2019, suscrito por el Lcdo.: Víctor Cabascango, en el que presenta un Informe de la Veeduría Ciudadana en calidad de Técnico Nacional de Control Social. (55 fojas)

Por lo expuesto, remito la presente documentación con la finalidad de que se emita el informe jurídico correspondiente de acuerdo al Art. 39 y 40 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

Atentamente,

Ing. Alfaro Javier Vallejo Echeverria
SUBCOORDINADOR NACIONAL DE CONTROL SOCIAL

Referencias:
- CPCCS-SNCS-2019-0471-M

Anexos:
- anexo_5_veed_mercado_charapoto.pdf
- anexo_4_veed_mercado_charapoto.pdf
- anexo_3_veed_mercado_charapoto.pdf
- anexo_2_veed_mercado_charapoto.pdf
- anexo_1_veed_mercado_charapoto.pdf
- memorando_snscs_2019_0471_m.pdf

Copia:
Sr. Lcdo. Victor Hugo Cabascango Cando
Especialista en Veedurías, Observatorios Ciudadanos y Monitoreo 2

CONSEJO DE PARTICIPACION
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SUBCOORDINACION GENERAL DE ASESORIA
JURIDICA
Recibido Por: *Pita Guanderu*
Fecha: 29/11/2019 Hora: 11:16
Fojas Anexas: 55
Firma: *[Signature]*



FECHA: 26/11/2019 HORA: 16:30

Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2019-0471-M

Recibido por: *Javier*
hojas Anexas: *55 hojas talo*
Original: *1*
Copias: *1*
Firma: *CP*

Quito, 26 de noviembre de 2019

PARA: Sr. Ing. Alfaro Javier Vallejo Echeverria
Subcoordinador Nacional de Control Social

ASUNTO: INFORME DE VEEDURÍA CIUDADANA PARA : "VIGILAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CÓDIGO LICO-GADMCS-003-2018 CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA CHARAPOTÓ, EJECUTADO POR EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ"

INFORME DE VEEDURÍA CIUDADANA PARA
“VIGILAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CÓDIGO LICO-GADMCS-003-2018 CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA CHARAPOTÓ, EJECUTADO POR EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ”

ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2019-0352-M, de fecha 07 de octubre de 2019, suscrito por Ing. Alfaro Javier Vallejo, Subcoordinador Nacional de Control Social, dirigido a los Técnicos Nacionales de la Subcoordinación Nacional de Control Social, de asunto: “*Procesos de Control Social*”, que en la parte pertinente señala: “(...) *dar trámite correspondiente a algunos procesos de control social que están rezagados y no se ha dado el trámite correspondiente, considerando que en algunos casos han salido de la Institución los responsables de dichos proceso y no han realizado un acta entrega-recepción de documentación; y en otros, no se ha asignado responsables por parte de quienes dirigían la Subcoordinación Nacional de Control Social. Con lo anteriormente expuesto y como equipo de trabajo articulado y comprometido en dar respuesta y atender la demanda ciudadana, me permito asignar responsables a los procesos que se describe a continuación; para que se realice el acompañamiento metodológico, seguimiento, monitoreo y evaluación del proceso, así como el trámite correspondiente considerando la normativa e instructivos vigentes*”; y dispone la asignación de la **DOCUMENTACIÓN RETRASADA** de la veeduría ciudadana para: “VIGILAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CÓDIGO LICO-GADMCS-003-2018 CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA CHARAPOTÓ, EJECUTADO POR EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ”, remitido al Abg. Andrés Vásconez Jaramillo, Ex Subcoordinador Nacional de Control Social, mediante Memorando Nro. CPCCS-DMAN-2019-0167-M, suscrito por la Mgs. María Mora, Ex Delegada Provincial de Manabí del CPCCS-T, de fecha 1 de abril del 2019, recibida en la Subcoordinación Nacional de Control Social, el 8 de abril del 2019, al Lic.



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social

Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy

Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2019-0471-M

Quito, 26 de noviembre de 2019

Victor Cabascango, Técnico Nacional de Control Social, para dar respuesta a trámite retrasado. (Negrillas Agregadas).

En la documentación recibida consta:

Documentación original del Oficio S/N suscrito Ing. Roberto Hidalgo, Coordinador de la Veeduría de fecha 30 de noviembre del 2018, dirigido al Abg. Jorge Andrés Medrano Ex Subcoordinador Nacional de Control Social, de entrega a la Delegación Provincial de Manabí, el Informe Final de Veedores, con recibido de la misma, de fecha 3 de diciembre del 2018, adjunto el informe en mención.

Documentación original de Memorando Nro. CPCCS-DMAN-2019-0167-M, de fecha 1 de abril del 2019, suscrito por la Mgs. María Mora, Ex Delegada Provincial de Manabí, dirigido al Abg. Andrés Nicolás Vasconez Ex Subcoordinador Nacional de Control Social de asunto: envío "*Informe Técnico Final de la Veeduría Ciudadana*" adjunto al mismo el Informe Final de Veedores con anexos e Informe Técnico Provincial para presentarse al Pleno del CPCCS. Además, consta una sumilla suscrita por Abg. Andrés Vásconez, Ex Subcoordinador Nacional de Control Social del CPCCS-T, que señala al Técnico Nacional responsable: "*Por favor preparar un memo indicando que justifique la demora para presentar el informe provincial, no puede ser los ciudadanos hayan presentado en noviembre, este informe y la Delegación de Manabí lo haya recién en Abril*"; Así mismo indica: "*Por favor preparar el informe de acuerdo al literal a) del 43 (Conocimiento del Pleno)*".

Copia simple de Correo Institucional de fecha 18 de abril del 2019, suscrito por la Lic. Claudia Moreira, Ex Técnica Nacional de la Subcoordinación Nacional de Control Social, dirigido al Abg. Andrés Nicolás Vasconez Ex Subcoordinador Nacional de Control Social del CPCCS-T, que señala: "En respuesta a sumilla inserta en memorando Nro. CPCCS-DMAN-2019-0167-M, se adjunta el informe de cierre correspondiente al proceso de observancia conformado para vigilar el proceso de contratación Código LICO-GADMCS-003-2018 Construcción del Mercado Municipal de la Parroquia Charapotó, ejecutado por el GAD Municipal del Cantón Sucre, Provincia de Manabí" con adjunto digital del Informe en mención para revisión y aprobación; Además consta un sumilla del Abg. Andrés Nicolás Vasconez, Ex Subcoordinador Nacional de Control Social.

La documentación señalada desde el 18 de abril del 2019, no fue despachada para el trámite correspondiente.

En base a la documentación recibida (adjunto 51 hojas) se puede determinar:

Mediante oficio S/N, de fecha 26 de octubre del 2018, suscrito por el Ing. Roberto Hidalgo ciudadano, dirigido a la Mgs. María Mora, Ex Delegada Provincial de Manabí



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia ilmia

Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2019-0471-M

Quito, 26 de noviembre de 2019

del CPCCS-T, solicita la conformación de una veeduría ciudadana para vigilar el proceso de contratación Código LICO-GADMCS-003-2018 Construcción del Mercado Municipal de la Parroquia Charapotó, ejecutado por el GAD Municipal del Cantón Sucre, adjunta firmas de ciudadanos de respaldo para la conformación de la misma;

Con fecha 31 de octubre de 2018, se procedió con la socialización del objeto, en la cual participaron los ciudadanos: DELGADO BAIRD GUILLERMO ARMANDO, HIDALGO GARCÍA ROBERTO ALFREDO, HIDALGO PANTA ROBERTO ADRIÁN y MARAZITA AVEIGA HÉCTOR AUGUSTO, mismo que quedó definido de la siguiente manera: "VIGILAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CÓDIGO LICO-GADMCS-003-2018 CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA CHARAPOTÓ, EJECUTADO POR EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ".

Con fecha 5 de noviembre del 2018, proceden a inscribirse 4 postulantes a veedores ciudadanos en las oficinas de la Delegación Provincial de Manabí, para la conformación de veeduría ciudadana para; "VIGILAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CÓDIGO LICO-GADMCS-003-2018 CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA CHARAPOTÓ, EJECUTADO POR EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ".

Con fecha 8 de noviembre del 2018, la Delegación Provincial del CPCCS de Manabí, realizó la verificación de requisitos e inhabilidades de postulantes inscritos, como lo dispone el Art. 31 del Reglamento General de Veedurías Ciudadana, y mediante Oficio Nro. CPCCS-DMAN-2018-0217-OF, suscrito por la Mgs. María Mora, Ex Delegada Provincial de Manabí, de fecha 09 de noviembre del 2018, son notificados cuatro (4) ciudadanos de su admisibilidad como postulantes a la veeduría ciudadana y se les convoca Jornada de Inducción y Planificación, para el 12 de noviembre del 2018.

Dando cumplimiento a los artículos 32, 33, 34 y 35 del Reglamento General de Veedurías, el 12 de noviembre del 2018, la Delegación Provincial de Manabí del CPCCS-T, procedió a las Jornadas de Inducción y Planificación, con la presencia de cuatro (4) postulantes admitidos; posteriormente se emitió la Resolución de Inicio de la Veeduría Ciudadana Nro. CPCCS-DMAN-2018-0014-RES de fecha 19 de noviembre del 2019, para "Vigilar el proceso de contratación Código LICO-GADMCS-003-2018 Construcción del Mercado Municipal de la Parroquia Charapotó, ejecutado por el GAD Municipal del Cantón Sucre", acreditándose a cuatro (4) veedores ciudadanos; se nombra al Ing. Hidalgo García Roberto Alfredo, como Coordinador, y al Ing. Hidalgo Panta Roberto Adrián, como Subcoordinador.

BASE NORMATIVA

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia ilmia

Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2019-0471-M

Quito, 26 de noviembre de 2019

El artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos del poder público;

El numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo *“Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social”*; y,

El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, señala *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del estado y Sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano”*.

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

El artículo 78 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece que *“Las veedurías para el control de la gestión pública, al igual que cualquier otra veeduría destinada al control de todas las funciones del Estado, en todos los niveles de gobierno, a las instituciones privadas que manejen fondos públicos, y a las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, se regirán por lo señalado en esta Ley, y por el Reglamento General de Veedurías”*; y,

El artículo 84 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala que las veedurías ciudadanas *“Son modalidades de control social de la gestión de lo público y de seguimiento de las actividades de dignidades electas y designadas por la ciudadanía y las organizaciones sociales, aquellas que les permiten conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones y pedir la rendición de cuentas de las servidoras y los servidores de las instituciones públicas. Las veedurías ciudadanas podrán ejercer sus atribuciones sobre toda la actividad de cualquiera de las funciones del Estado, salvo en aquellas cuya publicidad esté limitada por mandato constitucional o legal”*.

LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL:

El artículo 8 numeral 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo en lo relativo al control social, *“Las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planificación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyectos, obras y servicios públicos, (...)”*.



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2019-0471-M

Quito, 26 de noviembre de 2019

REGLAMENTO GENERAL DE VEEDURÍAS CIUDADANAS:

El artículo 6 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, señala que, *“Las Veedurías Ciudadanas constituyen mecanismos de control social que permiten a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos de participación para realizar el seguimiento, vigilancia y fiscalización de la gestión pública, previo, durante o posterior a su ejecución, con el fin de conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones, exigir rendición de cuentas y contribuir al mejoramiento de la administración de lo público. Las veedurías ciudadanas podrán ejercer sus atribuciones sobre cualquier actividad de las funciones del Estado que afecten a la colectividad, salvo en aquellos casos en los que la publicidad de dichas actividades esté limitada por mandato constitucional o legal, o haya sido declarada como reservada”*;

El artículo 26 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, respecto al apoyo institucional por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través de la Subcoordinación Nacional de Control Social y de las delegaciones provinciales, dentro de sus competencias legales y disponibilidad presupuestaria, brindará apoyo a los procesos de control social en los siguientes aspectos: a) Capacitación; b) Asesoría técnica, metodológica y especializada a través de expertos en cada área; c) Apoyo logístico, para cumplir con el objeto de la veeduría; y d) Socialización a la ciudadanía de las conclusiones y recomendaciones que constan en los informes finales presentados al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (...)”*;

El artículo 28 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, establece el inicio del procedimiento para la conformación de las veedurías ciudadanas, señala que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social iniciará el procedimiento para la conformación de veedurías ciudadana por: a) Iniciativa ciudadana, individual o colectiva; b) Iniciativa del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; o, c) A solicitud de una autoridad, institución pública, y/o en virtud de mandato legal o reglamentario. No se podrá conformar más de una veeduría con el mismo objeto”*; y,

El artículo 39 del Reglamento General de Veedurías dispone que *“Los veedores presentarán de forma obligatoria un informe final al término de la veeduría, e informes parciales en caso de ser requeridos por el CPCCS o a criterio de los veedores/as. El término para la presentación del informe finales de quince (15) días contados a partir de la finalización de la veeduría, y será presentado de forma escrita, para lo cual, la delegación provincial o la Subcoordinación Nacional de Control Social podrá apoyar a la veeduría con la transcripción del mismo. El informe final deberá ser suscrito por la totalidad de los miembros de la veeduría, o en su defecto por la mayoría de los mismos. Dentro del término de cuatro (4) días de recibido el informe final de los veedores, la o él*



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2019-0471-M

Quito, 26 de noviembre de 2019

técnico responsable elaborará y remitirá a la Subcoordinación Nacional de Control Social, un informe técnico de acompañamiento que detalle el apoyo institucional realizado para la ejecución de la veeduría, junto con el informe final de los veedores. La Subcoordinación Nacional de Control Social dentro del término de cuatro (4) días elaborará un informe técnico sobre las conclusiones y recomendaciones del informe final de los veedores y remitirá los informes a la Coordinación General de Asesoría Jurídica (...)".

LEY ORGANICA DE LSISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

"Art. 1.- Objeto y Ámbito. - Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 1. Los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado. 2. Los Organismos Electorales. 3. Los Organismos de Control y Regulación. 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo. 5. Los Organismos y entidades creados por la Constitución o la Ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 6. Las personas jurídicas creadas por acto legislativo seccional para la prestación de servicios públicos. 7. Las corporaciones, fundaciones o sociedades civiles (...)"

OBJETO Y ÁMBITO

"VIGILAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CÓDIGO LICO-GADMCS-003-2018 CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA CHARAPOTÓ, EJECUTADO POR EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ"

El ámbito, es de contratación pública.

EQUIPO DE VEEDORES Y COORDINADOR.

Conforme lo establece el artículo 10 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la veeduría ciudadana estuvo conformada por las siguientes personas:



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2019-0471-M

Quito, 26 de noviembre de 2019

NO. NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
1 Delgado Baird Guillermo Armando	1303369134
2 Hidalgo García Roberto Alfredo Coordinador	1705903829
3 Hidalgo Panta Roberto Adrián	1310428923
4 Marazita Aveiga Héctor Augusto	1302768260

CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO.

Fecha de Inicio y Notificación:

Mediante Oficio Nro. CPCCS-DMAN-2018-0230-OF, de fecha 19 de noviembre de 2018, suscrito por la Mgs. María Mora, Ex Delegada Provincial de Manabí, se notificó la Resolución de Inicio de la Veeduría Ciudadana Nro. CPCCS-DMAN-2018-0014-RES de fecha 19 de noviembre del 2019, al Ing. Manuel Gilces Mero, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre; informando la nómina de ciudadanos acreditados como veedores, el periodo de ejecución de tres (3) meses, iniciando el 20 de noviembre del 2018, fecha de su notificación; debiendo finalizar el 20 de febrero del 2019.

Fecha de Finalización:

De acuerdo con el Plan de Trabajo presentado para el proceso de la Veeduría Ciudadana, se estableció un plazo de tres (3) meses, a partir de la fecha de notificación, realizada el 20 de noviembre del 2018, determinando la fecha de finalización para el 20 de febrero del 2019.

Ampliación de Plazo:

No se presentó solicitud de ampliación de plazo

Fecha de Entrega de Informe Final:

Mediante Oficio S/N suscrito Ing. Roberto Hidalgo, Coordinador de la Veeduría de fecha 30 de noviembre del 2018, dirigido al Abg. Jorge Andrés Medrano Ex Subcoordinador Nacional de Control Social, entregan en la Delegación Provincial de Manabí, el Informe Final de Veedores, con recibido de la misma, de fecha 3 de diciembre del 2018.

Mediante Memorando Nro. CPCCS-DMAN-2019-0167-M, de fecha 1 de abril del



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuyman
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2019-0471-M

Quito, 26 de noviembre de 2019

2019, suscrito por la Mgs. María Mora, Ex Delegada Provincial de Manabí, remite Informe Técnico Final de la Veeduría Ciudadana adjuntando Informe Final de Veedores con anexos e Informe Técnico Provincial para presentarse al Pleno del CPCCS que en sus Conclusiones señala: *“Pese que aunque el ejercicio de la veeduría fue muy corta, los veedores tuvieron acceso a la información, lo cual les permitió desarrollar de forma veraz el presente informe final, en el cual se concluye que el mencionado proceso fue transparente, ya que se adjudicó la obra a un ganador que no fue objetado ni antes, durante o después del proceso. El GAD Municipal del cantón Sucre permitió el acceso a la información a los veedores, quienes participaron activamente en cada una de las reuniones de la Comisión Técnica, obteniendo información documentada al momento de la firma de las respectivas Acta”* y en sus recomendaciones señala que: *“De conformidad a lo establecido en el RGVC, Art. 43.- Terminación de la veeduría ciudadana.- La veeduría ciudadana finaliza por las siguientes causas: Por logro o cumplimiento del objeto para el cual fue creada; Con el antecedente expuesto se recomienda a la Subcoordinación Nacional de Control Social del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, el cierre de la veeduría ciudadana, y se disponga el archivo de los documentos generados durante el período de ejecución”*. La mencionada documentación tiene fecha de recibido a la Subcoordinación Nacional de Control Social de 8 de abril del 2019.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES

CONCLUSIONES:

a.- Por lo antes expuesto la veeduría cumpliendo con lo que estipula el artículo 2 del Reglamento General de Veedurías y de acuerdo a dispuesto en el artículo 18 de la ley Orgánica de PARTICIPACIÓN Ciudadana, y forman parte del Sistema Nacional de Participación, con el fin de realizar el control y seguimiento de la gestión pública, y ya que esta veeduría formada por iniciativa ciudadana acogiendo el artículo 28 del reglamento de Veedurías Ciudadanas los abajo firmantes en calidad de veedores debidamente acreditados podemos dar fe de la transparencia con que la comisión técnica designada por la máxima autoridad del GAD SUCRE, llevo a cabo el proceso, Pre-Contractual del Proceso código LICOGADCS-003-2018, para la CONSTRUCCION DEL MERCADO EN LA PARROQUIA CHARAPOTO – CANTON SUCRE – PROVINCIA DE MANABI; en donde se trató de que el proceso avance y poder cumplir con el objetivo de adjudicar de manera transparente y a un contratista que entregue un buen producto y que se pudo llegar a cumplir con lo propuesto porque se ubicaron en la oferta los documentos suficientes para demostrar la solvencia y veracidad de la oferta.

b.- Que la comisión técnica resolvió recomendar a la máxima autoridad, se adjudique el contrato al Ing. CHIRIBOGA SANDOVAL WILSON EDISON-CONSORCIO EL OLIVO, por un monto de 1'687.428,38717 con un plazo de 270 días, quien obtuvo 99,00 puntos y por haber cumplido con los requisitos solicitados en los pliegos de este



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2019-0471-M

Quito, 26 de noviembre de 2019

proceso.

c.- Por lo antes expuesto los integrantes de la veeduría ciudadana consideramos y fundamentados en la ley de contratación pública el proceso precontractual LICOGADCS-003-2018, para la CONSTRUCCION DEL MERCADO EN LA PARROQUIA CHARAPOTO CANTON SUCRE PROVINCIA DE MANABI, fue adjudicado al profesional y consorcio mencionado en el párrafo anterior según resolución No. 350-AGADMCS-CP-2018, suscrita por la máxima autoridad.

Por lo antes expuesto: Esta veeduría se da por terminada.

RECOMENDACIONES

La veeduría con la experiencia del proceso precontractual LICOGADCS-003-2018, para la CONSTRUCCION DEL MERCADO EN LA PARROQUIA CHARAPOTO CANTON SUCRE PROVINCIA DE MANABI, recomienda que en todos los procesos se trate de tener este tipo de control ciudadano para garantizar la transparencia de los procesos y las obras sean adjudicadas a profesionales o empresas que entreguen un mejor producto a la comunidad y así mismo coadyuvar a que los funcionarios tengan el respaldo ciudadano al momento de la toma de decisiones con lo que se espera con esta experiencia los nuevos procesos que se convoquen se mejore y así favorecer de mejor manera a la comunidad.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA SNCS

CONCLUSIONES:

La Veeduría Ciudadana, conformada para: "VIGILAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CÓDIGO LICO-GADMCS-003-2018 CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA CHARAPOTÓ, EJECUTADO POR EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ", observó las disposiciones previstas en el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas del CPCCS y plan de trabajo de la veeduría, lo que dio como resultado el cumplimiento del objeto de la misma.

En el Informe Final de Veedores en las Conclusiones signadas en los literales a, b y c, basado con la información entregada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre, concluyen que: cumplida la fase precontractual del PROCESO DE CONTRATACIÓN CÓDIGO LICO-GADMCS-003-2018 CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA CHARAPOTÓ, EJECUTADO POR EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE, la adjudicación al Ing. Edison Chiriboga Sandoval-CONSORCIO EL OLIVO, por un monto de 1'687.428,38717 con un plazo de 270 días, es quien obtuvo 99,00 puntos y



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia Iimia

Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2019-0471-M

Quito, 26 de noviembre de 2019

cumplió con los requisitos solicitados en los pliegos de este proceso, sin señalar ninguna observación a la misma.

En el Informe Final de Veedores en su Recomendación señala: exhorta a que, en todos los procesos de contratación pública, se realicen con el control ciudadano para garantizar la transparencia de los mismos; y que las obras sean adjudicadas a profesionales o empresas que entreguen un mejor producto a la comunidad.

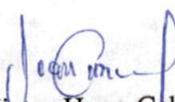
RECOMENDACIONES:

Se recomienda al Pleno del CPCCS, que, en el ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final de Veeduría, Informe Técnico de Acompañamiento Provincial e Informe Técnico remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente dicte su resolución frente a las Conclusiones y Recomendación que han sido propuestas en los mismos.

En base a las Conclusiones y Recomendaciones expresadas por los veedores en su Informe Final, esta **Subcoordinación Nacional de Control Social recomienda** al Pleno del CPCCS, se remita una copia del Informe Final de Veedores, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre, para su conocimiento de las Conclusiones y Recomendación señaladas por la veeduría.

La Subcoordinación Nacional de Control Social recomienda al Pleno del CPCCS, disponer a la Delegación Provincial de Manabí, dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas y la Guía Interna de Procedimientos para Veedurías Ciudadanas, en referencia a los términos y plazos establecidos para elaboración y envío de la documentación de los procesos de control social; lo que permitirá realizar el registro, seguimiento, monitoreo y evaluación de los procesos de control social, por parte de la Subcoordinación Nacional de Control Social, observaciones que se señalan en este informe.

Atentamente,


Lcdo. Victor Hugo Cabascango Cando
ESPECIALISTA EN VEEDURÍAS, OBSERVATORIOS CIUDADANOS Y MONITOREO 2

Anexos:

- anexo_1_veed_mercado_charapoto.pdf
- anexo_2_veed_mercado_charapoto.pdf
- anexo_3_veed_mercado_charapoto.pdf

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario. PBX (593-2) 3957210
www.cpccs.gob.ec



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia ilmia

Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2019-0471-M

Quito, 26 de noviembre de 2019

- anexo_4_veed_mercado_charapoto.pdf
- anexo_5_veed_mercado_charapoto.pdf





Memorando Nro. CPCCS-DMAN-2019-0167-M

Manabí, 01 de abril de 2019

PARA: Sr. Abg. Andrés Nicolás Vásconez Jaramillo
Subcoordinador Nacional de Control Social, Enc.

ASUNTO: INFORME TÉCNICO FINAL DE VEEDURÍA CIUDADANA

De mi consideración:

Estimado Subcoordinador, por medio de la presente me permito enviar el informe técnico de la Veeduría Ciudadana para: *"Vigilar el proceso de Contratación código LICO-GADMCS-003-2018 CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA CHARAPOTÓ, ejecutado por el GAD Municipal del cantón Sucre, Provincia de Manabí"*, de acuerdo al Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, Art. 43.- Terminación de la veeduría ciudadana.- La veeduría ciudadana finaliza por las siguientes causas:

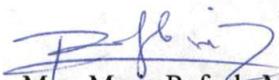
e) *Por logro o cumplimiento del objeto para el cual fue creada.*

El informe final de acompañamiento fue entregado en físico por el técnico provincial, Lcdo. Marcos Jiménez, una vez que se reincorporó de su licencia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,




Mgs. Maria Rafaela Mora Zambrano

DELEGADA PROVINCIAL - ANALISTA EN PARTICIPACIÓN, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS PROVINCIAL 2

 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
UBCOORDINACIÓN NACIONAL DE CONTROL SOCIAL

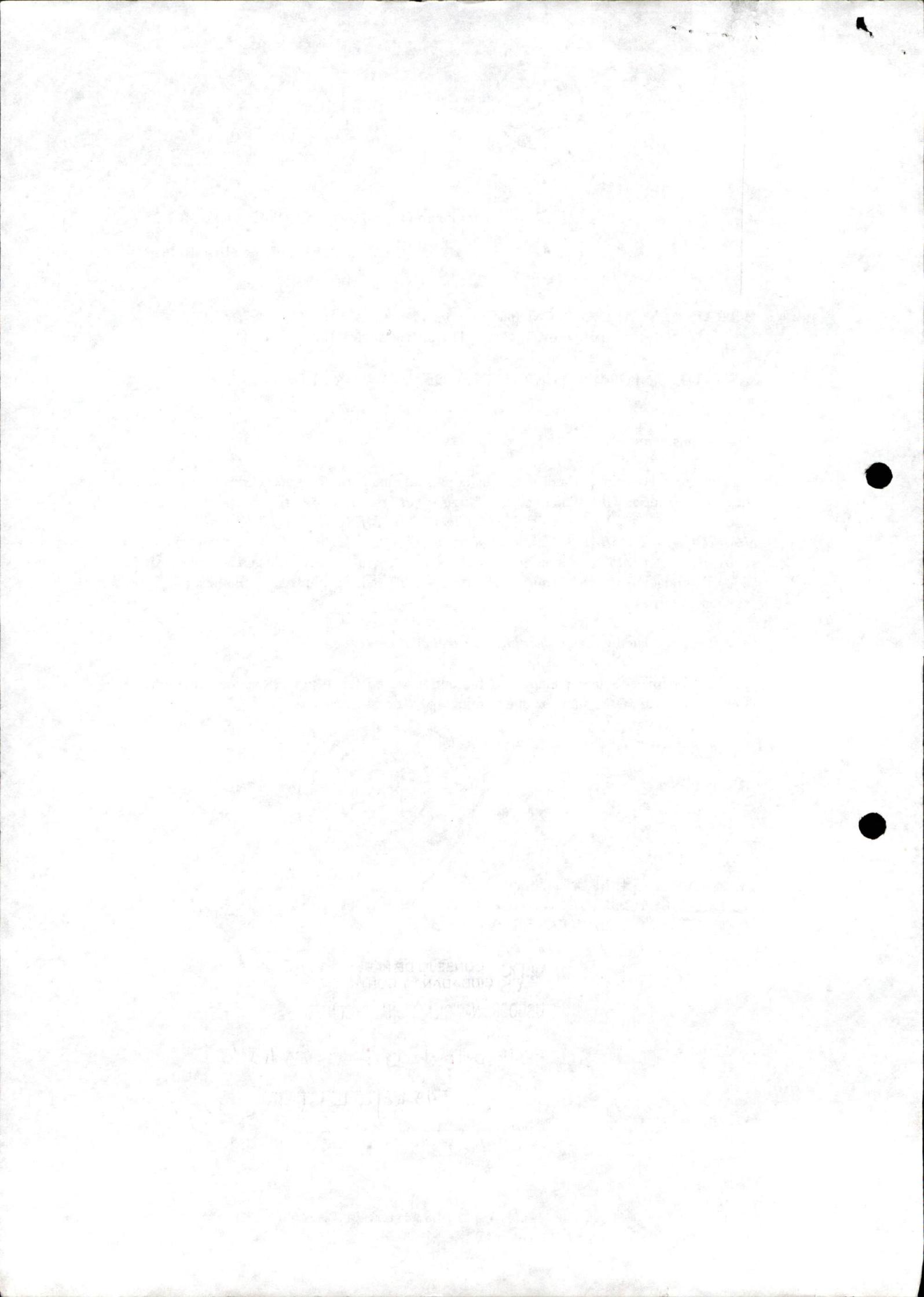
FECHA: 01/04/2019 : HORA: 15:54

Recibido por: 

Hojas Anexas: - 49 hojas total -

Original: Copias:

Firma: 





INFORME TÉCNICO DE VEEDURÍA CIUDADANA

1. OBJETO DE LA VEEDURÍA:

"Vigilar el proceso de Contratación código LICO-GADMCS-003-2018 CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA CHARAPOTÓ, ejecutado por el GAD Municipal del cantón Sucre, Provincia de Manabí"

2. ANTECEDENTES:

Habiéndose declarado desierto por segunda ocasión el proceso de Contratación para la CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA CHARAPOTÓ mediante resolución RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 276-AGADMCS-CP-2018, de fecha 06 de septiembre de 2018, suscrita por la máxima autoridad el GAD Municipal del cantón Sucre, Ing. Manuel Gilces Mero, se convocó al tercer proceso de Licitación por el referido GAD Municipal.

Un grupo de cuatro ciudadanos del cantón Sucre mediante oficio s/n recibido el día 26 de octubre de 2018, en las oficinas de la Delegación Provincial del CPCCS-t, Manabí, solicitaron la conformación de una veeduría ciudadana, para vigilar el proceso de Contratación código LICO-GADMCS-003-2018 CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA CHARAPOTÓ, ejecutado por el GAD Municipal del cantón Sucre, Provincia de Manabí", cumpliéndose lo establecido en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas (RGVC), Art. 29.- *Solicitud de conformación de veeduría por iniciativa ciudadana, colectiva o de organizaciones sociales.- Los interesados en conformar una veeduría ciudadana, de forma individual o colectiva, presentarán su solicitud de forma oral o escrita en las oficinas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, indicando el objeto propuesto.*

El día 31 de octubre de 2018, se procedió con la socialización del objeto, en la cual participaron los ciudadanos: DELGADO BAIRD GUILLERMO ARMANDO, HIDALGO GARCÍA ROBERTO ALFREDO, HIDALGO PANTA ROBERTO ADRIÁN y MARAZITA AVEIGA HÉCTOR AUGUSTO, mismo que quedó definido de la siguiente manera: "Vigilar el proceso de Contratación código LICO-GADMCS-003-2018 CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA CHARAPOTÓ, ejecutado por el GAD Municipal del cantón Sucre, Provincia de Manabí".

El día 05 de noviembre de 2018, los ciudadanos postulantes adjuntaron los documentos de inscripción citados en el Art. 30, de RGVC, los mismos que fueron revisados, según lo establecido en el Art. 31.- *Verificación de requisitos y Registro.- Dentro del término de tres (3) días posteriores a la recepción total de la documentación de inscripción, la delegación provincial o la Subcoordinación Nacional de Control Social, verificará el cumplimiento de los requisitos e inhabilidades, procederá al registro y notificará el resultado de la verificación a el/la postulante;* del RGVC, y al no encontrar impedimentos en los participantes, fueron admitidos para conformar la veeduría.



Page 1 of 1

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

[The main body of the page contains several paragraphs of text that are extremely faint and illegible due to the quality of the scan. The text appears to be a formal document or report.]





Delegación Provincial de Manabí

El día 09 de noviembre de 2018, mediante Oficio Nro. CPCCS-DMAN-2018-0217-OF, se convocó a los ciudadanos inscritos, para desarrollar la jornada de capacitación y acreditación de la veeduría ciudadana, el día 12 de noviembre de 2018, de acuerdo a lo establecido en el RGVC, Art. 32.- *Jornadas de inducción y planificación.- Una vez que se ha cumplido con la verificación de requisitos e inhabilidades, la delegación provincial o la Subcoordinación Nacional de Control Social, convocará a los postulantes a veedores y de ser pertinente a la o las entidades a ser observadas, con el fin de reunirse en jornadas de inducción y planificación, en las cuales se realizarán las siguientes actividades:*

- a) *Análisis y delimitación del objeto de la veeduría;*
- b) *Capacitación sobre el objeto de la veeduría y derechos de participación;*
- c) *Elaboración del Plan de Trabajo y el cronograma.*

Adicionalmente, se le dio a conocer a los postulantes que una vez que la veeduría realice su trabajo y determine sus hallazgos dentro del tiempo ejecución del mecanismo de control social, deberá elaborar y presentar al CPCCS el informe final de veedores.

En dicha jornada, estuvieron presentes los siguientes postulantes inscritos: DELGADO BAIRD GUILLERMO ARMANDO, HIDALGO GARCÍA ROBERTO ALFREDO, HIDALGO PANTA ROBERTO ADRIÁN y MARAZITA AVEIGA HÉCTOR AUGUSTO.

El día 12 de noviembre de 2018, una vez cumplida la capacitación, se procedió con la firma del Acta de Aprobación del Plan de Trabajo de la veeduría, dándose cumplimiento al RGVC, Art. 33.- *Aprobación del plan de trabajo y cronograma.- Al finalizar las jornadas de inducción y planificación, los postulantes a veedores suscribirán un acta con el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la que se apruebe el plan de trabajo y el cronograma elaborados en dichas jornadas, y se acreditará a los veedores. Además se firmó el acta de elección del Coordinador, Subcoordinador y Secretario AH-DOC de la veeduría.*

Con fecha 19 de noviembre de 2018, se emitió la Resolución de inicio de la veeduría ciudadana Nro. CPCCS-DMAN-2018-0014-RES, en las oficinas de la Delegación Manabí, en concordancia con el RGVC, **Art. 34.- Resolución de inicio de la veeduría:** *Concluidas las etapas descritas en los artículos anteriores, en el término máximo de tres días, la delegación provincial o la Subcoordinación Nacional de Control Social, emitirá la resolución de inicio de la veeduría, en la cual se determinará el objeto de la misma, la entidad o entidades observadas, los miembros de la veeduría, el plazo, y cualquier otro aspecto relevante a la misma.*

Mediante Oficio Nro. CPCCS-DMAN-2018-0230-OF Manabí, 19 de noviembre de 2018, se notificó al Ing. Manuel Gilces Mero, Alcalde del GAD Municipal de Sucre, a quien se le indicó el objeto e inicio de la Veeduría Ciudadana, la nómina de sus integrantes, así como de la obligación de brindar las facilidades para el libre



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 350

LECTURE 10

STATISTICAL MECHANICS

ENTROPY

AND THE SECOND LAW

OF THERMODYNAMICS

AND THE ARROW OF TIME

AND THE BOLTZMANN CONSTANT

AND THE GIBBS PARADOX

AND THE MAXWELL DEMON

AND THE FLUCTUATION-DISSIPATION THEOREM

AND THE EINSTEIN-SMOLUCHOWSKI EQUATION

AND THE BROWNIAN MOTION





Delegación Provincial de Manabí

acceso a la información y a espacios de observación para los veedores, en cumplimiento con el Art. 36.- *Notificación a la entidad observada.*- del RGVC.

2.1. Base Legal

a) Constitución de La República del Ecuador:

Art. 95: Garantiza el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos;

Art. 204: El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación;

Art. 207: La Constitución de la República crea el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, cuyo fin es promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana e impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público;

Art. 208 numeral 2. : En las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.

b) Ley Orgánica de Participación Ciudadana:

Art. 78: Las instituciones privadas que manejen fondos públicos, y a las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, se regirán por lo señalado en esta Ley, y por el Reglamento General de Veedurías;

Art. 84: Las veedurías ciudadanas podrán ejercer sus atribuciones sobre toda la actividad de cualquiera de las funciones del Estado, salvo en aquellas cuya publicidad esté limitada por mandato constitucional o legal;

Art. 85: Las veedurías ciudadanas podrán adoptar diversas formas y modalidades según la función del Estado y el nivel de gobierno sobre el Cual ejerzan su derecho al control social;

Art. 86: El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social reglamentará las veedurías ciudadanas y garantizará su autonomía, así como, el respeto estricto al derecho de la ciudadanía al control social;

Art. 87: Es obligación de las instituciones públicas, privadas y sociales cuyas actividades afecten los intereses de la sociedad, garantizar el acceso a la información que los procesos de veeduría requieran para cumplir sus objetivos. El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social brindará las



[The text in this section is extremely faint and illegible. It appears to be a multi-paragraph document, possibly a letter or a report, with several lines of text per paragraph. The content is not discernible.]





Delegación Provincial de Manabí

condiciones básicas de funcionamiento dentro de sus competencias legales y límites presupuestarios.

c) Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social:

Art. 8 numeral 2: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría, observatorios y demás espacios de control social.

d) Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:

Art. 1 al 43: El Reglamento general de Veedurías Ciudadanas aprobado el 29 de noviembre del 2017.

Art. 43.- Terminación de la veeduría ciudadana.- La veeduría ciudadana finaliza por las siguientes causas:

a) Por logro o cumplimiento del objeto para el cual fue creada;...

g) Resolución Nro. CPCCS-DMAN-2018-0014-RES Manabí, 19 de noviembre de 2018, cumplimiento de la Segunda Transitoria de las Disposiciones Generales. En dicha resolución se resuelve en el Art. 3 notificar a la institución observada para garantizar el acceso a la información a los veedores.

i) ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES

j) Resolución Municipal N°. 350-AGADMCS-CP-2018

3. OBJETO Y ÁMBITO:

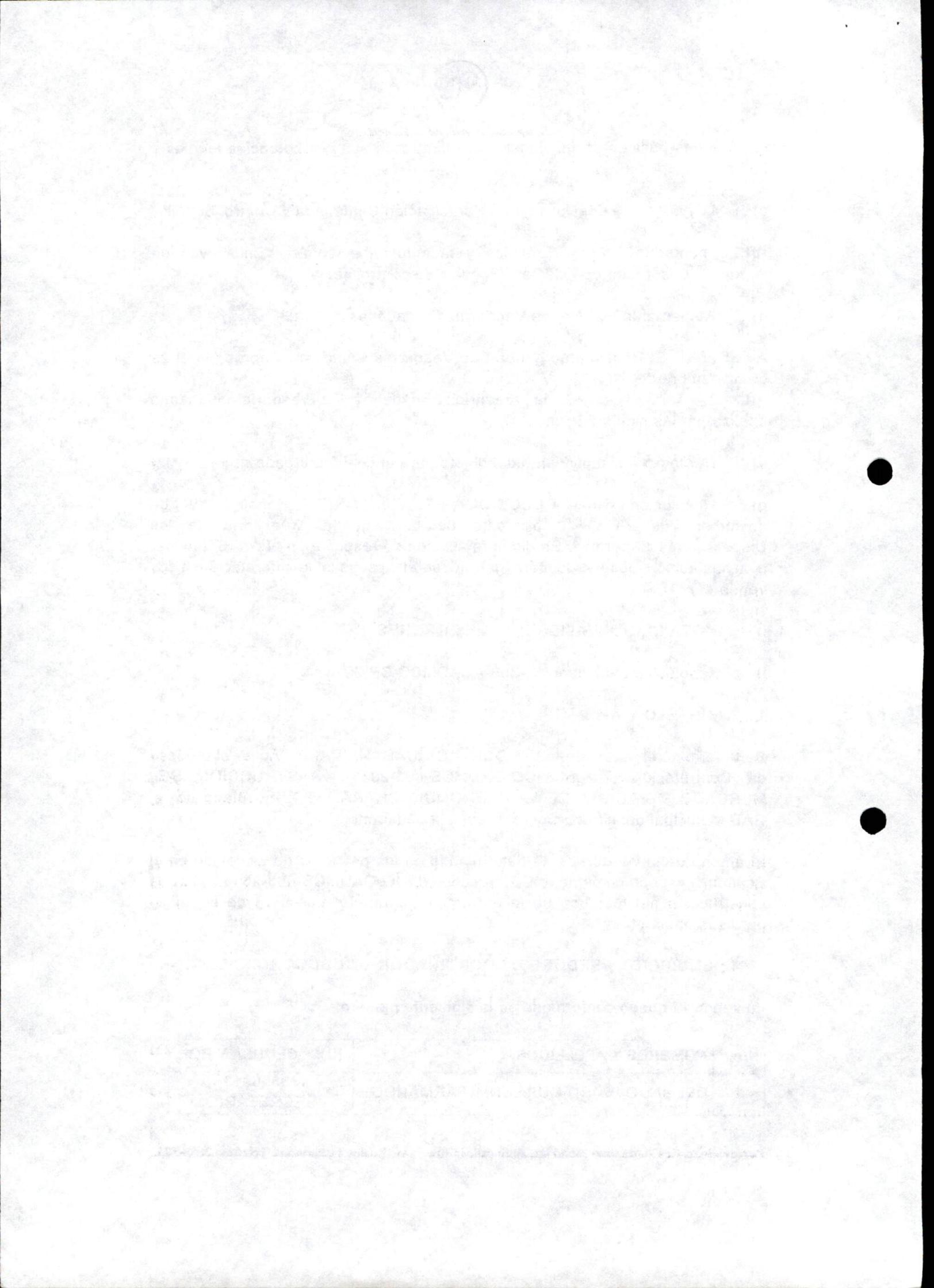
Se determinó el objeto de la VEEDURÍA CIUDADANA PARA "Vigilar el proceso de Contratación código LICO-GADMCS-003-2018 CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA CHARAPOTÓ, ejecutado por el GAD Municipal del cantón Sucre, Provincia de Manabí".

El ámbito de la veeduría está determinado en los procesos de Licitación en el Ecuador, específicamente en el proceso LICO-GADMCS-003-2018, para la construcción del mercado de la parroquia Charapotó, que será de beneficio para sus habitantes.

4. EQUIPO DE VEEDORES, COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR.

La veeduría quedó conformada de la siguiente manera:

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚM. CÉDULA Y ROL
1	DELGADO BAIRD GUILLERMO ARMANDO	1303369134 SECRETARIO





Delegación Provincial de Manabí

2	HIDALGO GARCÍA ROBERTO ALFREDO	1705903829 COORDINADOR
3	HIDALGO PANTA ROBERTO ADRIÁN	1310428923 SUBCOORDINADOR
4	MARAZITA AVEIGA HÉCTOR AUGUSTO	1302768260 VEEDOR

5. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

5.1. Resolución de inicio de veeduría.

Resolución Nro. CPCCS-DMAN-2018-0014-RES Manabí, 19 de noviembre de 2018 (Anexo # 3)

5.2. Notificación.

Mediante oficio Nro. CPCCS-DMAN-2018-0230-OF Manabí, de fecha 19 de noviembre de 2018, se notificó al Ing. Manuel Gilces Mero, Alcalde del GAD Municipal de Sucre, a quien se le indicó el objeto e inicio de la Veeduría Ciudadana. (Anexo # 4)

5.3. Fecha de finalización:

La veeduría ciudadana fue contemplada para tres (3) meses desde la fecha de la notificación a la entidad observada, es decir, desde el 19 de noviembre de 2018 hasta el 19 de febrero de 2019.

5.4. Ampliación de plazo:

No se presentó solicitud de ampliación de plazos.

5.5. Fecha de entrega de informe final.

Mediante oficio S/N recibido en la Delegación Manabí, el día 03 de diciembre de 2018, con número de registro Nro. Interno CPCCS-DMAN-2018-0506-EX, los veedores presentaron el Informe Final firmado por todos sus miembros, indicando la finalización de la veeduría

Se pidió al coordinador de la veeduría que corrigiera el oficio de entrega del informe final, porque se había nombrado como nuevo subcoordinador Nacional de Control Social, al Ab. Nicolás Vásquez, sin embargo el oficio corregido no fue entregado hasta la fecha.

6. SÍNTESIS

6.1. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Mediante resolución municipal # 147-AGDMCS-2018 el Alcalde del GAD del Cantón Sucre Ing. Manuel Gilces Mero resolvió aprobar los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, presupuesto referencial, y pliegos para el proceso de licitación con fondos asignados del contrato de

5

Portoviejo, calle Constantino Mendoza, entre calles Chile y Av. Reales Tamarindos. Teléfono 2650-575.



Delegación Provincial de Manabí

financiamiento y servicios bancarios entre el Banco de Desarrollo del Ecuador, el GAD descentralizado Municipal del Cantón Sucre y el Banco Central del Ecuador para el financiamiento y contratación de la obra por un monto de 1'826.612,26 Dólares Americanos, más el impuesto al valor agregado, en un plazo de ejecución de 270 días.

Una vez declarado desierto el proceso LICOGADCS-002-2018, se procedió con fecha 25/10/2018 a la publicación del proceso LICOGADCS-003-2018, para la CONSTRUCCION DEL MERCADO EN LA PARROQUIA CHARAPOTO en el portal de compras públicas.

El día 09 de noviembre de 2018, a las 10:00 a.m., se cumplió el plazo para que los oferentes entregaran las ofertas, y a la 11:00 a.m., se llevó a cabo la primera reunión de la Comisión Técnica compuesta por el Ing. Alonzo Demera Ostaiza en calidad de Presidente de la misma delegado por el Sr Alcalde y como miembros el Ing. Sandy Moreira Gilces, El Dr. Jorge Garay Delgado sindico, la Ing. Carla Macías Vera Directora Financiera. Y el Abg. Luciano Farías Quiroz como secretario para proceder a la apertura de los sobres con las siguientes ofertas presentadas:

NUM.	OFERENTE	MONTO
01	Chiriboga Sandoval Wilson Edison–Consortio Olivo	1'687.428,38717 plazo de 270 días
02	Sierra Cantos Luis Fernando	1'753.243,48100 plazo de 270 días
03	Vélez Zambrano Efrén Ignacio	1'753.635,20790 plazo de 270 días
04	Serhitec S.A.	1'730.959,55320 plazo de 270 días

DECISIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA:

Una vez revisada la integridad de la documentación presentada para la convalidación la comisión técnica tomó las siguientes decisiones.

CHIRIBOGA SANDOVAL WILSON EDISON–CONSORCIO EL OLIVO, el comité verificó la integridad de los documentos presentados y se constata la veracidad de los mismos por lo que se aceptan; por lo que **el comité decide calificarla para que se continúe con la evaluación de los parámetros siguientes.**

SIERRA CANTOS LUIS FERNANDO, el comité verificó la documentación y comprueba de acuerdo a los documentos entregados que no cumple con el equipo mínimo requerido ya que no entrega los permisos de circulación otorgados por MTOP y la revisión técnica vehicular emitido por la ANT; por consiguiente no cumple con este parámetro como lo indican los pliegos. En lo referente a la carta de compromiso de provisión y tendido de mezcla asfáltica la que se presentó tenía fecha 14/11/2018 fecha posterior al límite de la

6



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text in the upper section of the page.

Third block of faint, illegible text in the middle section of the page.

Fourth block of faint, illegible text in the middle section of the page.

Fifth block of faint, illegible text in the middle section of the page.

Sixth block of faint, illegible text in the middle section of the page.

Seventh block of faint, illegible text in the middle section of the page.

Eighth block of faint, illegible text in the middle section of the page.

Ninth block of faint, illegible text in the middle section of the page.

Tenth block of faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer.





Delegación Provincial de Manabí

presentación de la oferta con estos antecedentes la comisión técnica no aceptó la convalidación por consiguiente resolvió descalificar la oferta del oferente de acuerdo al artículo 163 de la resolución RE-SERCOP-2016-000072.

VÉLEZ ZAMBRANO EFRÉN IGNACIO: el comité verificó la documentación que una vez revisada por los miembros del comité resuelven de acuerdo a lo previsto en el artículo 161 de la resolución RE-SERCOP-2016-000072, aceptar la documentación y el comité decide calificarla para que se continúe con la evaluación de los parámetros siguientes.

Conclusión: Se calificó a las ofertas del Ing. CHIRIBOGA SANDOVAL WILSON EDISON-CONSORCIO EL OLIVO e Ing. VÉLEZ ZAMBRANO EFRÉN IGNACIO, para que pasen a la siguiente fase del proceso de calificación y las otras quedan fuera de concurso.

Del proceso de evaluación y calificación de los otros parámetros de las ofertas calificadas presentadas por el Ing. CHIRIBOGA SANDOVAL WILSON EDISON-CONSORCIO EL OLIVO e Ing. VÉLEZ ZAMBRANO EFRÉN IGNACIO, y aplicando los parámetros de evaluación que son parte de los pliegos del proceso y que están reflejados en la tabla que se indica a continuación:

PARÁMETROS DE CALIFICACION DE LAS OFERTAS

PARÁMETROS	VALORACION SEGÚN LOS PLIEGOS
EXPERIENCIA GENERAL	5 PUNTOS
EXPERIENCIA EXPECIFICA	10 PUNTOS
EXPERIENCIA DEL PERSONAL TECNICO	15 PUNTOS
METIDOLOGIA Y CRONOGRAMAS	5 PUNTOS
OFERTA ECONOMICA	50 PUNTOS
SUBTOTAL	85 PUNTOS
SUBCONTRATACION	5 PUNTOS
PARTICIPACION ECUATORIANA (AGREGADO NACIONAL)	10 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

En aplicación de la tabla antes indicada el comité resuelve calificar las dos ofertas como indica el cuadro ubicado a continuación:

PARÁMETROS DE CALIFICACION DE LAS OFERTAS

PARÁMETROS	VALORACION SEGÚN LOS PLIEGOS	CHIRIBOGA SANDOVAL WILSON EDISON - CONSORCIO EL OLIVO	VELEZ ZAMBRANO EFRÉN IGNACIO



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer.





Delegación Provincial de Manabí

		VALORACION OBTENIDA	VALORACION OBTENIDA
EXPERIENCIA GENERAL	5 PUNTOS	5,00	4,47
EXPERIENCIA EXPECIFICA	10 PUNTOS	10,00	10,00
EXPERIENCIA DEL PERSONAL TECNICO	15 PUNTOS	15,00	15,00
METIDOLOGIA Y CRONOGRAMAS	5 PUNTOS	4,00	4,00
OFERTA ECONOMICA	50 PUNTOS	50,00	48,11
SUBTOTAL	85 PUNTOS	84,00	81,58
SUBCONTRATACION	5 PUNTOS	5,00	5,00
PARTICIPACION ECUATORIANA (AGREGADO NACIONAL)	10 PUNTOS	10,00	10,00
TOTAL	100 PUNTOS	99,00	96,58

De las dos ofertas presentadas, la del Ing. CHIRIBOGA SANDOVAL WILSON EDISON-CONSORCIO OLIVO obtiene mayor puntaje, por lo que el comité resuelve sugerirle al Señor Alcalde que adjudique la contratación de la obra; Proceso código LICOADCS-003-2018, para la CONSTRUCCION DEL MERCADO EN LA PARROQUIA CHARAPOTO – CANTON SUCRE – PROVINCIA DE MANABI al Ing. CHIRIBOGA SANDOVAL WILSON EDISON-CONSORCIO EL OLIVO, quien obtuvo 99,00 puntos por haber cumplido con los requisitos solicitados en los pliegos de este proceso y por ser la oferta más conveniente a los intereses de la institución de acuerdo al artículo 6 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación y del artículo 54 del reglamento de la misma ley, por un monto de 1'687.428,38717 con un plazo de 270 días a partir de la entrega del anticipo.

Mediante Resolución Municipal N°. 350-AGADMCS-CP-2018, RESUELVE:

Art. 1.- Acoger lo recomendado por la Comisión Técnica en su informe de calificación de fecha 19 de noviembre de 2018; y, adjudicar al Ing. WILSON EDISON CHIRIBOGA SANDOVAL Procurador común del consorcio denominado "El Olivo", la contratación de la obra "CONSTRUCCION DEL MERCADO EN LA PARROQUIA CHARAPOTO – CANTON SUCRE – PROVINCIA DE MANABI" por un monto total de \$ 1.687.428,38717 (Un millón seicientos ochenta y siete mil cuatrocientos veintiocho 38717/10000) Dólares Americanos más el impuesto al Valor Agregado IVA, con los fondos provenientes de la firma del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre, el Banco Central del Ecuador, para el financiamiento de la ejecución de la obra, con la entrega de un *anticipo del 40%* del valor total como forma de financiamiento de parte del Contratista, una vez que se haya suscrito el respectivo contrato y presentado las correspondientes garantías; el saldo restante 60% contra-presentación de planilla de avance de obra,



Delegación Provincial de Manabí

debidamente aprobadas por la Fiscalización y la Administración del Contrato, de conformidad con lo indicado en el proyecto del Contrato; en un plazo de ejecución de 270 días posteriores a la acreditación del respectivo anticipo. Por haber cumplido con los requisitos establecidos en los pliegos y por considerar que dicha oferta representa el mejor costo de acuerdo a lo estipulado en el numeral 18 del artículo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 2.- Disponer que el señor Secretario General del Concejo de Sucre notifique de manera inmediata al oferente sobre esta adjudicación, haciéndole conocer al adjudicatario la obligación que tiene de cancelar en la Tesorería Municipal los valores fijados en los pliegos, esto es la suma de Un Mil Ochocientos Veintiséis 61/100 Dólares Americanos (USD \$ 1.826,61), de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública...

Mediante oficio S/N de fecha 30 de noviembre de 2018, dirigido al Abogado Jorge Andrés Medrano Baldeón, los veedores entregaron el informe final, y solicitaron el cierre del proceso.

Una vez que se recibió el oficio se le pidió al coordinador de la veeduría que debía cambiarse el nombre de la persona a quien va dirigido el oficio por lo que el citado abogado Jorge Andrés Medrano Baldeón, ya no desempeña momentos la función de Subcoordinación Nacional de Control Social, manifestándole al señor Coordinador, ingrese nuevamente el expediente de esta veeduría rectificando el oficio, dirigido a la Ing. María Rafaela Mora, Delegada Provincial del CPCCS Manabí.

7. IMPACTO DE LA VEEDURÍA CIUDADANA

Los integrantes de la veeduría estuvieron muy pendientes del cumplimiento de los requisitos legales de parte de los oferentes, lo que les permitió ser tomados en cuenta en cada una de las reuniones del comité técnico. Además, el haber participado en anteriores procesos de licitación les permitió tener claro su rol como veedores.

El objetivo de los veedores fue lograr que se desarrollara un proceso transparente para que se pudiera ejecutar la fase previa a la construcción de esta obra, para evitar direccionamientos, lo que al final se lo pudo evidenciar con las revisiones de cada uno de los oferentes.

Los habitantes de la parroquia Charapotó, del cantón Sucre han demostrado su tranquilidad y satisfacción por el trabajo realizado por la veeduría ciudadana.

8. APOYO INSTITUCIONAL



[The text in this section is extremely faint and illegible. It appears to be a multi-paragraph document, possibly a letter or a report, with several lines of text per paragraph. The content is not discernible.]



Delegación Provincial de Manabí

Mediante Oficio Nro. CPCCS-DMAN-2018-0230-OF Manabí, 19 de noviembre de 2018, se notificó al Ing. Manuel Gilces Mero, Alcalde del GAD Municipal de Sucre, a quien se le indicó el objeto e inicio de la Veeduría Ciudadana, la nómina de sus integrantes.

Dado que la adjudicación del proceso se produjo tan sólo unos días después de acreditarse la veeduría ciudadana, los veedores hicieron la entrega del informe Final, el día 03 de diciembre de 2018, en las oficinas de la Delgación Manabí, mediante oficio S/N dirigido al Abogado Jorge Andrés Medrano Baldeón.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES.

9.1. CONCLUSIONES:

a.- Por lo antes expuesto la veeduría cumpliendo con lo que estipula el artículo 2 del Reglamento General de Veedurías y de acuerdo a dispuesto en el artículo 18 de la ley Orgánica de PARTICIPACION Ciudadana, y forman parte del Sistema Nacional de Participación, con el fin de realizar el control y seguimiento de la gestión pública, y ya que esta veeduría formada por iniciativa ciudadana acogiendo el artículo 28 del reglamento de Veedurías Ciudadanas los abajo firmantes en calidad de veedores debidamente acreditados podemos dar fe de la transparencia con que la comisión técnica designada por la máxima autoridad del GAD SUCRE, llevo a cabo el proceso, Pre-Contractual del Proceso código LICOADCS-003-2018, para la CONSTRUCCION DEL MERCADO EN LA PARROQUIA CHARAPOTO – CANTON SUCRE – PROVINCIA DE MANABI; en donde se trató de que el proceso avance y poder cumplir con el objetivo de adjudicar de manera transparente y a un contratista que entregue un buen producto y que se pudo llegar a cumplir con lo propuesto porque se ubicaron en la oferta los documentos suficientes para demostrar la solvencia y veracidad de la oferta.

b.- Que la comisión técnica resolvió recomendar a la máxima autoridad, se adjudique el contrato al Ing. CHIRIBOGA SANDOVAL WILSON EDISON- CONSORCIO EL OLIVO, por un monto de 1'687.428,38717 con un plazo de 270 días, quien obtuvo 99,00 puntos y por haber cumplido con los requisitos solicitados en los pliegos de este proceso.

c.- Por lo antes expuesto los integrantes de la veeduría ciudadana consideramos y fundamentados en la ley de contratación pública el proceso precontractual LICOADCS-003-2018, para la CONSTRUCCION DEL MERCADO EN LA PARROQUIA CHARAPOTO CANTON SUCRE PROVINCIA DE MANABI, fue adjudicado al profesional y consorcio mencionado en el párrafo anterior según resolución No. 350-AGADMCS-CP-2018, suscrita por la máxima autoridad.

d.- Por lo antes expuesto: Esta veeduría se da por terminada.



The following information was obtained from the records of the Department of the Interior, Bureau of Land Management, regarding the land parcels described herein. The information is being provided for your information and is not intended to constitute an offer of insurance or any other financial product. The information is subject to change without notice and is not a contract. The information is provided as a service to our clients and is not intended to be used for any other purpose. The information is provided as a service to our clients and is not intended to be used for any other purpose.





9.2. RECOMENDACIONES.

La veeduría con la experiencia del proceso precontractual LICOGADCS-003-2018, para la CONSTRUCCION DEL MERCADO EN LA PARROQUIA CHARAPOTO CANTÓN SUCRE PROVINCIA DE MANABI, recomienda que en todos los procesos se trate de tener este tipo de control ciudadano para garantizar la transparencia de los procesos y las obras sean adjudicadas a profesionales o empresas que entreguen un mejor producto a la comunidad y así mismo coadyuvar a que los funcionarios tengan el respaldo ciudadano al momento de la toma de decisiones con lo que se espera con esta experiencia los nuevos procesos que se convoquen se mejore y así favorecer de mejor manera a la comunidad.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROCESO

10.1. CONCLUSIONES:

Pese que el ejercicio de la veeduría fue muy corto, los veedores tuvieron acceso a la información, lo cual les permitió desarrollar de forma veraz y oportuna el presente informe final, en el cual se concluye que el mencionado proceso fue transparente, ya que se adjudicó la obra a un ganador que no fue objetado ni antes, durante o después del proceso. //

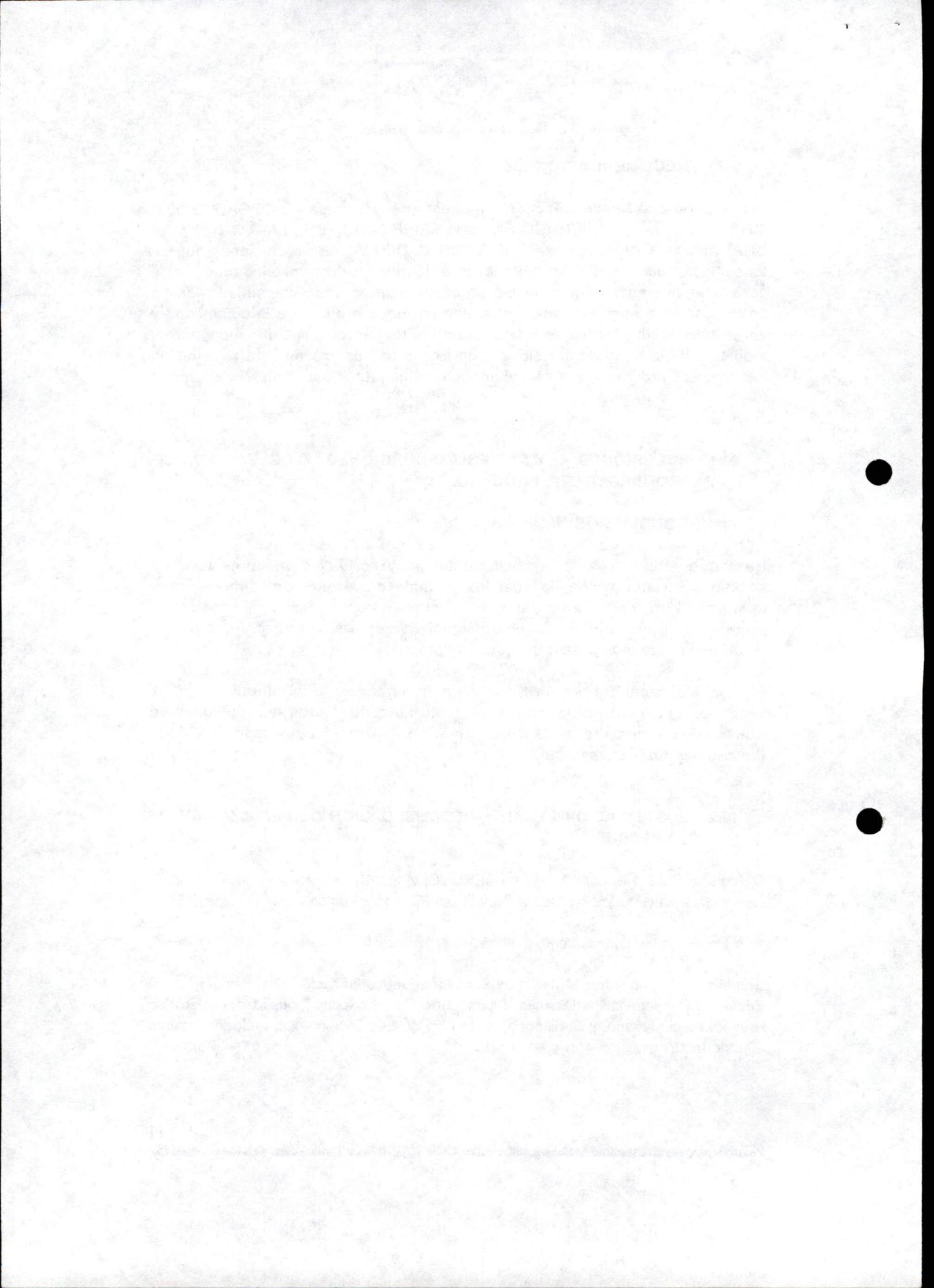
El GAD Municipal del cantón Sucre permitió el acceso a la información a los veedores, quienes participaron activamente en cada una de las reuniones de la Comisión Técnica, obteniendo información documentada al momento de la firma de las respectivas Actas.

10.2. JUSTIFICACIÓN LEGAL Y RECOMENDACIÓN DE FINALIZACIÓN DE LA VEEDURÍA

De conformidad a lo establecido en el RGVC, Art. 43.- *Terminación de la veeduría ciudadana.- La veeduría ciudadana finaliza por las siguientes causas:*

- a) *Por logro o cumplimiento del objeto para el cual fue creada;*

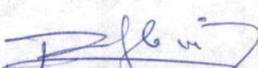
Con el antecedente expuesto se recomienda a la Subcoordinación Nacional de Control Social del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, el cierre de la veeduría ciudadana, y se disponga el archivo de los documentos generados durante el período de ejecución. //





Delegación Provincial de Manabí



<p>Portoviejo, 26 de marzo de 2019</p>  <p>Lic. Marcos Jiménez Mendoza SERVIDOR DEL CPCCS</p>	<p>Revisado por:</p>  <p>Ing. María Rafaela Mora Zambrano DELEGADA CPCCS - T MANABÍ</p>
<p>FECHA DE RECEPCIÓN:</p> <p>SERVIDOR/A DEL EQUIPO TÉCNICO NACIONAL DE LA SUBCOORDINACIÓN NACIONAL DE CONTROL SOCIAL</p>	



Portoviejo, Noviembre 30 del 2018.

Sr. Abogado.

Jorge Andrés Medrano Baldeon.

SSUBCOORDINADOR NACIONAL DE CONTROL SOCIAL DEL CONCEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTRO SOCIAL (CPCS).

Quito.

De nuestras consideraciones.

Con un afectuoso saludo me dirijo a Ud. Para manifestarle que la VEEDURIA CIUDADANA PARA: Vigilar el proceso de contratación código LICO-GADMCS-003-2018 CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA CHARAPOTO, ejecutado por el GAD. Municipal de Cantón Sucre, Provincia de Manabí, ha concluido.

Que de acuerdo al reglamento General de Veedurías Ciudadanas, **Art. 43.- Terminación de la Veeduría Ciudadana.** – La Veeduría Ciudadana termina por las siguientes causas:

A). Por logro o cumplimiento del objeto para el cual fue creada.

En este contexto solicitamos el cierre del presente proceso de participación ciudadana y control social.

Agradecemos al Concejo de Participación Ciudadana y Control Social, Delegación Manabí por el apoyo y acompañamiento brindado para el logro de este ejercicio.

Se adjunta la resolución administrativa municipal de Adjudicación del Proceso.

Atentamente:



Mag. Roberto Alfredo Hidalgo García.

COORDINADOR DE LA VEEDURIA

Portafolio Noviembre 30 de 2018

21. Aprobado

Jorge Andrés Martínez Ballester

ESTRUCTURADOR NACIONAL DE CONTROL SOCIAL DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL (EPCSC)

Cajal

Las nuevas concepciones

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones que le competen al EPCSC en el marco de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, se ha elaborado el presente documento que constituye el Plan de Trabajo del EPCSC para el año 2019.

Que de acuerdo al artículo 43 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, el EPCSC tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que le competen.

A) Los logros o cumplimiento del objetivo y sus subobjetivos.

En el presente documento se detallan los objetivos y subobjetivos que se pretenden alcanzar durante el año 2019.

Agrede a la participación ciudadana y control social, el EPCSC tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que le competen.

Se garantiza la resolución administrativa y el cumplimiento de las obligaciones que le competen.

Atentamente,

Msc. Rocío del Alba Jirassio García

COORDINADOR DE LA VEEDURÍA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Teléfono(s): 3957210

Documento No. : CPCCS-DMAN-2018-0506-EX
Fecha : 2018-12-03 15:06:47 GMT -05
Recibido por : Monica Karina Murillo Mora
Para verificar el estado de su documento ingrese a
<https://www.gestiondocumental.gob.ec>
con el usuario: "1705903829"

INFORME FINAL DE LA VEEDURÍA CIUDADANA

**VEEDURÍA CIUDADANA PARA:
Vigilar el proceso de Contratación
código LICO-GADMCS-003-2018
CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO
MUNICIPAL DE LA PARROQUIA
CHARAPOTÓ, ejecutado por el GAD
Municipal del Cantón Sucre, Provincia
de Manabí**

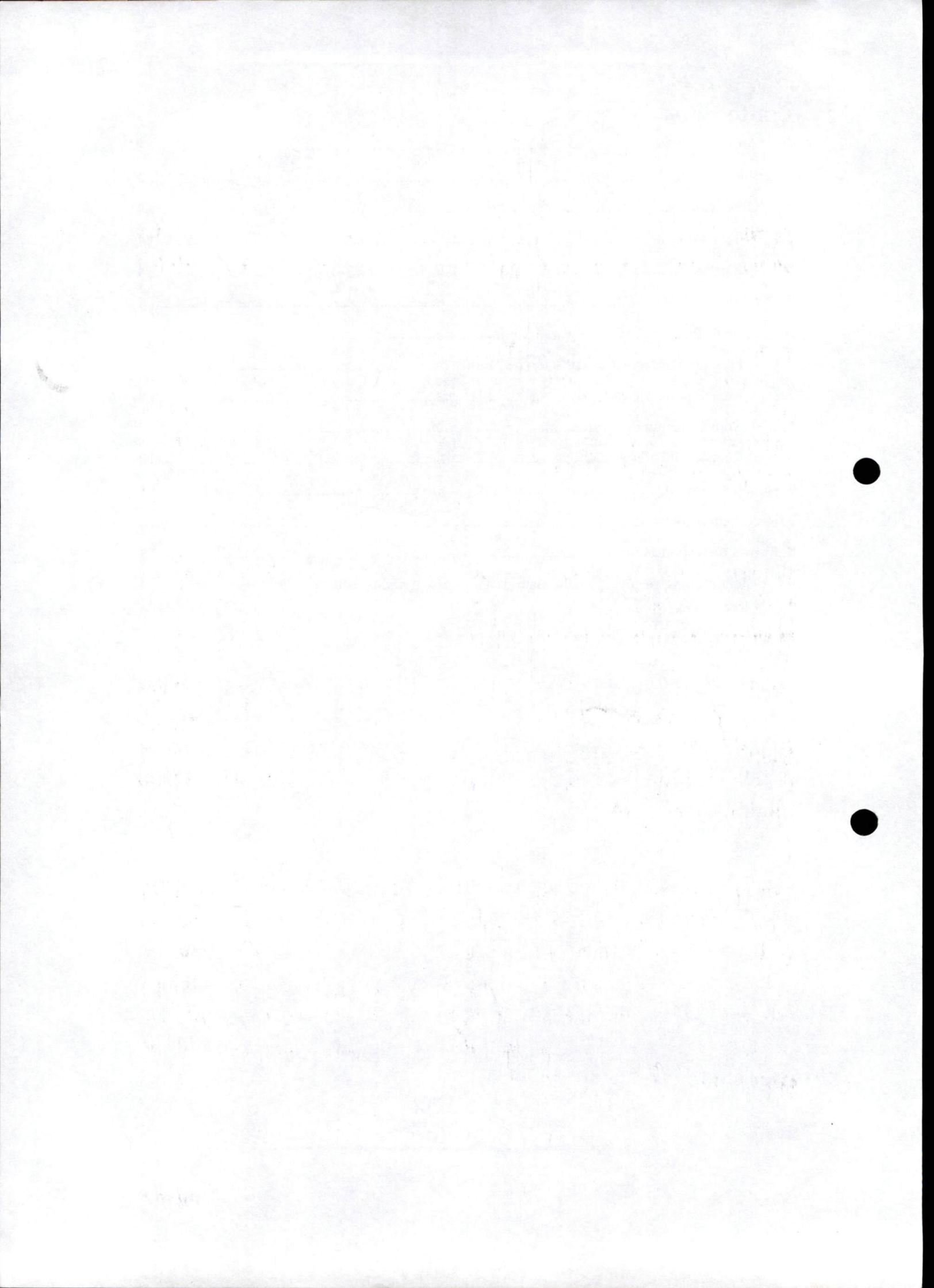
NOVIEMBRE - 2018

THE STATE OF TEXAS,
COUNTY OF [illegible]
I, [illegible], County Clerk,
do hereby certify that [illegible]
is the true and correct copy
of the [illegible] filed for
record in my office on [illegible]
at [illegible] o'clock [illegible]
of the month of [illegible] 19[illegible].



Contenido

1. Antecedentes.....	3
2. Introducción.....	3
3. Objetivos.....	4
3.1. General.....	4
3.2. Específico.....	4
4. Alcance.....	4
5. Desarrollo.....	4
5.1. Fase precontractual calificación de ofertas.....	4
5.2. Revisión de ofertas.....	5
5.3. Convalidación de errores.....	7
5.4. Revisión de ofertas calificadas.....	10
6. Conclusiones.....	12
7. Recomendaciones.....	13
8. Firmas de responsabilidad.....	13
9. Anexos, actas, resolución administrativa, oficios enviados, oficios recibidos.....	14



INFORME FINAL

1. Antecedentes.

En la ciudad de Bahía de Caráquez, Cantón Sucre, Provincia de Manabí, se realizó el proceso **LICOGADCS-003-2018, para la CONSTRUCCION DEL MERCADO EN LA PARROQUIA CHARAPOTO.**

Ante la necesidad del control y rendición de cuentas en base al derecho ciudadano en participar en los seguimientos de las políticas públicas y la prestación de servicios públicos, se creó la presente veeduría para instituir instancias, mecanismos y procedimientos para verificar el cumplimiento de los procesos pre contractuales previos a la adjudicación del contrato.

2. Introducción.

La veeduría ciudadana es un mecanismo de control social, mediante el cual los ciudadanos vigilan, fiscalizan y controlan la administración, manejo y gestión de los recursos públicos que desarrollan de interés general.

Para tal efecto se conformó la comisión técnica para vigilar los estudios, procesos pre contractuales, **CONSTRUCCION DEL MERCADO EN LA PARROQUIA CHARAPOTO**, cumpliendo con el reglamento de la ley orgánica de participación ciudadana suscrita en el Registro Oficial Suplemento 175 de 20-abr-2010, Última modificación: 11-may-2011.

En vista de que la **CONSTRUCCION DEL MERCADO EN LA PARROQUIA CHARAPOTO, CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ** es una obra ícono del cantón y que será de suma importancia la creación de la presente veeduría para garantizar de que los recursos asignados para este proyecto fueran utilizados única y exclusivamente para cumplir con el objeto para los cuales fueron concebidos, garantizando así la calidad de la obra a ejecutarse y la debida transparencia de los procesos realizados.



3. Objetivos.

3.1. General.

Determinar si los procesos realizados durante la revisión de ofertas para la ejecución de los trabajos estuvieron enmarcados en la ley, respetando los pliegos, documentación, normas técnicas, financieras. Experiencias tanto general como específica, en beneficio del interés de la Población de Charapotó que es la beneficiaria de la obra.

3.2. Específico.

Revisión de la documentación pertinente presentada por los oferentes si cumple con las especificaciones indicadas por los pliegos presentados por el GAD-Sucre para adjudicar la obra.

Revisión de los índices financieros presentados por los oferentes.

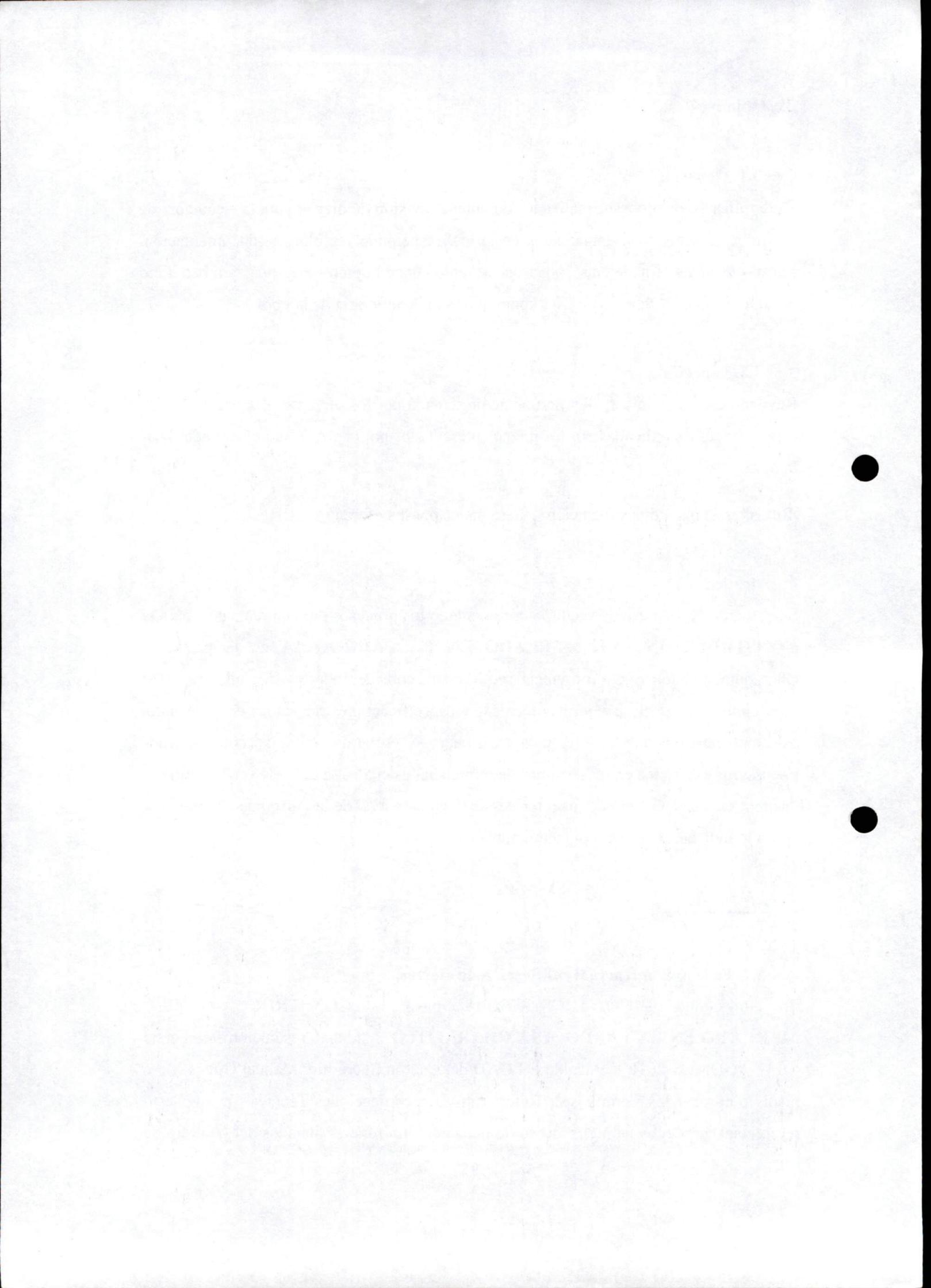
4. Alcance.

Se desarrollará la presente veeduría considerando los procesos pre contractuales, para la **CONSTRUCCION DEL MERCADO EN LA PARROQUIA** en la parroquia Charapotó, cantón Sucre, provincia de Manabí, considerando que los mismos estén bajo cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones razonadas en el estudio, así como también que los oferentes a calificarse y escogidos cumplan con todos los parámetros expuestos en los términos de referencia los cuales se debe de verificar que se encuentren a satisfacción de los intereses de la colectividad de la Parroquia Charapotó y como lo indica la ley de contratación pública.

5. Desarrollo.

5.1. Fase precontractual calificación de ofertas.

Proceso código **LICOGADCS-003-2018**, para la **CONSTRUCCION DEL MERCADO EN LA PARROQUIA CHARAPOTO** mediante resolución municipal # 147-AGDMCS-2018 el Alcalde del GAD del Cantón Sucre Ing. Manuel Gilces Mero resolvió aprobar los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, presupuesto referencial, u pliegos para el proceso de licitación con fondos signados del contrato de



financiamiento y servicios bancarios entre el Banco de Desarrollo del Ecuador, el GAD descentralizado Municipal del Cantón Sucre y el Banco Central del Ecuador para el financiamiento y contratación de la obra por un monto de 1'826.612,26 Dólares Americanos más el impuesto al valor agregado y un plazo de ejecución de 270 días.

Con fecha 25/10/2018 se publica el proceso **LICOGADCS-003-2018**, para la **CONSTRUCCION DEL MERCADO EN LA PARROQUIA CHARAPOTO** en el portal de compras públicas.

Con fecha 09/11/2018 a las 10:00 a.m. se cumplió el plazo para que los oferentes entreguen las ofertas y a la 11:00 a.m.; Se lleva a cabo la primera reunión de la comisión técnica compuesta por el Ing. Alonzo Demera Ostaiza en calidad de Presidente de la misma delegado por el Sr Alcalde y como miembros el Ing. Sandy Moreira Gilces, El Dr. Jorge Garay Delgado sindico, la Ing. Carla Macías Vera Directora Financiera. Y el Abg. Luciano Farías Quiroz como secretario para proceder a la apertura de los sobres donde constan las ofertas presentadas.

Las mismas que fueron las siguientes:

Chiriboga Sandoval Wilson Edison–Consortio Olivo	1'687.428,38717	plazo de 270 días
Sierra Cantos Luis Fernando	1'753.243,48100	plazo de 270 días
Vélez Zambrano Efrén Ignacio	1'753.635,20790	plazo de 270 días
Serhitec S.A.	1'730.959,55320	plazo de 270 días

5.2. Revisión de ofertas.

El lunes 12 de noviembre del 2018, se reúne la comisión técnica integrada por Ing. Alonzo Demera Ostaiza, Presidente, Arq. Javier Talledo Barreto, e Ing. Sandy Moreira Gilces, Miembros de la Comisión Técnica, Dr. Jorge Garay Delgado, Procurador Sindico del GAD Sucre, Ing. Carla Macías Vera, Directora Financiera del GAD Sucre, y el Abg. Luciano Farías Quiroz que actúa como secretario de la comisión técnica, así mismo la presencia de los veedores ciudadanos debidamente acreditados por Concejo de Participación Ciudadana y Control Social, Mag. Roberto Hidalgo García, Ing. Roberto Hidalgo Panta, Tngo. Guillermo Delgado Baird, y Prof. Héctor Marazita Aveiga

debidamente acreditados y se procede a la evaluación de ofertas en lo referente a la integridad de la oferta en los parámetros cumple o no cumple y se realiza una revisión minuciosa de los documentos presentados y se detecta que las ofertas de:

Chiriboga Sandoval Wilson Edison–Consortio Olivo, por un monto de \$1'687.428,38717 y plazo de 270 días, original, copia y CD; con 971 hojas todas foliadas y sumilladas

Sierra Cantos Luis Fernando, por un monto de \$1'753.243,48100 y plazo de 270 días, original, copia y CD; con 984 hojas todas foliadas y sumilladas

Vélez Zambrano Efrén Ignacio, por un monto de \$1'753.635,20790 y plazo de 270 días, original, copia y CD; con 1148 hojas todas foliadas y sumilladas

Serhitec S.A. por un monto de \$1'730.959,55320 y plazo de 270 días, original, copia y CD; con 1220 hojas todas foliadas y sumilladas.

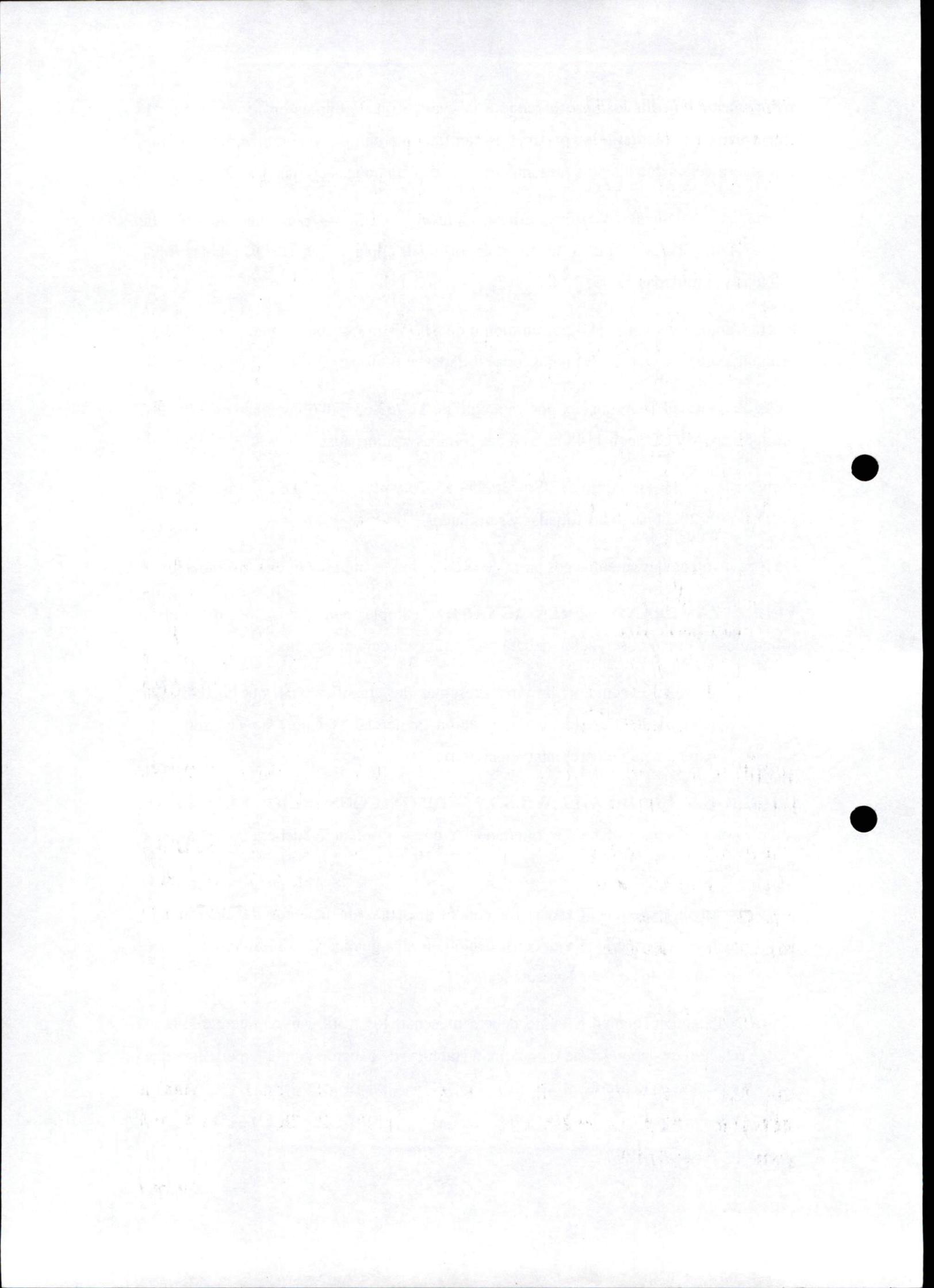
De la revisión de documentos por parte de la comisión técnica se obtiene lo siguiente:

VÉLEZ ZAMBRANO EFRÉN IGNACIO, cumple con todos los parámetros solicitados. Y como observación deberá presentar para convalidación:

- 1- Personal Técnico Mínimo: Presentar los justificativos que acredite la relación de dependencia o relación comercial (factura) de acuerdo a la experiencia que presentan en la oferta.

CHIRIBOGA SANDOVAL WILSON EDISON–CONSORCIO EL OLIVO, cumple con todos los parámetros solicitados. Y como observación deberá presentar para convalidación:

- 1- En la Experiencia específica deberá presentar documentos de alcance que justifique la experiencia en construcción en caña guadua y/o bambú (contrato y/o planillas de los trabajos ejecutados).
- 2- Personal Técnico Mínimo deberá presentar los justificativos que acredite la relación de dependencia o comercial (factura) de acuerdo con la experiencia que presentan en la oferta.



SIERRA CANTOS LUIS FERNANDO, cumple con todos los parámetros solicitados.

Y como observación deberá presentar para convalidación:

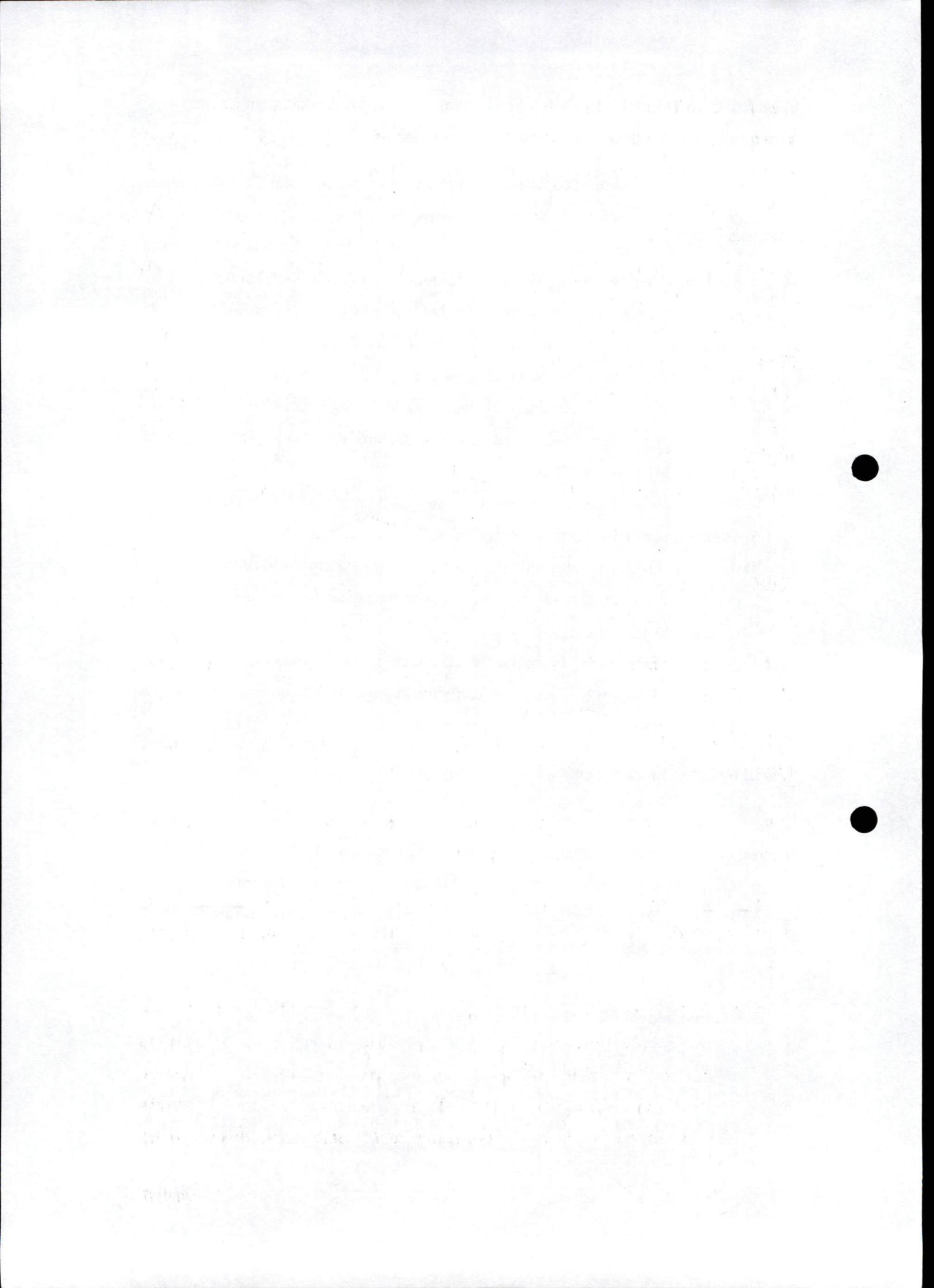
- 1- Formulario de la oferta 1.1- presentación y compromiso: aclare la intervención de Villalba, Cevallos y Sierra Asociados, en virtud de haber presentado el formulario de compromiso de asociación o consorcio que en foja 966, suscrito por Sierra Cantos Luis y Calderón Velásquez Yimy Lenin (Joalnapi S.A.)
- 2- En la experiencia general del oferente de acuerdo a la metodología de calificación 4.1.4.1. ... presentar copias de las facturas o comprobantes de retención del pago de la obra contratada con el Abg. Harvey Aveiga Macay.
- 3- Personal Técnico: Revisando el mecanizado de aportaciones al IESS, no coinciden con lo indicado en dichos documentos presentados, por lo que le solicitamos corroborar lo indicado.
- 4- Equipo mínimo presentar carta de compromiso de provisión y tendido de mezcla asfáltica, para corroborar el nombre a quien está dirigido. Presentar el permiso de operación de las volquetas otorgada por el ministerio de transporte y obras públicas y así mismo la revisión anual actualizada emitido por la agencia nacional de Transito.
- 5- Situación Financiera: Presentar la declaración del Impuesto a la Renta de Compañía Joalnapi S.A. para verificar valores pagados; ya que en el Sistema del SRI no concuerda con los valores presentados.

SERHITEC S.A. no cumple con los parámetros referentes al personal técnico propuesto, por lo que el comité la descalifica.

Y se especifica que los documentos para convalidación se deberán de presentar en físico en un sobre cerrado en la secretaria del GAD hasta la hora y fecha indicadas en el cronograma del proceso y se aclara que la no presentación de tales documentos será causal de descalificación.

5.3. Convalidación de errores.

Con fecha 25/10/2018 se publica el proceso **LICOGADCS-003-2018**, para la **CONSTRUCCION DEL MERCADO EN LA PARROQUIA CHARAPOTO** en el portal de compras públicas.



Con fecha 16/11/2018 a las 9:00 a.m. se lleva a cabo la reunión de la comisión técnica compuesta por el Ing. Alonzo Demera Ostaiza en calidad de Presidente de la misma delegado por el Sr Alcalde y como miembros el Ing. Sandy Moreira Gilces, El Dr. Jorge Garay Delgado sindico, la Ing. Carla Macías Vera Directora Financiera. Y el Abg. Luciano Farías Quiroz como secretario para proceder a la apertura de los sobres donde constan la convalidación de errores detectados por la comisión técnica así mismo con la presencia de los veedores ciudadanos debidamente acreditados por Concejo de Participación Ciudadana y Control Social, Mag. Roberto Hidalgo García, Ing. Roberto Hidalgo Panta, Tngo. Guillermo Delgado Baird, y Prof. Héctor Marazita Aveiga debidamente acreditados y se procede al cumplimiento de los especificado en el Art. 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica, y una vez verificado el quórum reglamentario se procede a la revisión evaluación de la documentación presentada por los oferentes para convalidación.

Las mismas que fueron las siguientes:

Chiriboga Sandoval Wilson Edison–Consortio Olivo, presento un oficio A4 y un sobre A4 y fue recibida el 15/11/2018 a las 09:57 h.

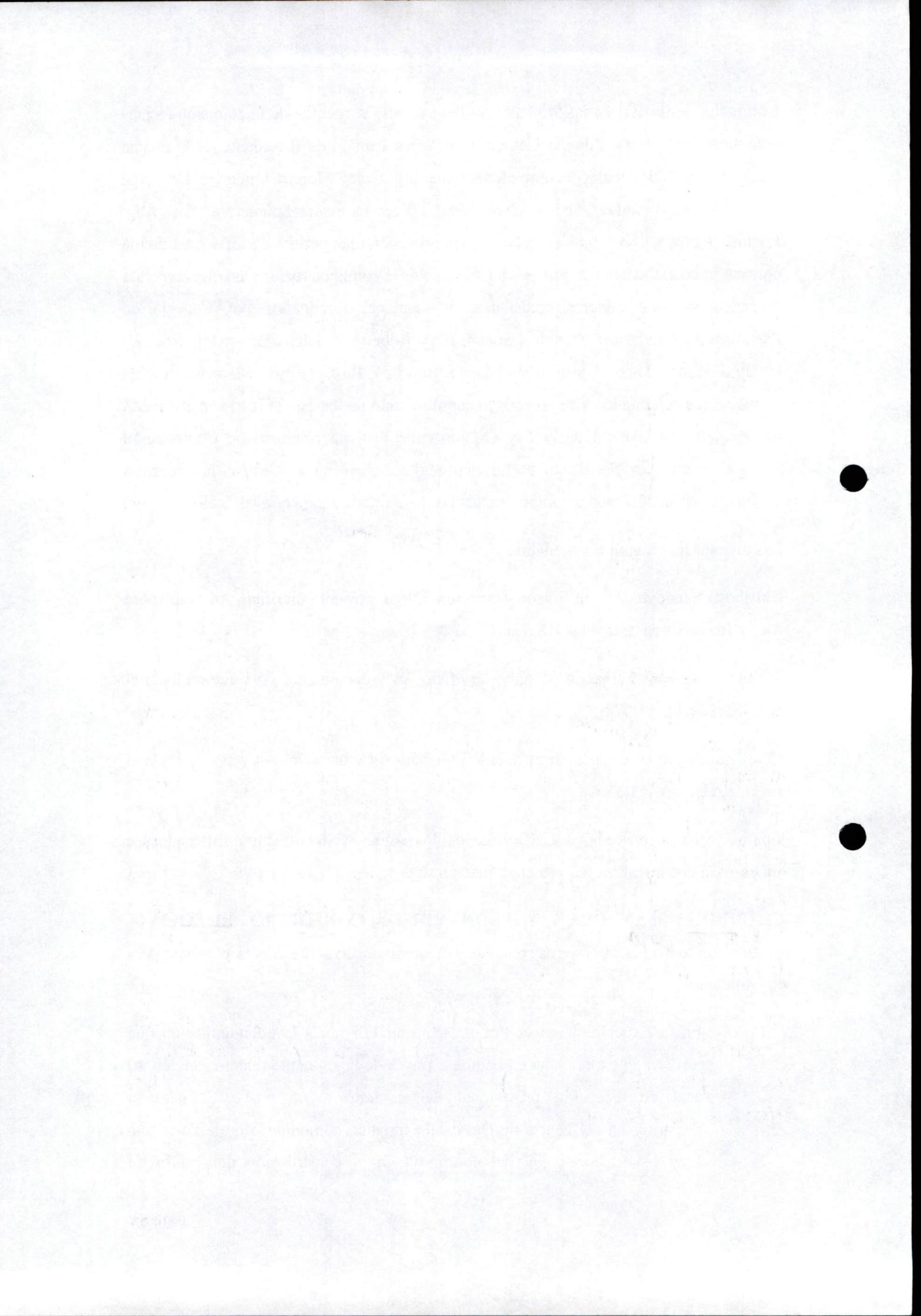
Sierra Cantos Luis Fernando presento un oficio A4 y documentación y fue recibida el 15/11/2018 a las 11:07 h.

Vélez Zambrano Efrén Ignacio presento un oficio A4 y un sobre A4 y fue recibida el 15/11/2018 a las 15:35 h.

Una vez que se procedió a la apertura de los sobres y documentos entregados se encontró la documentación que a continuación se describe.

CHIRIBOGA SANDOVAL WILSON EDISON–CONSORCIO EL OLIVO, cumple con todos los parámetros solicitados. Y como observación deberá presentar para convalidación:

- 1- En la Experiencia específica presenta en 116 hojas la documentación que justifica la experiencia en bambú a través de la siguiente documentación, a) acta de recepción provisional del contrato # 66-PSM-2017 para la construcción del centro de Desarrollo turístico comunitario de la Parroquia Lita; así mismo copia del contrato para la construcción del centro de

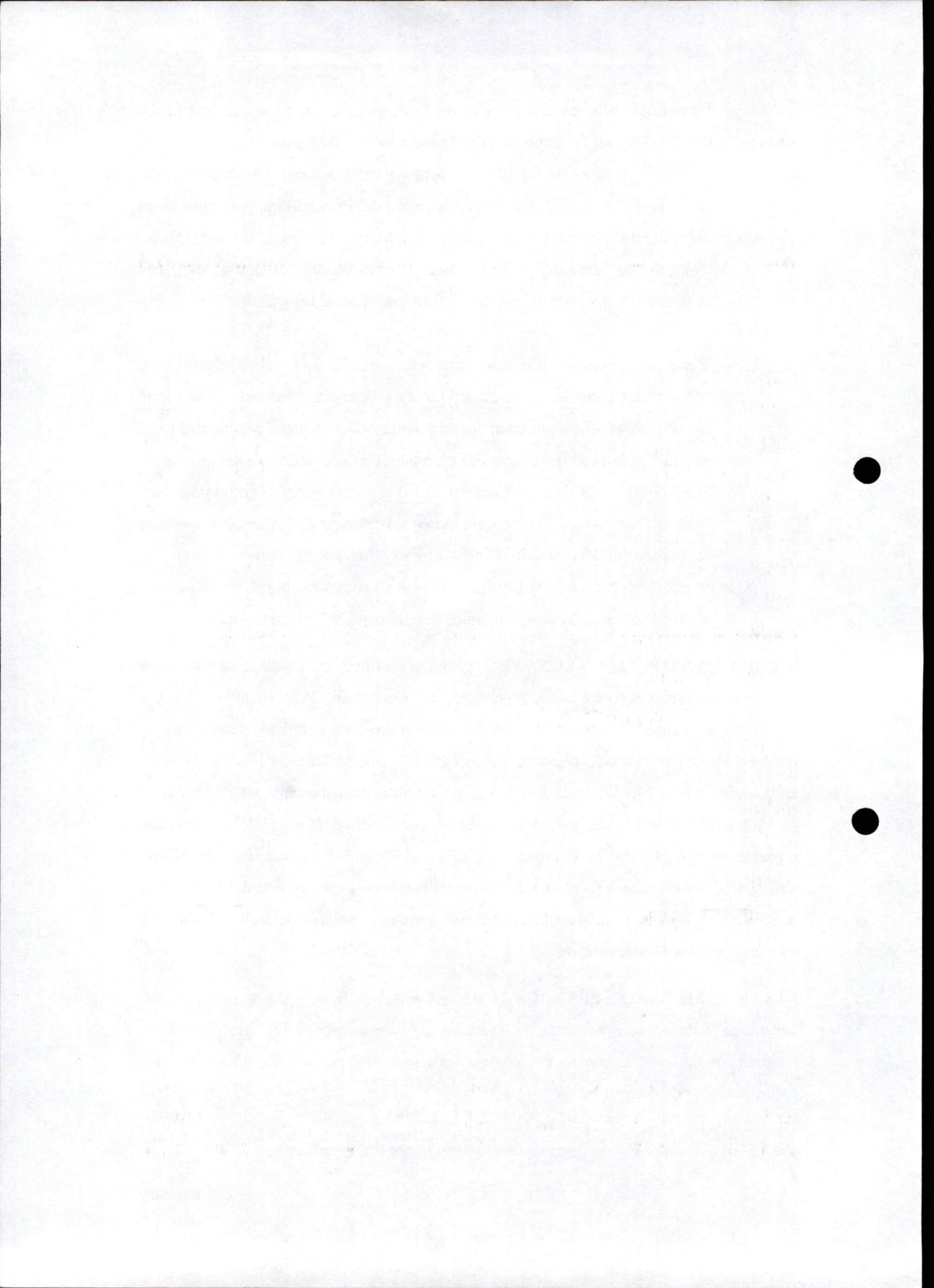


Desarrollo turístico comunitario de la Parroquia Lita “Cotización-COTO-GAD-I-004-2017; contrato de consorcio denominado “Consortio los Robles”; Planillas de liquidación; acta de entrega recepción definitiva del contrato # GC-187-2014 de la construcción del Proyecto integral comunidad del milenio Dureno-Cofan, parroquia Dureno, Provincia de Sucumbíos; contrato de consorcio denominado Cofan-Dureno; Planilla de obra contractual y excedentes; rubros y valores del periodo ejecutado.

- 2- Personal Técnico Mínimo: presenta justificativos de relación de dependencia y comercial de acuerdo a la experiencia presentada en su oferta en 180 hojas que contienen los siguientes documentos: Mecanizado del resumen aportes al IESS; actas de entrega recepción definitiva del contrato # GG-187-2014 de la construcción del Proyecto integral comunidad del milenio Dureno-Cofan, parroquia Dureno, Provincia de Sucumbíos; contrato de consorcio denominado Cofan-Dureno; Planilla de obra contractual y excedentes; rubros y valores del periodo ejecutado; hojas de vida del personal técnico ofertado; y facturas debidamente autorizadas por SRI.

SIERRA CANTOS LUIS FERNANDO, presenta un oficio en una hoja suscita por el Ing. Luis Fernando Sierra Cantos, procurador del Consorcio C&S adicional 34 hojas que contiene la siguiente documentación: Formulario de oferta debidamente suscrito; en relación al personal técnico presenta mecanizados de aportaciones al IESS y Facturas autorizadas por el SRI; En relación al equipo mínimo presenta carta de compromiso para el tendido de carpeta asfáltica conferida por Rodrigo Magno Vélez Barberan representante legal de la compañía “Ciudad Rodrigo” S.A suscrita con fecha 14/11/2018; en relación a la situación financiera presenta la declaración del Impuesto a la Renta de Compañía Joalnapi S.A. realizada según formulario de fecha 17/04/2018 con sus correspondientes anexos.

VÉLEZ ZAMBRANO EFRÉN IGNACIO, presenta un oficio y carpeta con 89 hojas, constando facturas, comprobantes de retención autorizadas por el SRI, justificando la relación comercial de su equipo técnico de acuerdo con la experiencia citada en la oferta y que es objeto de convalidación.



Una vez revisada la integridad de la documentación presentada para la convalidación la comisión técnica toma las siguientes decisiones.

Que la ofertas de:

CHIRIBOGA SANDOVAL WILSON EDISON-CONSORCIO EL OLIVO, el comité verifica la integridad de los documentos presentados y se constata la veracidad de los mismos por lo que se aceptan; por lo que el comité decide calificarla para que se continúe con la evaluación de los parámetros siguientes.

SIERRA CANTOS LUIS FERNANDO, el comité verifica la documentación y comprueba de acuerdo a los documentos entregados que no cumple con el equipo mínimo requerido ya que no entrega los permisos de circulación otorgados por MTOP y la revisión técnica vehicular emitido por la ANT; por consiguiente no cumple con este parámetro como lo indican los pliegos. En lo referente a la carta de compromiso de provisión y tendido de mezcla asfáltica la que se presentó tenía fecha 14/11/2018 fecha posterior al límite de la presentación de la oferta con estos antecedentes la comisión técnica no acepto la convalidación por consiguiente resolvió descalificar la oferta del oferente de acuerdo al artículo 163 de la resolución RE-SERCOP-2016-000072.

VÉLEZ ZAMBRANO EFRÉN IGNACIO: el comité verifica la documentación que una vez revisada por los miembros del comité resuelven de acuerdo a lo previsto en el artículo 161 de la resolución RE-SERCOP-2016-000072, aceptar la documentación y el comité decide calificarla para que se continúe con la evaluación de los parámetros siguientes.

Conclusión: una vez que se realizó por parte del comité se calificó a las ofertas del Ing. **CHIRIBOGA SANDOVAL WILSON EDISON-CONSORCIO EL OLIVO** e Ing. **VÉLEZ ZAMBRANO EFRÉN IGNACIO**, para que pasen a la siguiente fase del proceso de calificación y las otras quedan fuera de concurso.

5.4. Revisión de ofertas calificadas.

Del proceso de evaluación y calificación de los otros parámetros de las ofertas calificadas presentadas por el Ing. **CHIRIBOGA SANDOVAL WILSON EDISON-CONSORCIO EL OLIVO** e Ing. **VÉLEZ ZAMBRANO EFRÉN IGNACIO**, y

aplicando los parámetros de evaluación que son parte de los pliegos del proceso y que están reflejados en la tabla que se indica a continuación:

PARAMETROS DE CALIFICACION DE LAS OFERTAS

PARAMETROS	VALORACION SEGÚN LOS PLIEGOS
EXPERIENCIA GENERAL	5 PUNTOS
EXPERIENCIA EXPECIFICA	10 PUNTOS
EXPERIENCIA DEL PERSONAL TECNICO	15 PUNTOS
METIDOLOGIA Y CRONOGRAMAS	5 PUNTOS
OFERTA ECONOMICA	50 PUNTOS
SUBTOTAL	85 PUNTOS
SUBCONTRATACION	5 PUNTOS
PARTICIPACION ECUATORIANA (AGREGADO NACIONAL)	10 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

En aplicación de la tabla antes indicada el comité resuelve calificar las dos ofertas como indica el cuadro ubicado a continuación:

PARAMETROS DE CALIFICACION DE LAS OFERTAS

PARAMETROS	VALORACION SEGÚN LOS PLIEGOS	CHIRIBOGA SANDOVAL WILSON EDISON - CONSORCIO EL OLIVO	VELEZ ZAMBRANO EFREN IGNACIO
		VALORACION OBTENIDA	VALORACION OBTENIDA
EXPERIENCIA GENERAL	5 PUNTOS	5,00	4,47
EXPERIENCIA EXPECIFICA	10 PUNTOS	10,00	10,00
EXPERIENCIA DEL PERSONAL TECNICO	15 PUNTOS	15,00	15,00
METIDOLOGIA Y CRONOGRAMAS	5 PUNTOS	4,00	4,00
OFERTA ECONOMICA	50 PUNTOS	50,00	48,11
SUBTOTAL	85 PUNTOS	84,00	81,58
SUBCONTRATACION	5 PUNTOS	5,00	5,00
PARTICIPACION ECUATORIANA (AGREGADO NACIONAL)	10 PUNTOS	10,00	10,00
TOTAL	100 PUNTOS	99,00	96,58

En donde se refleja que la oferta del el Ing. **CHIRIBOGA SANDOVAL WILSON EDISON-CONSORCIO OLIVO** obtiene mayor puntaje, por lo que el comité resuelve sugerirle al Señor Alcalde que adjudique la contratación de la obra; Proceso código **LICOGADCS-003-2018**, para la **CONSTRUCCION DEL MERCADO EN LA PARROQUIA CHARAPOTO – CANTON SUCRE – PROVINCIA DE MANABI** al Ing. **CHIRIBOGA SANDOVAL WILSON EDISON-CONSORCIO EL OLIVO**,

quien obtuvo 99,00 puntos por haber cumplido con los requisitos solicitados en los pliegos de este proceso y por ser la oferta más conveniente a los intereses de la institución de acuerdo al artículo 6 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación y del artículo 54 del reglamento de la misma ley, por un monto de 1'687.428,38717 con un plazo de 270 días a partir de la entrega del anticipo.

6. Conclusiones.

a.- por lo antes expuesto la veeduría cumpliendo con lo que estipula el artículo 2 del Reglamento General de Veedurías y de acuerdo a dispuesto en el artículo 18 de la ley Orgánica de PARTICIPACION Ciudadana, y forman parte del Sistema Nacional de Participación, con el fin de realizar el control y seguimiento de la gestión pública, y ya que esta veeduría formada por iniciativa ciudadana acogiendo el artículo 28 del reglamento de Veedurías Ciudadanas los abajo firmantes en calidad de veedores debidamente acreditados podemos dar fe de la transparencia con que la comisión técnica designada por la máxima autoridad del GAD SUCRE, llevo a cabo el proceso, Pre-Contractual del Proceso código **LICOGADCS-003-2018, para la CONSTRUCCION DEL MERCADO EN LA PARROQUIA CHARAPOTO – CANTON SUCRE – PROVINCIA DE MANABI**; en donde se trató de que el proceso avance y poder cumplir con el objetivo de adjudicar de manera transparente y a un contratista que entregue un buen producto y que se pudo llegar a cumplir con lo propuesto porque se ubicaron en la oferta los documentos suficientes para demostrar la solvencia y veracidad de la oferta.

b.- Que la comisión técnica resolvió recomendar a la máxima autoridad, se adjudique el contrato al Ing. **CHIRIBOGA SANDOVAL WILSON EDISON-CONSORCIO EL OLIVO**, por un monto de 1'687.428,38717 con un plazo de 270 días, quien obtuvo 99,00 puntos y por haber cumplido con los requisitos solicitados en los pliegos de este proceso.

c.- Por lo antes expuesto los integrantes de la veeduría ciudadana consideramos y fundamentados en la ley de contratación pública el proceso precontractual **LICOGADCS-003-2018, para la CONSTRUCCION DEL MERCADO EN LA PARROQUIA CHARAPOTO CANTON SUCRE PROVINCIA DE MANABI**, fue adjudicado al profesional y consorcio mencionado en el párrafo anterior según resolución No. 350-AGADMCS-CP-2018, suscrita por la máxima autoridad.

d.- Por lo antes expuesto: Esta veeduría se da por terminada. ✓

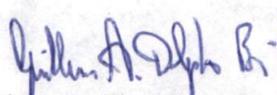
7. Recomendaciones.

La veeduría con la experiencia del proceso precontractual **LICOGADCS-003-2018, para la CONSTRUCCION DEL MERCADO EN LA PARROQUIA CHARAPOTO CANTON SUCRE PROVINCIA DE MANABI**, recomienda que en todos los procesos se trate de tener este tipo de control ciudadano para garantizar la transparencia de los procesos y las obras sean adjudicadas a profesionales o empresas que entreguen un mejor producto a la comunidad y así mismo coadyuvar a que los funcionarios tengan el respaldo ciudadano al momento de la toma de decisiones con lo que se espera con esta experiencia los nuevos procesos que se convoquen se mejore y así favorecer de mejor manera a la comunidad. ✓

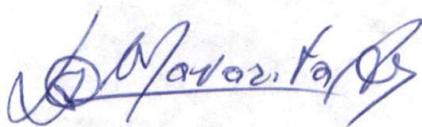
8. Firmas de responsabilidad.



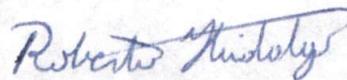
Mag. Roberto Alfredo Hidalgo García.
Coordinador de la Veeduría.



Tnlgo. Guillermo Delgado B
Veedor Ciudadano.



Prof. Héctor Marazita Aveiga
Veedor Ciudadano.



Ing. Roberto Hidalgo Panta
Veedor Ciudadano

7. Firmas de los participantes

La verificación del proceso de comercialización de los productos...
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS

8. Firmas de responsabilidad

Mg. Roberto Alvarado
Coordinador de la Verificación

Fotografía de proceso de calificación de las ofertas



Fotografía del proceso de revisión de las ofertas



Fotografía del proceso de calificación de las clases



Fotografía del proceso de revisión de las ofertas



ACTA DE CONVALIDACION DE ERRORES

DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACION LICO-GADMCS-003-2018 PARA LA "CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA CHARAPOTO - CANTON SUCRE - PROVINCIA DE MANABI".

En la oficina de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre, siendo las 09:00 del lunes 12 de noviembre del 2018, se reúnen la Comisión Técnica para la Convalidación de Errores dentro del proceso de contratación LICITACION LICO-GADMCS-003-2018 para la "CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA CHARAPOTO - CANTON SUCRE - PROVINCIA DE MANABI", Ing. Alonso Demera Ostaiza, Presidente de la Comisión Técnica; Arq. Javier Talledo Barreto e Ing. Sandy Moreira Gilces, Miembros de la Comisión Técnica; actuando con voz pero sin voto el Dr. Jorge Garay Delgado, Procurador Síndico Municipal, Ing. Carla Macías Vera, Directora Financiera, actuando como Secretario de la Comisión Técnica Ab. Luciano Farías Quiroz, quien dará fe de lo actuado en ésta Sesión, con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; también se deja constancia de la presencia del Ing. Roberto Hidalgo García, Ing. Roberto Hidalgo Panta, Tecnólogo Guillermo Delgado Baird y el Señor Héctor Marazita Aveiga en calidad de veedores ciudadanos debidamente acreditados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en ejercicio del cumplimiento a sus atribuciones legales.

El Ing. Alonso Demera Ostaiza, Presidente de la Comisión Técnica: Se reúne la Comisión Técnica con la finalidad de realizar la Convalidación de Errores de las cuatro ofertas presentadas, con el objeto de verificar si existen errores de forma y de existir, solicitar las convalidaciones que sean necesarias. Señor Secretario sírvase constatar el quórum:

El Ab. Luciano Farías Quiroz, Secretario de la Comisión Técnica: Señor presidente de esta comisión; se procede a constatar la asistencia de los demás integrantes:

Ing. Alonso Demera Ostaiza, Presidente de la Comisión Técnica	Presente
Arq. Javier Talledo Barreto, Miembro de la Comisión Técnica	Presente
Ing. Sandy Moreira Gilces, Miembro de la Comisión Técnica	Presente

Señor Presidente; contando con su presencia, se encuentran presentes los tres Miembros de la Comisión Técnica; además se encuentran el Procurador Síndico Municipal y la Directora Financiera.

Ing. Alonso Demera Ostaiza, Presidente de la Comisión Técnica: Una vez que se ha verificado el quórum reglamentario; se declara instalada la Sesión, Señor Secretario de lectura al orden del día.

Ab. Luciano Farías Quiroz, Secretario de la Comisión Técnica:

ORDEN DEL DIA:

1.- Realizar la Convalidación de errores de las cuatro ofertas presentadas en el proceso de LICITACION LICO-GADMCS-003-2018 para la "CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA CHARAPOTO - CANTON SUCRE - PROVINCIA DE MANABI".

Puesto a consideración de los Miembros de la Comisión Técnica el orden del día, es aprobado, pasándose a tratar el punto aprobado.

Ing. Alonso Demera Ostaiza, Presidente de la Comisión Técnica: Solicita se proceda a realizar la revisión minuciosa de las cuatro ofertas presentadas, con la finalidad de determinar si existen errores de forma sujetos a convalidación de conformidad a los pliegos publicados en el portal institucional de compras públicas.

SERHITEC S.A.

- Oferta: Original, Copia y CD.
- Numero de hojas: 1220 (3 Folder original y 3 Folder Copia)
- Foliadas y sumilladas: Si
- Plazo: 270 Días
- Monto: \$. 1'730.959,55320 USD.

VELEZ ZAMBRANO EFREN IGNACIO

- Oferta: Original, Copia y CD.
- Numero de hojas: 1148 (2 anillados original y 2 anillados copias)
- Foliadas y sumilladas: Si
- Plazo: 270 Días
- Monto: \$. 1'753.635,20790 USD.

CHIRIBOGA SANDOVAL WILSON EDISON

- Oferta: Original, Copia y CD.
- Numero de hojas: 971 (2 folder original y 2 folder copia)
- Foliadas y sumilladas: Si
- Plazo: 270 Días
- Monto: \$. 1'687.428,38720 USD.

SIERRA CANTOS LUIS FERNANDO

- Oferta: Original, Copia y CD.
- Numero de hojas: 984 (2 folder original y 2 folder copia)



Dirección de
Obras Públicas

INFORME DE CONVALIDACION DE ERRORES

DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACION LICO-GADMCS-003-2018 PARA LA "CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA CHARAPOTO - CANTON SUCRE - PROVINCIA DE MANABI".

En la oficina de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre, siendo las 09:00 del viernes 16 de noviembre del 2018, se reúnen la Comisión Técnica para la Convalidación de Errores dentro del proceso de contratación LICITACION LICO-GADMCS-003-2018 para la "CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA CHARAPOTO - CANTON SUCRE - PROVINCIA DE MANABI", Ing. Alonso Demera Ostaiza, Presidente de la Comisión Técnica; Arq. Javier Talledo Barreto e Ing. Sandy Moreira Gilces, Miembros de la Comisión Técnica; actuando con voz pero sin voto el Dr. Jorge Garay Delgado, Procurador Síndico Municipal, Ing. Carla Macías Vera, Directora Financiera, actuando como Secretario de la Comisión Técnica Ab. Luciano Farías Quiroz, quien dará fe de lo actuado en ésta Sesión, con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; también se deja constancia de la presencia del Ing. Roberto Hidalgo García, Ing. Roberto Hidalgo Panta, Tecnólogo Guillermo Delgado Baird y el Señor Héctor Marazita Aveiga en calidad de veedores ciudadanos debidamente acreditados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en ejercicio del cumplimiento a sus atribuciones legales.

El Ing. Alonso Demera Ostaiza, Presidente de la Comisión Técnica: Se reúne la Comisión Técnica con la finalidad de realizar la Convalidación de Errores de las cuatros ofertas presentadas, con el objeto de verificar las convalidaciones que han sido requeridas a los oferentes.- Señor Secretario sírvase constatar el quórum:

El Ab. Luciano Farías Quiroz, Secretario de la Comisión Técnica: Señor presidente de esta comisión; se procede a constatar la asistencia de los demás integrantes:

Ing. Alonso Demera Ostaiza, Presidente de la Comisión Técnica	Presente
Arq. Javier Talledo Barreto, Miembro de la Comisión Técnica	Presente
Ing. Sandy Moreira Gilces, Miembro de la Comisión Técnica	Presente

Señor Presidente; contando con su presencia, se encuentran presentes los tres Miembros de la Comisión Técnica; además se encuentran el Procurador Síndico Municipal y la Directora Financiera.

Ing. Alonso Demera Ostaiza, Presidente de la Comisión Técnica: Una vez que se ha verificado el quórum reglamentario para la Sesión.- Señor

 Dirección de
Obras Públicas



FECHA: 19 NOV 2018

HORA:

10:51



Secretario sírvase indicar si los oferentes participantes en este proceso a los cuales se les ha notificado para la convalidación de errores, han presentado la convalidación requerida.

Ab. Luciano Farías Quiroz, Secretario de la Comisión Técnica.- señor presidente de la comisión: dentro del proceso de LICITACION LICO-GADMCS-003-2018 para la "CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA CHARAPOTO - CANTON SUCRE – PROVINCIA DE MANABI", han presentado oficio de convalidación de errores bajos el siguiente orden:

CHIRIBOGA SANDOVAL WILSON EDISON.- Presentó en el despacho de la Secretaría General un oficio adjuntando un sobre A4, documentación recibida el 15 de Noviembre de 2018 a las 09H57.

SIERRA CANTOS LUIS FERNANDO.- Presentó en el despacho de la Secretaría General un oficio adjuntando más documentación recibida el 15 de Noviembre de 2018 a las 11H07.

VELEZ ZAMBRANO EFREN IGNACIO.- Presentó en el despacho de la Secretaría General un oficio adjuntando un sobre A4, documentación recibida el 15 de Noviembre de 2018 a las 15H35.

Toda la documentación descrita, ponga a su consideración señor presidente para que sea verificada y analizada por los Miembros de la Comisión Técnica para su respectivo pronunciamiento.- **Ing. Alonso Demera Ostaiza, Presidente de la Comisión Técnica:** Solicita se proceda con la apertura de los sobres en presencia de los señores veedores: Ing. Roberto Hidalgo García, Ing. Roberto Hidalgo Panta, Tecnólogo Guillermo Delgado Baird y el Señor Héctor Marazita Aveiga en calidad de veedores ciudadanos debidamente acreditados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y a su vez la comisión técnica en pleno se constituye con el objeto de realizar la revisión minuciosa las convalidaciones presentadas en el orden cronológico que fueron recibidas, con la finalidad de determinar si se cumplieron o no lo requerido a los oferentes conforme lo dispone el artículo 161 de la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el servicio nacional de contratación pública.

Al efecto y una vez que se ha procedido a la apertura de los sobres cerrados, encontrando en su interior la documentación que a continuación se describe:

CHIRIBOGA SANDOVAL WILSON EDISON.- Presenta un folder de color negro y en su interior consta un oficio en dos hojas suscrita por el Ing. Wilson Chiriboga Sandoval procurador común del consorcio "El Olivo"; **1.-** En la Experiencia Especifica: Presenta en 116 hojas la documentación que justifica la experiencia en construcción en caña guadua y/o bambú a través de los siguientes documentos; **a).-** Acta provisional del contrato N° 66 – PSM – 2017 para la Construcción del Centro de Desarrollo turístico comunitario de la Parroquia Lita,



Dirección de
Obras Públicas



- Foliadas y sumilladas: Si
- Plazo: 270 Días
- Monto: \$. 1'753.243,48100 USD.

Ing. Alonso Demera Ostaiza, Presidente de la Comisión Técnica: Señores Miembros de la Comisión Técnica, una vez realizada la respectiva revisión de todas las ofertas presentadas para el proceso de LICITACION LICO-GADMCS-003-2018 para la "CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA CHARAPOTO - CANTON SUCRE - PROVINCIA DE MANABI"; se concluyó por unanimidad que existen errores de forma de la oferta presentada por:

De la revisión realizada se determina lo siguiente:

OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE: VELEZ ZAMBRANO EFREN IGNACIO

Debe de presentar la siguiente documentación de la manera solicitada en el pliego:

- 1- Personal Técnico Mínimo: Presentar los justificativos que acredite la relación de Dependencia o relación comercial (factura), de acuerdo a la experiencia que presentan en la oferta.

OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE: CHIRIBOGA SANDOVAL WILSON EDISON

Debe de presentar la siguiente documentación de la manera solicitada en el pliego:

- 1- En la Experiencia Específica: Presentar documentos de alcance que justifique la experiencia en construcción en caña guadua y/o bambu (contrato y/o planillas de los trabajos ejecutados).
- 2- Personal Técnico Mínimo: presentar los justificativos que acredite la relación de Dependencia o relación comercial (factura), de acuerdo a la experiencia que presentan en la oferta.

OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE: SIERRA CANTOS LUIS FERNANDO

Debe de presentar la siguiente documentación de la manera solicitada en el pliego:

- 1- Formulario de Oferta. 1.1- Presentación y Compromiso: aclare la intervención de Villalba, Cevallos y Sierra Asociados, en virtud de haber presentado el Formulario de Compromiso de Asociación o Consorcio que



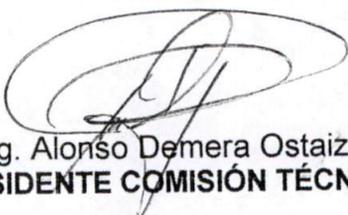
Dirección de
Obras Públicas



- obra a foja 966, suscrito por Sierra Cantos Luis y Calderón Velásquez Yimy Lennin (Joalnapi S.A.).
- 2- En la Experiencia general del Oferente: De acuerdo a la Metodología de calificación 4.1.4.1.,presentar copias de las facturas o comprobantes de retención del pago de la obra contratada con el Ab. Harvey Aveiga Macay.
 - 3- Personal Técnico: Revisando el mecanizado de aportaciones al IESS, no coinciden con lo indicado en dichos documento presentados, por lo que le solicitamos corroborar lo indicado.
 - 4- Equipo Mínimo: Presentar Carta de Compromiso de Provisión y Tendido de Mezcla Asfáltica, para corroborar el nombre a quien está dirigido. Presentar el permiso de operación de las volquetas otorgada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y así mismo la revisión anual actualizada emitido por la Agencia Nacional de Tránsito.
 - 5- Situación Financiera: Presentar la Declaración del Impuesto a la Renta de Compañía Joalnapi S.A., para verificar valores pagados; ya que en el Sistema del SRI no concuerda con los valores presentados.

Es preciso aclarar que la convalidación deberá ser entregada en físico, en un sobre cerrado en la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre; y, mediante el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma del proceso, y la no presentación de las convalidaciones solicitadas, será causal de descalificación.

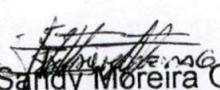
No habiendo punto más que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las diez horas cincuenta minutos del martes 13 de noviembre del 2018, dando un tiempo pertinente para la elaboración del acta y una vez conocida por los Miembros de la Comisión es aprobada por unanimidad; para constancia de lo actuado, firma en unidad de acto los Miembros de la Comisión Técnica y el Secretario, quien actúa y certifica la legalidad del acto.



Ing. Alonso Demera Ostaiza
PRESIDENTE COMISIÓN TÉCNICA



Arq. Javier Tallado Barreto
MIEMBROS COMISIÓN TÉCNICA



Ing. Sandy Moreira Gilces
MIEMBROS COMISIÓN TÉCNICA



Dirección de
Obras Públicas



b).- Contrato para la construcción del centro de desarrollo turístico comunitario de la Parroquia Lita "Cotización-COTO-GAD-I-004-2017, c).- Contrato de Consorcio denominado "Consorcio los Robles", d).- Planillas de Liquidación, e).- Acta de entrega recepción definitiva del Contrato N° GG-187-2014 de la construcción del proyecto integral comunidad del milenio Dureno-Cofan, Parroquia Dureno, Provincia de Sucumbíos, f).- Contrato N° GG-187-2014 de la construcción del proyecto integral comunidad del milenio Dureno-Cofan, Parroquia Dureno, Provincia de Sucumbíos, g).- Contrato de Consorcio denominado Cofan - Dureno, h).- Planilla de Obra de Contractual y excedentes, i).- Rubros y valores del periodo ejecutado.

2.- Personal Técnico Mínimo: presenta justificativos de relación de Dependencia y comercial (factura), de acuerdo a la experiencia presentada en su oferta a través de 108 hojas contenidas en los siguientes documentos: a).- Mecanizado del resumen de aportaciones otorgado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, b).- Acta de entrega recepción definitiva del Contrato N° GG-187-2014 de la construcción del proyecto integral comunidad del milenio Dureno-Cofan, Parroquia Dureno, Provincia de Sucumbíos, c).- Contrato N° GG-187-2014 de la construcción del proyecto integral comunidad del milenio Dureno-Cofan, Parroquia Dureno, Provincia de Sucumbíos, d).- Contrato de Consorcio denominado Cofan - Dureno, e).- Planilla de Obra de Contractual y excedentes, f).- Rubros y valores del periodo ejecutado, g).- hojas de vida del profesional técnico ofertado y h).- Facturas debidamente autorizadas por el Servicio de Rentas Internas.

SIERRA CANTOS LUIS FERNANDO.- Presenta un oficio en una hoja suscrita por el Ing. Luis Fernando Sierra Cantos procurador común del consorcio C& S asociados y adicionalmente documentación en 34 hojas justificando a través de la siguiente documentación: a).- Formulario de Oferta en cinco hojas, debidamente suscrito, b).- En relación al personal Técnico presenta mecanizados de aportaciones al IESS y facturas autorizadas por el Servicio de Rentas Internas, c).-En relación al equipo Mínimo presenta Carta de Compromiso de Provisión y Tendido de Mezcla Asfáltica, conferida por Rodrigo Magno Vélez Barbarán representante legal de la compañía "Ciudad Rodrigo" Sociedad Anónima debidamente suscrita con fecha 14 de noviembre de 2018, d).- En relación a la situación Financiera presenta la Declaración del Impuesto a la Renta de Compañía Joalnapi S.A. realizada según el formulario correspondiente el 17 de abril de 2018, a su vez los correspondientes anexos.

VELEZ ZAMBRANO EFREN IGNACIO.- Presenta una carpeta de cartulina color amarilla, en su interior consta un oficio en una hoja suscrita por el Ing. Efrén Ignacio Vélez Zambrano procurador común del Asociación "Sucre" y adicionalmente documentación en 89 hojas constando facturas y comprobantes de retención autorizados por el Servicio de Rentas Internas, justificando la relación comercial de su equipo técnico de acuerdo a la experiencia ofertada y lo requerido en la convalidación.

Ing. Alonso Demera Ostaiza, Presidente de la Comisión Técnica: Señores Miembros de la Comisión Técnica, una vez realizada la respectiva revisión de toda la documentación referente a las convalidaciones requeridas a los oferentes del proceso de LICITACION LICO-GADMCS-003-2018 para la "CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA CHARAPOTO - CANTON SUCRE – PROVINCIA DE MANABI"; por unanimidad:

DECIDE

QUE, LA OFERTA PRESENTADA POR CHIRIBOGA SANDOVAL WILSON EDISON.- Mediante acta de convalidación de errores notificada a través del portal de compras públicas el martes 13 de noviembre de 2018, habiendo requerido por parte de esta comisión técnica convalidar; **a).**- La Experiencia Específica debiendo presentar documentos de alcance que justifique la experiencia en construcción en caña guadua y/o bambu (contrato y/o planillas de los trabajos ejecutados). y **b).**- Personal Técnico Mínimo debiendo presentar los justificativos que acredite la relación de Dependencia o relación comercial (factura), de acuerdo a la experiencia que presentan en la oferta.- Dichos requerimientos han sido convalidados a través de la documentación aparejada, la misma que ha sido verificada conforme nuestras atribuciones y las reglas normadas en la Ley Orgánica del sistema nacional de contratación pública, su reglamento y las codificaciones de las resoluciones emitidas por el servicio nacional de contratación pública, en consecuencia y de conformidad a lo previsto en el artículo 161 de la Resolución RE-SERCOP-2016-000072 se la ACEPTA al trámite de calificación de la oferta presentada.

QUE, LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE: SIERRA CANTOS LUIS FERNANDO.- Mediante acta de convalidación de errores notificada a través del portal de compras públicas el martes 13 de noviembre de 2018, habiendo requerido por parte de esta comisión técnica convalidar; **a).**- Formulario de Oferta.- Presentación y Compromiso: aclare la intervención de Villalba, Cevallos y Sierra Asociados, en virtud de haber presentado el Formulario de Compromiso de Asociación o Consorcio que obra a foja 966, suscrito por Sierra Cantos Luis y Calderón Velásquez Yimy Lennin (Joalnapi S.A.), **b).**-Experiencia general del Oferente: De acuerdo a la Metodología de calificación 4.1.4.1, presentar copias de las facturas o comprobantes de retención del pago de la obra contratada con el Ab. Harvey Aveiga Macay, **c).**- Personal Técnico: Revisando el mecanizado de aportaciones al IESS, no coinciden con lo indicado en dichos documento presentados, por lo que le solicitamos corroborar lo indicado, **d).**- Equipo Mínimo: Presentar Carta de Compromiso de Provisión y Tendido de Mezcla Asfáltica, para corroborar el nombre a quien está dirigido, **e).**- Presentar el permiso de operación de las volquetas otorgada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y así mismo la revisión anual actualizada emitido por la Agencia Nacional de Tránsito y **f).**- Situación Financiera: Presentar la Declaración del Impuesto a la Renta de



Dirección de
Obras Públicas



Compañía Joalnapi S.A., para verificar valores pagados; ya que en el Sistema del SRI no concuerda con los valores presentados; Habiéndose convalidado requerimientos solicitados en los literales a), c), d) y f) a través de la documentación aparejada, la misma que ha sido verificada conforme nuestras atribuciones y las reglas normadas en la Ley Orgánica del sistema nacional de contratación pública, su reglamento y las codificaciones de las resoluciones emitidas por el servicio nacional de contratación pública, por el contrario no ha sido posible la verificación de la convalidación requerida al oferente en los literales b) y e), indicando que lo solicitado en el literal e) tenía la finalidad de justificar la existencia de los permisos otorgados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la revisión técnica anual actualizada emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, documentos habilitantes y necesarios para la operación de las volquetas que presentó en su oferta (Volqueta MACK GU813E de 14 M3/20.5 Ton de placas MBB 5371, Volqueta MACK GU813E de 14 M3/20. Ton de placas MBB 5373 y volqueta MACK GU813E de 14 M3/20.Ton de placas MBB 5375), es decir el equipo mínimo solicitado en los pliegos no está debidamente justificado.- Por otra parte es preciso indicar que lo solicitado en el literal b) referente a la carta de Compromiso de Provisión y Tendido de Mezcla Asfáltica que se ha presentado, esta se encuentra emitida con fecha 14 de noviembre de 2018, es decir una fecha posterior a la fecha límite de la presentación de la oferta que se realizó el día viernes 09 de noviembre de 2018, al respecto esta comisión hace conocer que el numeral 1 del artículo 157 de la Resolución RE-SERCOP-2016-000072 estatuye " Se considera error de forma o de naturaleza convalidable, lo siguiente: 1.- Que la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se necesita convalidar.- Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas.- De presentarse información sobre la convalidación solicitada por la entidad contratante, a través de la que pretenda acreditarse un hecho, circunstancia o calidad cuya existencia sea posterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, la misma no será considerada".- En virtud de los hechos expuestos, las consideraciones realizadas y los textos legales aludidos y de conformidad a lo previsto en el artículo 161 de la Resolución RE-SERCOP-2016-000072, esta comisión Técnica NO ACEPTA la convalidación solicitada en el literal e) y por no haberse presentado convalidación referente a los literales b y e) se descalifica su oferta de conformidad a la norma señalada y lo establecido en el artículo 163 de la Resolución RE-SERCOP-2016-000072.

QUE, LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE: VELEZ ZAMBRANO EFREN IGNACIO.- Mediante acta de convalidación de errores notificada a través del portal de compras públicas el martes 13 de noviembre de 2018, habiendo requerido por parte de esta comisión técnica convalidar.- Dichos requerimientos han sido convalidados a través de la documentación aparejada, la misma que ha sido verificada conforme nuestras atribuciones y las reglas normadas en la Ley Orgánica del sistema nacional de contratación pública, su reglamento y las



Dirección de
Obras Públicas

Bahía de Caráquez, Av. Bolívar y Ascazubi (esquina)
052-2693500 - 0992155832 / obraspgads@hotmail.com /
www.sucres.gob.ec

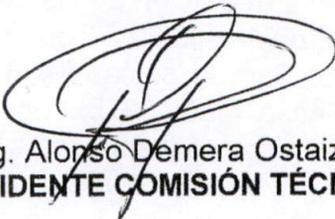


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

CANTÓN SUCRES
ING. MANUEL GILCES MERO - ALCALDE

codificaciones de las resoluciones emitidas por el servicio nacional de contratación pública, en consecuencia y de conformidad a lo previsto en el artículo 161 de la Resolución RE-SERCOP-2016-000072 se la **ACEPTA** al trámite de calificación de la oferta presentada.

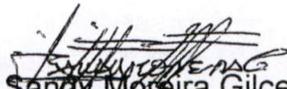
No habiendo punto más que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las dieciocho horas cincuenta minutos del día viernes 16 de noviembre del 2018, dando un tiempo pertinente para la elaboración del acta y una vez conocida por los Miembros de la Comisión es aprobada por unanimidad; para constancia de lo actuado, firma en unidad de acto los Miembros de la Comisión Técnica y el Secretario, quien actúa y certifica la legalidad del acto.



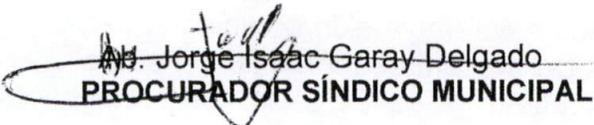
Ing. Alonso Demera Ostaiza
PRESIDENTE COMISIÓN TÉCNICA



Arq. Javier Talledo Barreto
MIEMBROS COMISIÓN TÉCNICA



Ing. Sandy Moreira Gilces
MIEMBROS COMISIÓN TÉCNICA



Ab. Jorge Isaac Garay Delgado
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL



Ing. Carla Macías Vera
DIRECTORA FINANCIERA MUNICIPAL

Quien actúa como Secretario de la Comisión Técnica **CERTIFICA** que la presente acta es el resultado de la Sesión de **CONVALIDACION DE ERRORES**, dentro del proceso de contratación **LICITACION LICO-GADMCS-003-2018** para la **"CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA CHARAPOTO - CANTON SUCRE - PROVINCIA DE MANABI"**. La presente acta consta de **3 hojas**.



Ab. Luciano Fariás Quiroz
SECRETARIO COMISIÓN TECNICA



Dirección de
Obras Públicas

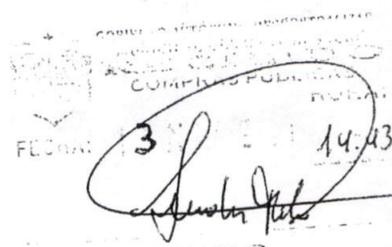



Ab. Jorge Isaac Garay Delgado
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

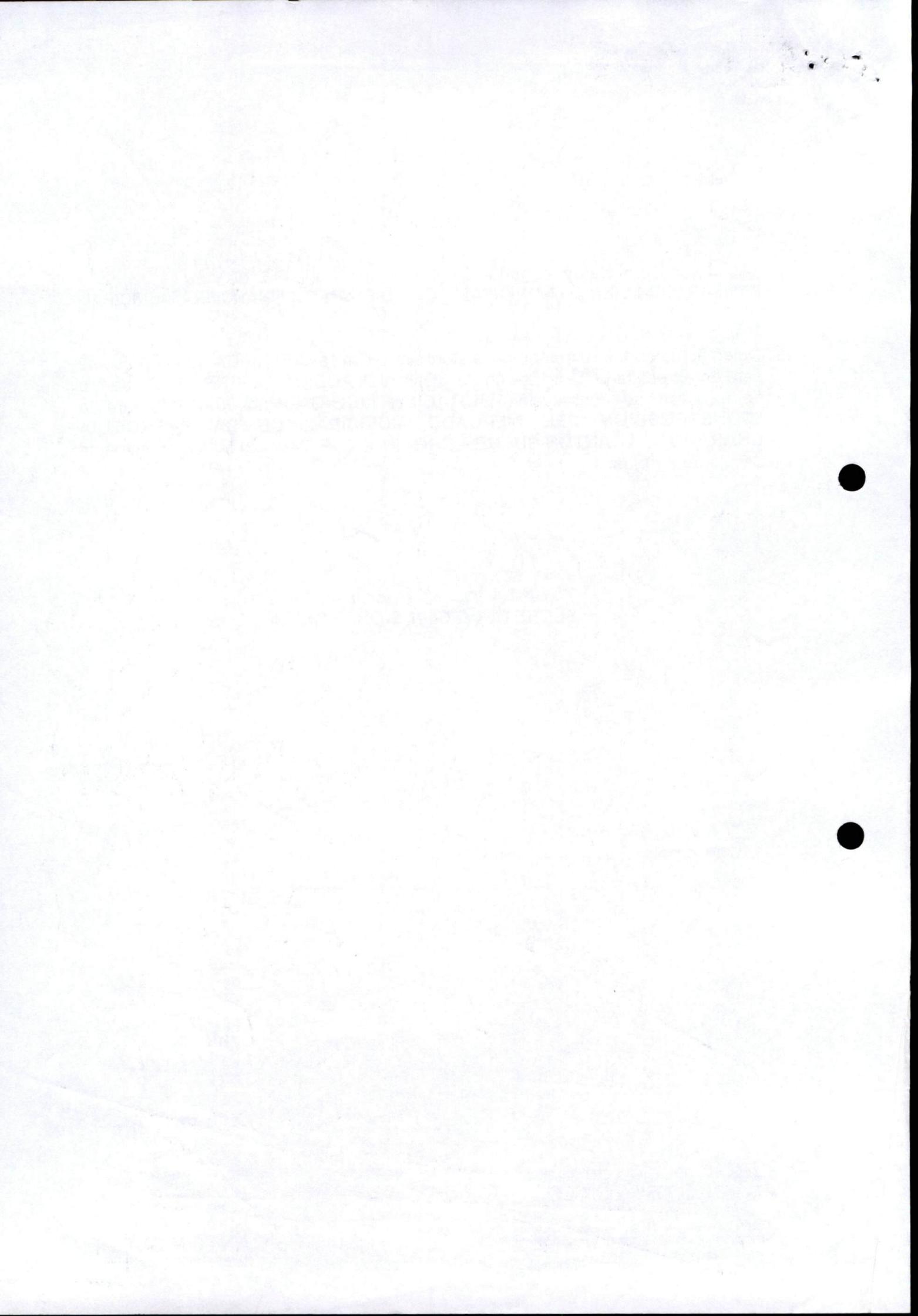

Ing. Carla Macías Vera
DIRECTORA FINANCIERA MUNICIPAL

Quien actúa como Secretario de la Comisión Técnica **CERTIFICA** que la presente acta es el resultado de la Sesión de **CONVALIDACION DE ERRORES**, dentro del proceso de contratación **LICITACION LICO-GADMCS-003-2018** para la **"CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA CHARAPOTO - CANTON SUCRE - PROVINCIA DE MANABI"**. La presente acta consta de **3** hojas.


Ab. Luciano Fariás Quiroz
SECRETARIO COMISION TECNICA


FEDERACION 3 14.43





**COMISION TECNICA
INFORME DE CALIFICACION DE OFERTAS**

ACTA DE SESIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACION LICO-GADMCS-003-2018 PARA LA "CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA CHARAPOTO - CANTON SUCRE – PROVINCIA DE MANABI".

En la oficina de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre, siendo las 8:30 del Lunes 19 de Noviembre de 2018, se constituye en sesión permanente la Comisión Técnica para la contratación de la obra LICITACION LICO-GADMCS-003-2018 para la "CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA CHARAPOTO - CANTON SUCRE – PROVINCIA DE MANABI", con los recursos provenientes del Convenio de Préstamo y Fideicomiso suscrito entre; El Banco de Desarrollo del Estado B.P., Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre y el Banco del Ecuador, la misma que se encuentra conformada por los Ing. Alonso Demera Ostaiza, Presidente; Arq. Javier Talledo Barreto e Ing. Sandy Moreira Gilces, Miembros de la Comisión Técnica; actuando con voz pero sin voto Dr. Jorge Garay Delgado, Procurador Síndico Municipal e Ing. Carla Macías Vera, Directora Financiera, actuando como Secretario de la Comisión Técnica Ab. Luciano Farías Quiroz, quien dará fe de lo actuado en ésta Sesión, con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. A continuación los señores miembros de la Comisión Técnica, acto seguido se procede a la revisión y análisis de las ofertas presentadas, las cuales son las siguientes:

ORDEN	OFERTANTE	VALOR	CANTIDAD	FECHA	HORA	ESTADO
1	CHIRIBOGA SANDOVAL WILSON EDISON - CONSORCIO EL OLIVO	1.687.428,38717	270	09/11/2018	8:55:00	CUMPLE
2	SIERRA CANTOS LUIS FERNANDO	1.753.243,48100	270	09/11/2018	9:17:00	CUMPLE
3	VELEZ ZAMBRANO EFREN IGNACIO	1.753.635,20790	270	09/11/2018	9:33:00	CUMPLE
4	SERHITEC S.A.	1.730.959,55320	270	09/11/2018	9:39:00	CUMPLE

FECHA ESTABLECIDA DE ENTREGA	25 DE OCTUBRE 2018
HORA ESTABLECIDA DE ENTREGA	10:00:00

EVALUACIÓN DE OFERTAS:

En atención a lo dispuesto en los pliegos del proceso, que son concordantes con el modelo para licitaciones publicado por el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, la evaluación se realiza en tres etapas, esto es: la primera que se refiere a la INTEGRIDAD DE LA OFERTA, lo cual permite que quienes cumplan en su totalidad pasará a la siguiente etapa. La segunda que se refiere a la CALIFICACION (Cumple/No Cumple), en donde se hará el análisis técnico de las ofertas que cumplan en



RECIBIDO

FECHA: 19 NOV 2018

HORA: 13:57



 Dirección de Obras Públicas

FIRMA

CANTÓN SUCRE
ING. MANUEL GILCES MERO - ALCALDE

donde se hará el análisis técnico de las ofertas, y se calificarán las ofertas que cumplan en su totalidad con todas las condiciones generales y técnicas exigidas en el proceso; y, la tercera que corresponde a la evaluación con asignación de puntajes.

PRIMERA FASE:

Según el numeral 4.1.1., que dice: **4.1.1 Integridad de la oferta:** La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I Formulario de la Oferta

- 1.1 Presentación y compromiso
- 1.2 Datos generales del oferente.
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o participe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes.
- 1.4 Situación financiera
- 1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
- 1.6 Análisis de precios unitarios
- 1.7 Metodología de construcción
- 1.8 Cronograma valorado de trabajos
- 1.9 Experiencia del oferente
- 1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto
- 1.11 Equipo asignado al proyecto
- 1.12 Participación ecuatoriana para el proyecto, propuesta por el oferente

II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

- 2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto
- 2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

IV Formulario de compromiso de subcontratación (de ser procedente)

Para este fin se ha elaborado el siguiente cuadro comparativo, cuyos resultados son:



Dirección de
Obras Públicas

Bahía de Caráquez, Av. Bolívar y Ascazubi (esquina)
099500 - 0992155832 / obraspgads@hotmail.com /



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN SUCRES
ING. MANUEL GILCES MERO - ALCALDE

CUADRO 1

PARÁMETRO	OFERENTES							
	CHIRIBOGA SANDOVAL WILSON EDISON - CONSORCIO EL OLIVO		SIERRA CANTOS LUIS FERNANDO		VELEZ ZAMBRANO EFREN IGNACIO		SERHITEC S.A.	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
I Formulario de la Oferta								
1.1 Presentación y compromiso	X		X		X		X	
1.2 Datos generales del oferente.	X		X		X		X	
Cedula de oferente o representante legal según caso	X		X		X		X	
Nombramiento de representante legal (Persona Jurídica)	N/A		N/A		N/A		X	
Certificado de existencia legal, Superintendencia de Compañías (Persona Jurídica)	N/A		N/A		N/A		X	
RUP	X		X		X		X	
RUC	X		X		X		X	
1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o participe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes	N/A		N/A		N/A		X	
1.4 Situación financiera	X		X		X		X	
Indice de Solvencia	X		X		X		X	
Indice de Endeudamiento	X		X		X		X	
Indice Estructural							X	
1.4.1 Patrimonio mínimo	N/A		N/A		N/A		X	
1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios	X		X		X		X	
1.6 Análisis de precios unitarios	X		X		X		X	
1.7 Metodología de construcción	X		X		X		X	
1.8 Cronograma valorado de trabajos	X		X		X		X	
1.9 Experiencia del oferente								
Experiencia General	X		X		X		X	
Experiencia Específica	X		X		X		X	
1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto	X		X		X			X
Hoja de vida	X		X		X		X	
Cedula del personal Técnico	X		X		X		X	
Título del personal técnico	X		X		X		X	
Documentos de sustento de la experiencia	X		X		X		X	
Cumplimiento de requerimiento de personal	X		X		X		X	
1.11 Equipo asignado al proyecto	X		X		X		X	
Certificados y Matriculas de maquinarias	X			X	X		X	
1.12 Participación ecuatoriana para el proyecto, propuesta por el oferente	X		X		X		X	
II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida								
2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto	X		X		X		X	
2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto	X		X		X		X	
III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)								
Detalle de asociación y consorcio	X		X		X		N/A	
Escritura Pública					X		N/A	
IV Formulario de compromiso de subcontratación (de ser procedente)								
Oferta subida al Portal?	X		X		X		X	

PROCESO DE LICITACION OBRAS
LICO-GADMCS-003-2018

VIERNES 09 DE NOVIEMBRE DE 2018 - 11:00

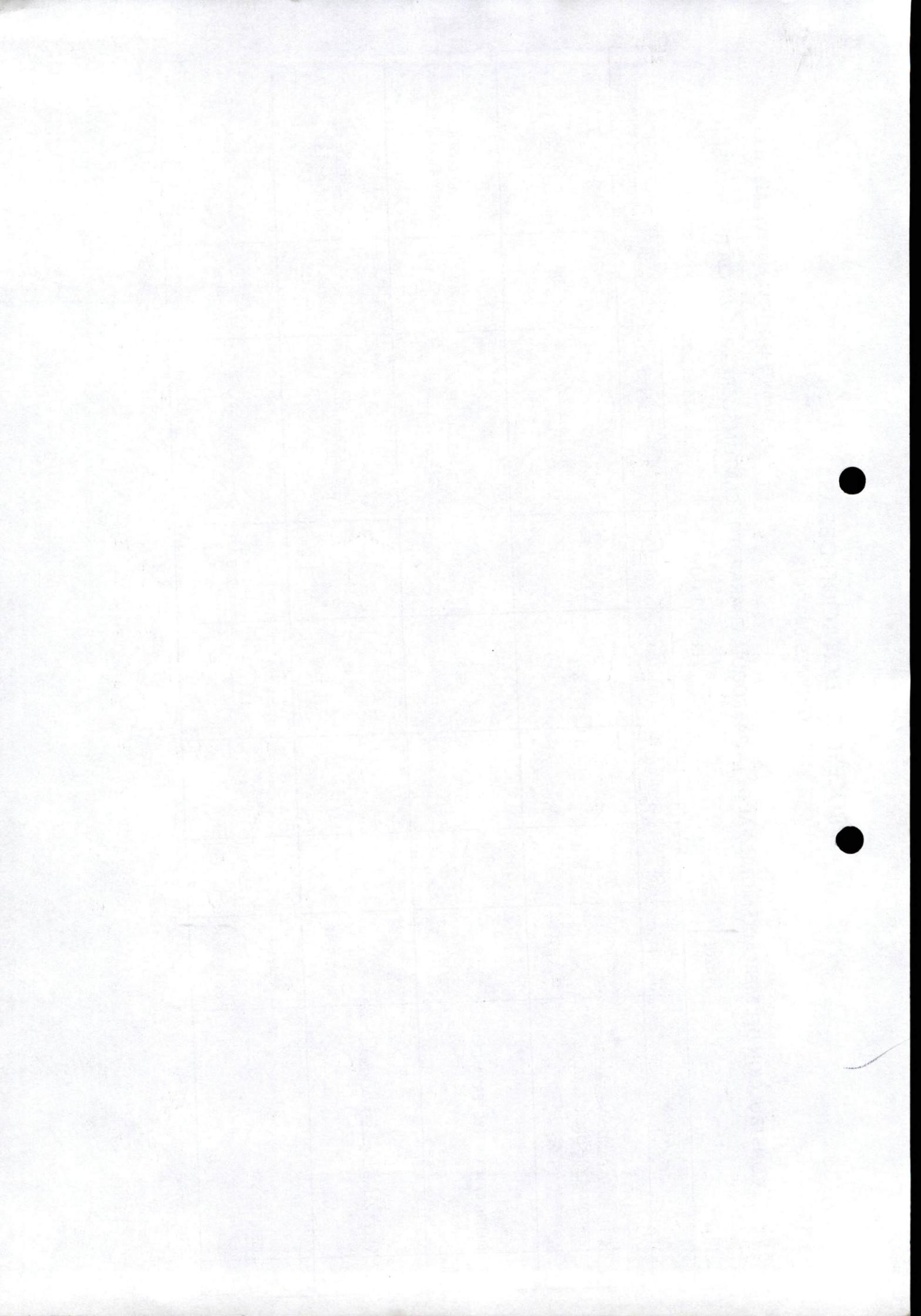
CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA CHARAPOTO - CANTON SUCRE - PROVINCIA DE MANABÍ

PLAZO: 270 DIAS (9 MESES)

PRESUPUESTO

1.826.612,26

#	OFERENTE	FECHA DE RECEPCION	FOLIADO	SUMILLADO	# FOJAS	PLAZO	PRESUPUESTO	CD	OBSERVACIONES
1	CHIRIBOGA SANDOVAL WILSON EDISON - CONSORCIO EL OLIVO	8:55:00 09/11/2018	SI	SI	971	270	1.687.428,38720	SI	4 FOLDERS / 2 ORIGINASLES Y 2 COPIAS
2	SIERRA CANTOS LUIS FERNANDO	9:17:00 09/11/2018	SI	SI	984	270	1.753.243,48100	SI	4 FOLDERS / 2 ORIGINASLES Y 2 COPIAS
3	VELEZ ZAMBRANO EFREN IGNACIO	9:33:00 09/11/2018	SI	SI	1148	270	1.753.635,20790	SI	4 FOLDERS / 2 ORIGINASLES Y 2 COPIAS
4	SERHITEC S.A.	9:39:00 09/11/2018	SI	SI	1220	270	1.730.959,55320	SI	6 FOLDERS / 3 ORIGINASLES Y 3 COPIAS



Se adjuntan a la presente acta, los cuadros detallados por la calificación del oferente y del cumplimiento de todo lo solicitado.

PARAMETROS	VALORACION PLIEGOS	CHIRIBOGA SANDOVAL WILSON EDISON - CONSORCIO EL OLIVO	VELEZ ZAMBRANO EFREN IGNACIO
		VALORACION OBTENIDA	VALORACION OBTENIDA
Experiencia general	5 puntos	5,00	4,47
Experiencia específica	10 puntos	10,00	10,00
Experiencia del personal técnico	15 puntos	15,00	15,00
Metodología y Cronogramas	5 puntos	4,00	4,00
Oferta económica	50 puntos	50,00	48,11
Subtotal	85 puntos	84,0	81,58
Subcontratación	5 puntos	5,00	5,00
Participación Ecuatoriana (Agregado Nacional)	10 puntos	10,00	10,00
TOTAL	100 puntos	99,00	96,58

Realizada la evaluación de la oferta calificada de acuerdo a los puntajes establecidos en los pliegos, los miembros de la Comisión Técnica resuelven por unanimidad sugerirle al señor Alcalde que adjudique la contratación de la obra "**CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA CHARAPOTO - CANTON SUCRE - PROVINCIA DE MANABI**" al **ING. CHIRIBOGA SANDOVAL WILSON EDISON - CONSORCIO EL OLIVO**, quien obtuvo **99,00 puntos**, y por haber cumplido con los requisitos solicitados en los pliegos de éste proceso de contratación, y por ser la oferta más conveniente para los intereses de ésta Institución Municipal de acuerdo al Art. 6 – numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación y del Art. 54 del Reglamento de la misma Ley, por un monto de **USD\$ 1'687.428,38717** con un plazo de entrega de la obra de **270 días** contados a partir de la entrega del anticipo.

Esta recomendación se efectúa sin perjuicio de que la máxima autoridad de ésta Municipalidad o su delegado, previo a la correspondiente resolución aplique en la correspondiente motivación jurídica los principios de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como considere la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Corresponde al señor Alcalde la adjudicación de éste proceso de contratación de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con lo que siendo las 11H00 del día Lunes 19 de Noviembre del 2018 concluye la presente sesión permanente y para constancia de lo actuado firman en unidad de acto los miembros de la Comisión Técnica, la señora Directora Financiera del Gobierno Autónomo



Dirección de
Obras Públicas

Bahía de Caráquez, Av. Bolívar y Ascazubi (esquina)
052-2693500 - 0992155832 / obraspgads@hotmail.com /
www.sucre.gob.ec

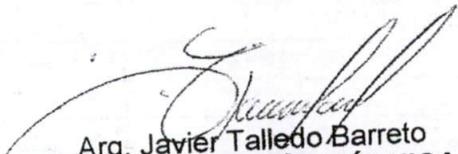


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN SUCRE
ING. MANUEL GILCES MERO - ALCALDE

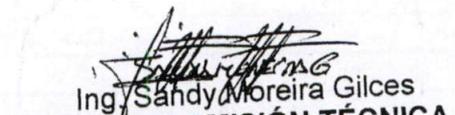
Descentralizado Municipal del Cantón Sucre, el señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre y el Secretario de la Comisión Técnica que certifica.-



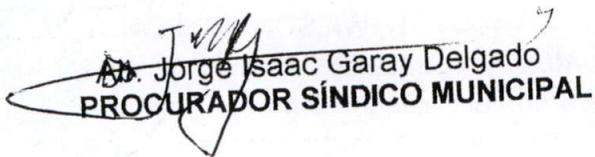
Ing. Alonso Demera Ostaiza
PRESIDENTE COMISIÓN TÉCNICA



Arq. Javier Talledo Barreto
MIEMBRO COMISIÓN TÉCNICA



Ing. Sandy Moreira Gilces
MIEMBRO COMISIÓN TÉCNICA



Ab. Jorge Isaac Garay Delgado
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL



Ing. Carla Macías Vera
DIRECTORA FINANCIERA MUNICIPAL

Quien actúa como Secretario de la Comisión Técnica **CERTIFICA** que la presente acta es el resultado, dentro del proceso de contratación **LICITACION LICO-GADMCS-002-2018** para la **"CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA CHARAPOTO - CANTON SUCRE - PROVINCIA DE MANABI"**.



Ab. Luciano Fariñas Quiroz
SECRETARIO COMISION TECNICA



Dirección de
Obras Públicas

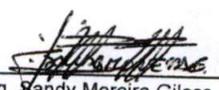


CUADRO 1

PARÁMETRO	OFERENTES							
	CHIRIBOGA SANDOVAL WILSON EDISON - CONSORCIO EL OLIVO		SIERRA CANTOS LUIS FERNANDO		VELEZ ZAMBRANO EFREN IGNACIO		SERHITEC S.A.	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
I Formulario de la Oferta								
1.1 Presentación y compromiso	X		X		X		X	
1.2 Datos generales del oferente.	X		X		X		X	
Cedula de oferente o representante legal según caso	X		X		X		X	
Nombramiento de representante legal (Persona Jurídica)	N/A		N/A		N/A		X	
Certificado de existencia legal, Superintendencia de Compañías (Persona Jurídica)	N/A		N/A		N/A		X	
RUP	X		X		X		X	
RUC	X		X		X		X	
1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes	N/A		N/A		N/A		X	
1.4 Situación financiera	X		X		X		X	
Indice de Solvencia	X		X		X		X	
Indice de Endeudamiento	X		X		X		X	
Indice Estructural							X	
1.4.1 Patrimonio mínimo	N/A		N/A		N/A		X	
1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios	X		X		X		X	
1.6 Análisis de precios unitarios	X		X		X		X	
1.7 Metodología de construcción	X		X		X		X	
1.8 Cronograma valorado de trabajos	X		X		X		X	
1.9 Experiencia del oferente								
Experiencia General	X		X		X		X	
Experiencia Específica	X		X		X		X	
1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto	X		X		X			X
Hoja de vida	X		X		X		X	
Cedula del personal Técnico	X		X		X		X	
Título del personal técnico	X		X		X		X	
Documentos de sustento de la experiencia	X		X		X		X	
Cumplimiento de requerimiento de personal	X		X		X		X	
1.11 Equipo asignado al proyecto	X		X		X		X	
Certificados y Matriculas de maquinarias	X			X	X		X	
1.12 Participación ecuatoriana para el proyecto, propuesta por el oferente	X		X		X		X	
II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida								
2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto	X		X		X		X	
2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto	X		X		X		X	
III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)								
Detalle de asociación y consorcio	X		X		X		N/A	
Escritura Pública					X		N/A	
IV Formulario de compromiso de subcontratación (de ser procedente)								
Oferta subida al Portal?	X		X		X		X	


Ing. Alonso Demera Ostaiza
PRESIDENTE COMISION TECNICA

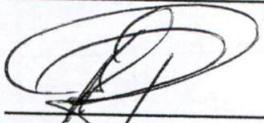

Arq. Javier Talledo Barreto
MIEMBRO COMISION TECNICA


Ing. Sandy Moreira Gilces
MIEMBRO COMISION TECNICA

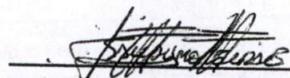
CUADRO 2

ANEXO DEL ANÁLISIS DEL EQUIPO MINIMO SOLICITADO

Descripción del equipo	No. de unidades	Características	CHIRIBOGA SANDOVAL WILSON EDISON - CONSORCIO EL OLIVO						VELEZ ZAMBRANO EFREN IGNACIO					
			Matriculas		Facturas		Comp. Compra Venta		Matriculas		Facturas		Comp. Compra Venta	
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Excavadora - Igual o mayor a 135 HP.	1	Igual o mayor a 135 HP.	X							X				
Motoniveladora - Igual o mayor a 196 HP	1	Igual o mayor a 196 HP	X							X				
Rodillo Vibratorio - Igual o mayor a 125 HP	1	Igual o mayor a 125 HP	X							X				
Rodillo Neumático - Igual o mayor a 125 HP	1	Igual o mayor a 125 HP	X							X				
Escoba Autopropulsada - 80 HP	1	80 HP	X							X				
Distribuidor de Asfalto - 2000 Litros	1	2000 Litros	X							X				
Terminadora de Asfalto - Igual o mayor a 165 HP	1	Igual o mayor a 165 HP	X							X				
Volqueta - 8 m3.	1	8 m3.	X							X				
Volqueta - 8 m3.	1	8 m3.	X							X				
Volqueta - 8 m3.	1	8 m3.	X							X				
Camioneta - 1 tonelada	1	1 tonelada	X							X				
Concretera - Un saco	1	Un saco			X							X		
Concretera - Un saco	1	Un saco			X							X		
Compactador - Sapo	1	Sapo					X					X		
Compactador - Sapo	1	Sapo					X					X		
Vibrador - Motor a gasolina	1	Motor a gasolina			X							X		
Estación total - Automático	1	Automático			X							X		
Elevador - Eléctrico	1	Eléctrico					X					X		
Elevador - Eléctrico	1	Eléctrico					X					X		
Soldadora - Eléctrica	1	Eléctrica			X							X		
Andamios Metálicos - Juegos	1	Juegos					X					X		
Andamios Metálicos - Juegos	1	Juegos					X					X		


 Ing. Alonso Demera Ostaiza
 PRESIDENTE COMISION TECNICA

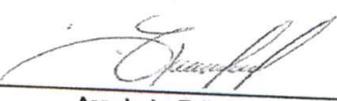

 Arq. Javier Talledo Barreto
 MIEMBRO COMISION TECNICA

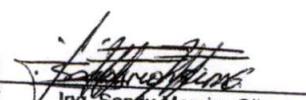

 Ing. Sandy Moreira Gilces
 MIEMBRO COMISION TECNICA

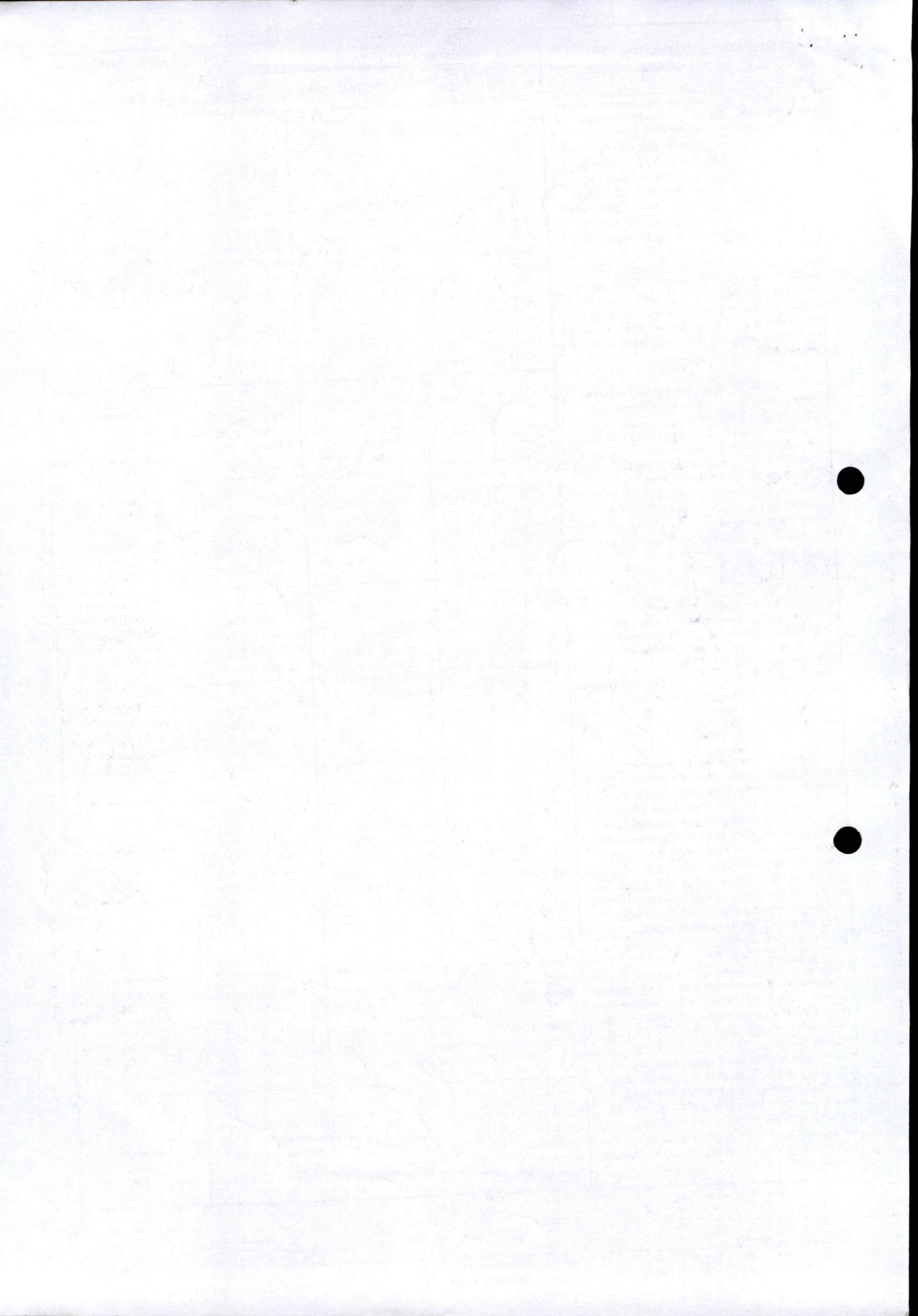
ANEXO DE ANALISIS DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE SOLICITADA	CHIRIBOGA SANDOVAL WILSON EDISON - CONSORCIO EL OLIVO		VELEZ ZAMBRANO EFREN IGNACIO		
	MONTO DE EXPERIENCIA DEMOSTRADA	OBSERVACIONES	MONTO DE EXPERIENCIA DEMOSTRADA	OBSERVACIONES	
<p>• La Experiencia Especifica del Oferente, deberá ser reflejada en dos (2) o más obras o proyectos en Construcciones de Mercados y en Construcciones de Obras de estructuras de caña guadua y/o bambús, en los últimos quince años previo a la publicación del procedimiento de contratación sean públicas o privadas, cuyos montos requeridos sumados sea el 25por ciento del valor del presupuesto referencial de la presente contratación, distribuidos de la siguiente manera:</p> <p>En Construcciones de Mercados con un 20por ciento del valor del presupuesto referencial de la presente contratación.</p> <p>En Construcciones de Obras de estructuras de caña guadua y/o bambús con un 05por ciento del valor del presupuesto referencial de la presente contratación.</p> <p>• Para el caso de trabajos relacionados con el sector público, la ejecución de las obras será acreditada con actas de entrega-recepción provisional o definitiva. En el caso de que se presente experiencia privada a más del acta de recepción provisional o definitiva deberá adjuntar un documento que avale que el oferente realizó los trabajos (permisos de construcción o certificación emitida por los organismos de control), así como se deberá presentar copias de las facturas o comprobantes de retención.</p> <p>• La experiencia adquirida a través de consorcios y/o asociaciones, tanto para personas naturales como jurídicas, será acreditable considerando el porcentaje de participación en dicho consorcio y/o asociación. La temporalidad de la experiencia será tomada en cuenta a partir de la fecha de las actas provisional/definitiva.</p> <p>• La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la Entidad Contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual. De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.</p> <p>• Se le asignará puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional un monto total igual o menor al resultado obtenido de multiplicar el presupuesto referencial de esta contratación por el factor 1,25 designándole el máximo puntaje de 10 puntos a la o las ofertas que haya justificado como experiencia específica adicional el MONTO MAS ALTO y a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional, de acuerdo al siguiente detalle: 8 puntos a la experiencia en Construcción de Mercados y 2 puntos a la experiencia en Construcciones de Obras de estructuras de caña guadua y/o bambús</p>	- Proyecto (Mercado) con monto de USD 5'967.397,38	Participa Como Consorcio con un porcentaje del 66 %; teniendo un monto de Participación de USD 3'938.482,27	- Proyecto (Caña Guadua) con monto de USD 17.856,05	Participa Como Residente de Obra - porcentaje 40 %; teniendo un monto de Participación de USD 7.142,42	
	- Proyecto (Caña Guadua) con monto de USD 936.533,61	Participa Como Consorcio con un porcentaje del 50 %; teniendo un monto de Participación de USD 468.266,81	- Proyecto (Caña Guadua) con monto de USD 85.362,76	Participa Como Residente de Obra - porcentaje 40 %; teniendo un monto de Participación de USD 34.145,10	
			- Proyecto (Caña Guadua) con monto de USD 38.115,72	Participa Como Residente de Obra - porcentaje 40 %; teniendo un monto de Participación de USD 15.246,29	
			- Proyecto (Caña Guadua) con monto de USD 32.553,20	Participa Como Residente de Obra - porcentaje 40 %; teniendo un monto de Participación de USD 13.021,28	
			- Proyecto (Caña Guadua) con monto de USD 162.593,74	Participa Como Residente de Obra - porcentaje 40 %; teniendo un monto de Participación de USD 65.037,50	
		- Proyecto (Caña Guadua) con monto de USD 7'683.736,23	Participa Como Consorcio con un porcentaje del 99 %; teniendo un monto de Participación de USD 7'606.898,87	- Proyecto (Mercado) con monto de USD 2'820.237,55	Participa como Contratista Directo con el 100% USD 2'820.237,55
		- Total Proyectos Caña Guadua 8'075.165,68 Proyecto Mercado USD 3'938.482,27 Monto Total de Experiencia 12'013.647,95	USD - Total USD	- Total Proyectos Caña Guadua 134.592,59 Proyecto Mercado USD 2'820.237,55 Monto Total de Experiencia 2'954.830,14	USD - Total USD
Experiencias que está dentro del rango solicitado para ser calificado	Puntaje 10	Experiencias que está dentro del rango solicitado para ser calificado	Puntaje 10		


Ing. Alonso Demera Ostaiza
PRESIDENTE COMISION TECNICA


Arq. Javier Talledo Barreto
MIEMBRO COMISION TECNICA


Ing. Sandy Moreira Gilces
MIEMBRO COMISION TECNICA



ANEXO DE ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL TECNICO DEL OFERENTE

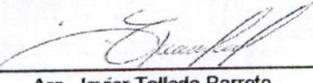
Cantidad	PERSONAL	SOLICITADO	CHIRIBOGA SANDOVAL WILSON EDISON - CONSORCIO EL OLIVO				VELEZ ZAMBRANO EFREN IGNACIO			
			Cumple		Puntaje	Observaciones	Cumple		Puntaje	Observaciones
			SI	NO			SI	NO		
1	Director o Superintendente de Obra - Ingeniero Civil (a) y/o Arquitecto (a)	Ingeniero (a) Civil y/o Arquitecto (a), SUPERINTENDENTE (3 puntos). - Se le asignará tres (3) puntos a los oferentes que demuestren la experiencia del Superintendente en Construcción de Mercados o en obras similares, en los últimos 15 años previo a la publicación del procedimiento de contratación sean públicas o privadas, máximo 3 proyectos que cuyos montos sumados sea el 50por ciento del valor del presupuesto referencial de la presente contratación.	X		3	Ing. Civil; participa en contratos de obras similares 1 Acta Definitiva - 1 Certificación, Presenta el debido respaldo	X		3	Ing. Civil; participa en contratos de obras similares 1 Certificación, Presenta el debido respaldo
1	Residente de Obra - Ingeniero (a) Civil	Ingeniero (a) Civil: Se le asignará dos (2) puntos a los oferentes que demuestren la experiencia del Residente en Construcción de Mercados o en obras similares en los últimos 15 años previo a la publicación del procedimiento de contratación sean públicas o privadas, con un máximo dos proyectos que cuyos montos sumados sea el 25por ciento del valor del presupuesto referencial de la presente contratación.	X		2	Participa en contratos de obras similares 2 Certificaciones, Presenta el debido respaldo	X		2	Participa en contratos de obras similares 1 Certificación, Presenta el debido respaldo
1	Residente de Obra - Arquitecto (a)	Arquitecto (a): Se le asignará dos (2) puntos a los oferentes que demuestren la experiencia del Residente en Construcción de Obras estructuras de caña guadua y/o bambús en los últimos 15 años previo a la publicación del procedimiento de contratación sean públicas o privadas, máximo dos proyectos que cuyos montos sumados sea el 25por ciento del valor del presupuesto referencial de la presente contratación.	X		2	Participa en contratos de obras solicitadas 1 Acta Definitiva - 1 Certificación, Presenta el debido respaldo.	X		2	Participa en contratos de obras solicitadas 2 Acta Provisional - 2 Actas Definitiva y - 1 Certificación, Presenta el debido respaldo.
1	Ingeniero Estructural - Ingeniero (a) Civil (con Especialización en Estructuras)	Ingeniero (a) Civil.- INGENIERO ESTRUCTURAL (1 punto). - Se le asignará un (1) punto a los oferentes que demuestren la experiencia del Ingeniero Estructural, con un máximo de dos obras o proyectos similares que haya actuado como Ingeniero Estructural en los últimos 15 años previo a la publicación del procedimiento de contratación sean públicas o privadas, cuyos montos sumados entre sí cumplan o superen el 25por ciento del valor del presupuesto referencial de la presente contratación.	X		1	Ing. Civil Magister en Estructuras; presenta 1 Certificación de haber participado en obras similares, adjuntando los debidos respaldos.	X		1	Ing. Civil Magister en Estructuras; presenta 1 Certificación de haber participado en obras similares, adjuntando los debidos respaldos.
1	Ingeniero Sanitario - Ingeniero (a) Civil (con Especialización en Hidráulico /Hidrosanitario)	Ingeniero (a) Civil.- INGENIERO SANITARIO (1 punto). - Se le asignará un (1) punto a los oferentes que demuestren la experiencia del Ingeniero Sanitario, con un máximo de dos obras o proyectos similares que haya actuado como Ingeniero Sanitario en los últimos 15 años previo a la publicación del procedimiento de contratación sean públicas o privadas, cuyos montos sumados entre sí cumplan o superen el 25por ciento del valor del presupuesto referencial de la presente contratación.	X		1	Ing. Civil especialista en el área de Ingeniería Sanitaria; presenta 1 Certificación de haber participado en obras similares, adjuntando el debido respaldo.	X		1	Ing. Civil presenta 1 Acta Definitiva - 1 Certificado de haber participado en obras similares, adjuntando el debido respaldo.
1	Ingeniero Eléctrico - Ingeniero (a) Eléctrico	Ingeniero (a) Eléctrico.- INGENIERO ELECTRICO (1 punto). - Se le asignará un (1) punto a los oferentes que demuestren la experiencia del Ingeniero Eléctrico, con un máximo de dos obras o proyectos similares que haya actuado como Ingeniero Eléctrico en los últimos 15 años previo a la publicación del procedimiento de contratación sean públicas o privadas, cuyos montos sumados entre sí cumplan o superen el 25por ciento del valor del presupuesto referencial de la presente contratación.	X		1	Ingeniero Eléctrico; presenta 2 Certificaciones de haber participado en obras similares, presentando el debido sustento.	X		1	Ingeniero Eléctrico; presenta 1 Certificación de haber participado en obras similares, presentando el debido sustento.
1	Ingeniero Ambiental - Ingeniero (a) Ambiental	Ingeniero (a) Ambiental.- INGENIERO AMBIENTAL (2 puntos). - Se le asignará dos (2) puntos a los oferentes que demuestren la experiencia del Ingeniero Ambiental, con un máximo de dos obras o proyectos similares que haya actuado como Ingeniero Ambiental (Planes de Manejo Ambiental, Auditorías Ambientales o Estudios de Impacto Ambiental) en los últimos 15 años previo a la publicación del procedimiento de contratación sean públicas o privadas, cuyos montos sumados entre sí cumplan o superen el 25por ciento del valor del presupuesto referencial de la presente contratación.	X		2	Ing. Ambiental; presenta 1 Certificación de haber participado en obras similares. Presenta el debido respaldo.	X		2	Ing. Ambiental; presenta 1 Certificación de haber participado en obras similares. Presenta el debido respaldo.
1	Supervisor Seguridad Industrial y Salud Ocupacional - Ingeniero (a) Industrial	Ingeniero (a) Industrial.- SUPERVISOR DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL (2 punto). - Se le asignará dos (2) puntos a los oferentes que demuestren la experiencia del Supervisor de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, con un máximo de dos obras o proyectos similares que haya actuado como Ingeniero Industrial en los últimos 15 años previo a la publicación del procedimiento de contratación sean públicas o privadas, cuyos montos sumados entre sí cumplan o superen el 25por ciento del valor del presupuesto referencial de la presente contratación.	X		2	Ing. Industrial; presenta 1 Certificación de haber participado en obras similares, presentando documentos de respaldos.	X		2	Ing. Industrial; presenta 1 Certificación de haber participado en obras similares, presentando documentos de respaldos.
1	Topógrafo	Ingeniero (a) Civil y/o Topógrafo.- TOPOGRAFO (1 punto). - Se le asignará un (1) punto a los oferentes que demuestren la experiencia del Topógrafo, con un máximo de dos obras o proyectos similares que haya actuado como Topógrafo en obras civiles en los últimos 15 años previo a la publicación del procedimiento de contratación sean públicas o privadas, cuyos montos sumados entre sí cumplan o superen el 25por ciento del valor del presupuesto referencial de la presente contratación.	X		1	Topógrafo; presenta 1 Certificación de haber participado como Topógrafo en obras similares, presentando documentos de respaldo.	X		1	Topógrafo; presenta 1 Certificación de haber participado como Topógrafo en obras similares, presentando documentos de respaldo.

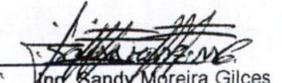
CUADRO 4 A

ANEXO DE ANALISIS DE LA EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE

EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE SOLICITADA	CHIRIBOGA SANDOVAL WILSON EDISON - CONSORCIO EL OLIVO		VELEZ ZAMBRANO EFREN IGNACIO	
	MONTO DE EXPERIENCIA DEMOSTRADA	OBSERVACIONES	MONTO DE EXPERIENCIA DEMOSTRADA	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> La Experiencia General mínima del Oferente, deberá ser reflejada en uno (1) o más obras o proyectos en Construcciones de Obras Civiles y/o Arquitectónicas en general que incluyan rubros semejantes al proyectos, cuyo monto mínimo requerido sumados sea el 50 por ciento del valor del presupuesto referencial de la presente contratación; pasará a la etapa de calificación por puntuación; valor que no se puntuará por ser de cumplimiento obligatorio. Para el caso de trabajos relacionados con el sector público, la ejecución de las obras será acreditada con actas de entrega-recepción provisional o definitiva. En el caso de que se presente experiencia privada a más del acta de recepción provisional o definitiva deberá adjuntar un documento que avale que el oferente realizó los trabajos (permisos de construcción o certificación emitida por los organismos de control), así como se deberá presentar copias de las facturas o comprobantes de retención. La experiencia adquirida a través de consorcios y/o asociaciones, tanto para personas naturales como jurídicas, será acreditable considerando el porcentaje de participación en dicho consorcio y/o asociación. La temporalidad de la experiencia será tomada en cuenta a partir de la fecha de las actas provisional/definitiva. La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la Entidad Contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual. De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente. Se le asignará puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional al requisito mínimo un monto total igual o menor al resultado obtenido de multiplicar el presupuesto referencial de esta contratación por el factor 1,25 designándole el máximo puntaje de 5 puntos a la o las ofertas que haya justificado como experiencia general adicional el MONTO MAS ALTO y a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional. 	- Proyecto con monto de USD 6'530.308,18	Participa Como Consorcio con un porcentaje del 50 %; teniendo un monto de Participación de USD 3'265.154,09	- Proyecto (Cafía Guadúa) con monto de USD 17.856,05	Participa Como Residente de Obra - porcentaje 40 %; teniendo un monto de Participación de USD 7.142,42
	- Proyecto con monto de USD 2'841.515,07	Participa como Contratista Directo con el 100% USD 2'841.515,07	- Proyecto (Cafía Guadúa) con monto de USD 85.362,76	Participa Como Residente de Obra - porcentaje 40 %; teniendo un monto de Participación de USD 34.145,10
	- Proyecto con monto de USD 2'408.536,30	Participa como Contratista Directo con el 100% USD 2'408.536,30	- Proyecto (Cafía Guadúa) con monto de USD 38.115,72	Participa Como Residente de Obra - porcentaje 40 %; teniendo un monto de Participación de USD 15.246,29
			- Proyecto (Cafía Guadúa) con monto de USD 32.553,20	Participa Como Residente de Obra - porcentaje 40 %; teniendo un monto de Participación de USD 13.021,28
			- Proyecto (Cafía Guadúa) con monto de USD 162.593,74	Participa Como Residente de Obra - porcentaje 40 %; teniendo un monto de Participación de USD 65.037,50
	- Proyecto con monto de USD 1'876.641,66	Participa como Contratista Directo con el 100% USD 1'876.641,66	- Proyecto (Mercado) con monto de USD 2'820.237,55	Participa como Contratista Directo con el 100% USD 2'820.237,55
- Monto Total de Experiencia USD 10'391.847,12		- Monto Total de Experiencia USD 2'954.830,14		
Experiencias que está dentro del rango solicitado para ser calificado	Puntaje 5	Experiencias que no cumple con el rango solicitado	Puntaje 4,47	


Ing. Alonso Demera Ostaiza
MIEMBRO COMISION TECNICA


Arq. Javier Talledo Barreto
MIEMBRO COMISION TECNICA


Ing. Sandy Moreira Gilces
MIEMBRO COMISION TECNICA

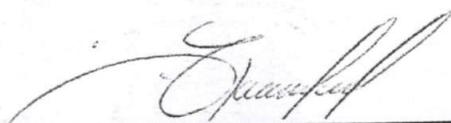
CUADRO 5

ANEXO DE ANALISIS DE INDICES FINANCIEROS DEL OFERENTE CHIRIBOGA SANDOVAL WILSON EDISON - CONSORCIO EL OLIVO				
Índice	Indicador solicitado	Observaciones	Indices Presentados	Observaciones
Solvencia	$\geq 1,0$	Activo Corriente/Pasivo Corriente	1,21	SI CUMPLE
Endeudamiento	$< 1,5$	Pasivo Total / Activo Total	0,55	SI CUMPLE
Patrimonio	178.326,53	Activos - Pasivos	2.293.318,54	SI CUMPLE

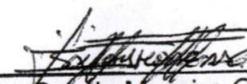
ANEXO DE ANALISIS DE INDICES FINANCIEROS DEL OFERENTE VELEZ ZAMBRANO EFREN IGNACIO				
Índice	Indicador solicitado	Observaciones	Indices Presentados	Observaciones
Solvencia	$\geq 1,0$	Activo Corriente/Pasivo Corriente	1,06	SI CUMPLE
Endeudamiento	$< 1,5$	Pasivo Total / Activo Total	1,05	SI CUMPLE
Patrimonio	178.326,53	Activos - Pasivos	572.293,20	SI CUMPLE



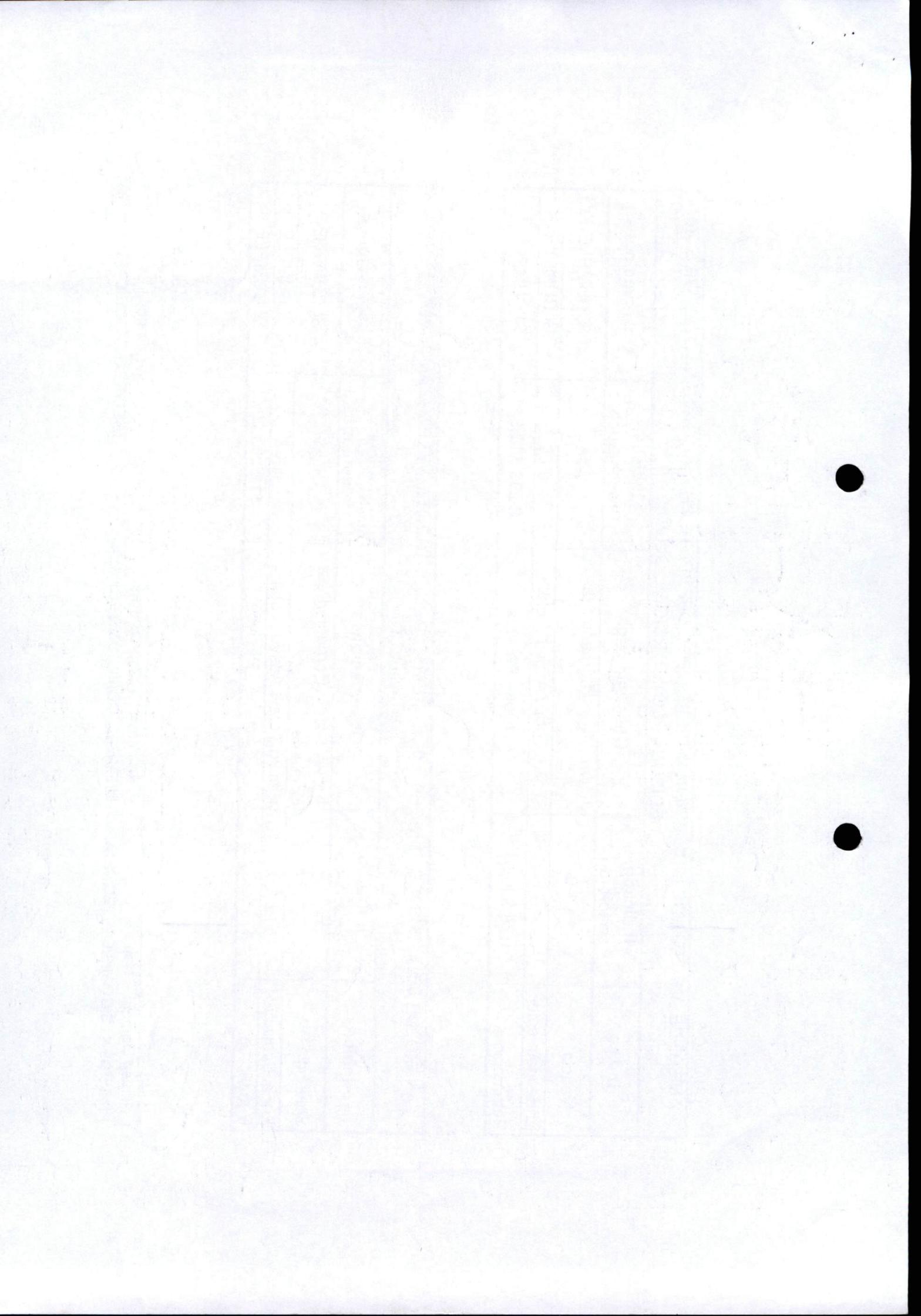
J. Alfonso Demera Ostaiza
PRESIDENTE COMISION TECNICA



Arq. Javier Talledo Barreto
MIEMBRO COMISION TECNICA



Ing. Sandy Moreira Gilces
MIEMBRO COMISION TECNICA



BD161	H. SIMPLE EN COLUMNAS F'C=250 KG/CM2 N+3.00	M3	66,29	291,07	19.295,03		17.910,232200		16.141,615000
BD175	H. SIMPLE EN VIGAS F'C=250 KG/CM2 (CUBIERTA)	M3	79,06	260,59	20.602,25	270,18		243,50	
BD178	H. SIMPLE EN VIGAS-LOSAS F'C=250 KG/CM2-CUB	M3	55,18	291,87	16.105,39	250,67	19.817,970200	261,96	20.710,557600
BD181	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	22.415,06	1,83	41.019,56	1,72	15.186,087800	261,96	14.454,952800
E1340	MALLA ELECTROSOLDADA 10x10x5.5 mm	M2	422,39	6,01	2.538,56	4,90	38.553,903200	1,97	44.157,668200
	BLOQUE- 4								
BD161	H. SIMPLE EN COLUMNAS F'C=250 KG/CM2 N+3.00	M3	24,32	291,07	7.078,82		6.570,777600		5.921,920000
BD175	H. SIMPLE EN VIGAS F'C=250 KG/CM2 (CUBIERTA)	M3	6,58	260,59	1.714,68	270,18		243,50	
BD178	H. SIMPLE EN VIGAS-LOSAS F'C=250 KG/CM2-CUB	M3	22,12	291,87	6.456,16	250,67	1.649,408600	261,96	1.723,696800
BD181	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	10.936,15	1,83	20.013,15	275,21	6.087,645200	261,96	5.794,555200
E1340	MALLA ELECTROSOLDADA 10x10x5.5 mm	M2	166,00	6,01	997,66	1,72	18.810,178000	1,97	21.544,215500
	BLOQUE- 3								
BD161	H. SIMPLE EN COLUMNAS F'C=250 KG/CM2 N+3.00	M3	6,70	291,07	1.950,17		1.810,206000		1.631,450000
BD175	H. SIMPLE EN VIGAS F'C=250 KG/CM2 (CUBIERTA)	M3	2,75	260,59	716,62	270,18		243,50	
BD178	H. SIMPLE EN VIGAS-LOSAS F'C=250 KG/CM2-CUB	M3	3,03	291,87	884,37	250,67	689,342500	261,96	720,390000
BD181	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	3.807,91	1,83	6.968,48	275,21	833,886300	261,96	793,738800
E1340	MALLA ELECTROSOLDADA 10x10x5.5 mm	M2	53,00	6,01	318,53	1,72	6.549,605200	1,97	7.501,582700
	CONTRAPISOS								
BD078	CONTRAPISO CON MALLA METÁLICA	M2	2.728,82	18,19	49.637,24	4,90	259,700000	6,59	349,270000
BD014	ALISADO DE PISO (PALETEADO FINO) DE 2 A 3 CM	M2	2.728,82	7,63	20.820,90	16,31	44.507,054200	20,35	55.531,487000
	LOSAS								
BD038	BLOQUE ALIVIANADO EN LOSA. E=15X20X40 CM	U	6.110,00	0,67	4.093,70	0,64	19.292,757400	4,88	13.316,600000
	OTROS ELEMENTOS DE HORMIGON								
E1336	LOSETA DE H.A. EN MESONES e=10 cm	M2	227,09	67,12	15.242,28	60,80	3.910,400000	0,73	4.460,300000
E1158	DINTELES DE HORMIGON 0.10x0.20	ML	213,74	29,83	6.375,86	27,71	13.807,072000	55,27	12.551,264300
BD007	ACERAS DE H.S. F'C=180KG/CM2 E=7CM-ESCOBILLADO	M2	61,08	12,41	758,00		5.922,735400	14,28	3.052,207200
E1336	LOSETA DE H.A EN CANALETAS. e=15 cm	M2	177,35	79,28	14.060,31	11,83	722,576400	12,16	742,732800
	MAMPOSTERIA Y ENLUCIDOS								
BD219	MAMPOSTERIA DE BLOQUE E=10 CM	M2	3.114,98	14,53	45.260,66	13,64	12.746,144500	75,94	13.467,959000
BD122	ENLUCIDO VERTICAL (PALETEADO)MORTERO 1:3	M2	6.832,25	11,50	78.570,88	11,09	42.488,327200	12,23	38.096,205400
BD118	ENLUCIDO HORIZONTAL (PALETEADO)	M2	446,00	15,27	6.810,42	14,11	75.769,652500	6,01	41.061,822500
BD149	FILOS DE COLUMNAS/RIOSTAS/VIGAS/VENTANAS	ML	1.102,25	1,95	2.149,39	1,91	6.293,060000	10,39	4.633,940000
	REVESTIMIENTO PISOS Y PAREDES								
BD024	CERAMICA DE PARED. EMPORADO PORCELANA	M2	171,00	19,85	3.394,35	19,06	2.105,297500	3,30	3.637,425000
BD029	PORCELANATO DE PISO 50*50 EMPO.PORCELANA	M2	2.407,92	26,78	64.484,10	24,33	3.259,260000	18,71	3.199,410000
BD263	PINTURA DE CAUCHO (DOS MANOS) INC. EMPASTE	M2	7.010,25	3,57	25.026,59	4,87	58.584,693600	28,20	67.903,344000
	CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA								
BD311	PUERTAS TIPO TAMBORADA-TRIPLEX 4 MM CON CERRADURA	U	10,00	108,43	1.084,30	108,60	1.086,000000		1.386,000000
BD292	PROTECTORES DE VARILLA CUADRADA-PINTADOS	M2	92,00	32,42	2.982,64	30,74	2.828,080000	138,60	3.242,080000
E1490	PUERTA METALICA ENROLLABLE	M2	187,65	71,74	13.462,01	69,26	12.996,639000	35,24	12.709,534500
E1482	PUERTA MADERA TIPO TAMBOR 0.70 M H=1.50 m	U	16,00	83,70	1.339,20	92,31	1.476,960000	67,73	1.776,000000
E2158	VENTANA DE ALUMINIO(INC. VIDRIO 4 mm)	M2	5,00	73,82	369,10	72,43	362,150000	111,00	400,200000
AP183	TAPA PARA CISTERNA 60X60 DE TOL GALV. 2.8 mm MARCO ANG. 25*3 mm	U	1,00	73,93	73,93	71,82	71,820000	80,04	75,900000
E1110	CUBIERTA POLICARBONATO 6mm	M2	152,48	64,16	9.783,12	60,78	9.267,734400	75,97	10.185,664000
	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS								
	AGUA POTABLE								
AP122	PUNTO PVC-P ROSCABLE 1/2" AGUA	PTO	185,00	28,86	5.339,10	23,77	4.397,450000	27,86	5.154,100000
AP123	PUNTO PVC-P ROSCABLE 3/4" AGUA	PTO	6,00	24,02	144,12	24,90	149,400000	33,23	199,380000
AP254	TUBERIA PVC ROSCABLE D=1/2"	ML	234,00	3,69	863,46	3,26	762,840000	3,78	884,520000
AP249	TUBERIA PVC ROSCABLE D=3/4"	ML	89,11	4,29	382,28	4,01	357,331100	7,15	637,136500
AP252	TUBERIA PVC ROSCABLE D=1 1/2"	ML	30,00	12,77	383,10	11,77	353,100000	18,29	548,700000
AP250	TUBERIA PVC ROSCABLE D=1"	ML	118,00	7,73	912,14	6,96	821,280000	13,61	1.605,980000
AP253	TUBERIA PVC ROSCABLE D=2"	ML	30,00	16,69	500,70	15,29	458,700000	18,84	565,200000
AP109	LLAVE DE PASO 1/2"	U	185,00	10,54	1.949,90	10,15	1.877,750000	17,77	3.287,450000
AP110	LLAVE DE PASO 3/4"	U	30,00	14,77	443,10	14,15	424,500000	18,73	561,900000
AP325	VALVULA DE COMPUERTA H.F. 1 1/2	U	2,00	80,64	161,28	75,72	151,440000	84,34	168,680000
AP112	LLAVE DE PASO 2" RW	U	2,00	104,70	209,40	98,55	197,100000	108,02	216,040000
AP111	LLAVE DE PASO 1"	U	2,00	30,74	61,48	28,30	56,600000	32,52	65,040000
AP321	VALVULA CHECK DE 1/2 pulg	U	4,00	7,61	30,44	7,07	28,280000	15,79	63,160000
AP107	LLAVE DE AGUA	U	10,00	14,88	148,80	14,45	144,500000	17,34	173,400000
AP242	PRUEBAS DE PRESIÓN	ML	3.875,50	1,73	6.704,62	1,64	6.355,820000	1,69	6.549,595000
EL007	BOMBA DE AGUA ELECTRICA 5 HP INC. ACCESOR INSTALAC	U	1,00	1.665,99	1.665,99		1.601,160000		1.319,940000
AP178	TANQUE HIDRONEUMATICO 800 litros.	U	2,00	1.556,77	3.113,54	1.430,87	2.861,740000	1.313,46	2.626,920000
	AGUAS SERVIDAS								
SA091	PUNTO DE DESAGUES PVC 50 mm	PTO	120,00	15,13	1.815,60	14,36	1.723,200000	22,90	2.748,000000
SA092	PUNTO DE DESAGUES PVC 75 mm	PTO	10,00	17,70	177,00	16,59	165,900000	40,36	403,600000
SA093	PUNTO DE DESAGUES PVC 110 mm	PTO	10,00	20,70	207,00	19,89	198,900000	41,86	418,600000

BD144	EXCAVACIÓN ENTRE 2.0 A 4.0 M (ALCANTARILLADO)	M3	406,16	4,33	1.758,67		1.328,143200		1.709,933600
SA038	COLCHON ARENA FINA	M3				3,27		4,21	
SA179	TUBERIA PVC D=110 mm DESAGUE	ML	85,00	17,01	1.445,85	13,52	1.149,200000	16,00	1.360,000000
SA178	TUBERIA PVC D=75 mm DESAGUE	ML	150,38	5,71	858,67	5,63	846,639400	8,23	1.237,627400
SA177	TUBERIA PVC D=50 mm DESAGUE	ML	60,00	4,57	274,20	4,44	266,400000	7,82	469,200000
BD379	TUBERIA PVC DE 160 MM DESAGUE	ML	271,44	2,64	716,60	2,57	697,600800	6,53	1.772,503200
SA186	TUBERIA PVC 250mm INEN 2059 UNION ELASTOMERICA	ML	104,03	10,21	1.062,15	9,71	1.010,131300	22,32	2.321,949600
			140,30	16,32	2.289,70		2.110,112000		4.199,179000
BD286	POZOS DE REVISIÓN (0 - 2M)	U				15,04		29,93	
SA101	REJILLA DE PISO 3" ALUMINIO	U	2,00	297,53	595,06	285,23	570,460000	327,38	654,760000
SA103	REJILLA DE PISO 6" ALUMINIO	U	2,00	28,73	57,46	25,44	50,880000	21,53	43,060000
SA102	REJILLA DE PISO 4" ALUMINIO	U	1,00	76,63	76,63	66,61	66,610000	50,02	50,020000
BD045	CAJA DE REVISIÓN (0.60X0.60 CON TAPA DE H.A.)	U	3,00	46,95	140,85	42,96	128,880000	30,98	92,940000
VI100	CANAL ABIERTO INC REJILLA TRANSVERSAL	ML	125,80	70,16	831,09	86,91	1.129,830000	104,53	1.358,890000
BD186	INODORO BLANCO CON FUXOMETRO	U	6,00	369,19	8.826,13	66,58	8.375,764000	71,87	9.041,246000
E1303	LAVAMANOS BLANCO EMPOTRABLES (INC. ACCESORIOS)	U	8,00	95,51	764,08	358,01	2.148,060000	340,20	2.041,200000
							732,160000		951,040000
BD152	FREGADERO DE (UN POZO)	U	84,00	57,25	4.809,00	60,37	5.071,080000	187,20	15.724,800000
BD383	URINARIO BLANCO (INCLUYE ACCESORIOS)	U	4,00	115,22	460,88	112,85	451,400000	152,54	610,160000
E1296	INODORO TANQUE BAJO INC. ACCESORIOS	U	4,00	118,10	472,40	103,38	413,520000	122,59	490,360000
E1178	DUCHA FV ARTICULADA	U	8,00	41,58	332,64	39,35	314,800000	47,26	378,080000
	AGUA LLUVIAS								
BD026	BAJANTES DE AGUA LLUVIA (PVC 4")	ML	390,00	4,17	1.626,30	4,00	1.560,000000	9,28	3.619,200000
	REJILLA DE PISO TIPO CUPULA PARA BAJANTES	U	27,00	22,50	607,50	21,08	569,160000	34,24	924,480000
BD379	TUBERIA PVC DE 160 MM DESAGUE	ML	12,00	63,93	767,16	86,91	1.042,920000	104,53	1.254,360000
SA186	TUBERIA PVC 250mm INEN 2059 UNION ELASTOMERICA	ML	78,00	10,21	796,38	9,71	757,380000	22,32	1.740,960000
			141,00	16,32	2.301,12		2.120,640000		4.220,130000
	CUBIERTAS					15,04		29,93	
	BLOQUE- 5								
E1230	ACERO A-36 ESTRUCTURA METALICA TIPO CERCHAS	KG	6.424,80	3,54	22.743,79		20.816,352000		21.330,336000
BD090	CUBIERTA DE GALVALUMEN PREPINTADO E=40MM.ONDA=19MM	M2	598,40	19,65	11.758,56	3,24	11.082,368000	3,32	7.976,672000
BD134	ESTRUCT.METÁLICA PERFIL TIPO C 100*50*3CORREAG CUB	KG	598,60	4,89	2.927,15	18,52	2.095,100000	13,33	2.256,722000
E1061	CANAL TOL GALV PINT.	M	50,00	21,70	1.085,00	3,50	966,500000	3,77	1.333,000000
	BLOQUE- 1								
E1230	ACERO A-36 ESTRUCTURA METALICA TIPO CERCHAS	KG	5.202,02	3,54	18.415,15		16.854,544800		17.270,706400
BD090	CUBIERTA DE GALVALUMEN PREPINTADO E=40MM.ONDA=19MM	M2	651,44	19,65	12.800,80	3,24	12.064,668800	3,32	8.683,695200
BD134	ESTRUCT.METÁLICA PERFIL TIPO C 100*50*3CORREAG CUB	KG	517,10	4,89	2.528,62	18,52	1.809,850000	13,33	1.949,467000
E1061	CANAL TOL GALV PINT.	M	98,50	21,70	2.137,45	3,50	1.904,005000	3,77	2.626,010000
	BLOQUE- 2								
E1230	ACERO A-36 ESTRUCTURA METALICA TIPO CERCHAS	KG	3.218,65	3,54	11.394,02		10.428,426000		10.685,918000
BD090	CUBIERTA DE GALVALUMEN PREPINTADO E=40MM.ONDA=19MM	M2	133,06	19,65	2.614,63	3,24	2.464,271200	3,32	1.773,689800
BD134	ESTRUCT.METÁLICA PERFIL TIPO C 100*50*3CORREAG CUB	KG	451,50	4,89	2.207,84	18,52	1.580,250000	13,33	1.702,155000
E1061	CANAL TOL GALV PINT.	M	11,00	21,70	238,70	3,50	212,630000	3,77	293,260000
	INSTALACIONES ELECTRICAS								
EL176	TENDIDO Y REGULADO DE CONDUCTOR ALUMINIO ASC #2	ML	1.500,00	1,97	2.955,00		2.715,000000		3.030,000000
	SUMINISTRO, TENDIDO Y REGULADO DE CONDUCTOR ALUMINIO ASC # 4	MI	500,00	1,66	830,00	1,81	820,000000	2,02	850,000000
	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA 3CR	U	6,00	465,31	2.791,86	1,64		1,70	
	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA 3SP	U	6,00	215,47	1.292,82	432,07	2.592,420000	459,28	2.755,680000
	SUMINISTRO Y MONTAJE ESTRUCTURA TENSOR A TIERRA TT	U	5,00	130,49	652,45	210,04	1.260,240000	552,29	3.313,740000
	SUMINISTRO Y MONTAJE ESTRUCTURA TENSOR POSTE A POSTE	U	1,00	136,75	136,75	123,62	618,100000	135,72	678,600000
	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PROTECCIONES (SECCIONADORES PORTAFUSIBLE CON ROMPE ARCOS)	U	2,00	443,74	887,48	129,02	129,020000	128,22	128,220000
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARARRAYOS IONIZANTE PARA DESCARGAS ATMÓSFERICAS	U	1,00	657,02	657,02	430,62	861,240000	357,77	715,540000
	SUMINISTRO Y ERECCIÓN POSTE DE HORMIGON DE 500KG E/R DE 12MT	U	10,00	397,03	3.970,30	640,24	640,240000	444,38	444,380000
	SUMINISTRO E INSTALACION ACOMETIDA EN MEDIA TENSION	U	30,00	42,15	1.264,50	383,41	3.834,100000	417,55	4.175,500000
						40,09	1.202,700000	168,73	5.061,900000

	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO TIPO PADMOUTED 75KVA	U	1,00	6.947,58	6.947,58		6.846,910000		7.889,700000
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRUPO ELECTROGENO DE 75KVA CON TTA	U	1,00	23.296,22	23.296,22	6.846,91		7.889,70	
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MALLA A TIERRA DEL TRANSFORMADOR	U	1,00	906,07	906,07	22.631,85	22.631,850000	20.802,80	20.802,800000
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MALLA A TIERRA DEL GENERADOR.	U	1,00	294,22	294,22	845,01	845,010000	719,29	719,290000
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MALLA A TIERRA DEL PARARRAYO.	U	1,00	276,09	276,09	288,44	288,440000	319,13	319,130000
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA PRINCIPAL DEL TRANSFORMADOR AL TTA	MI	10,00	62,11	621,10	265,55	265,550000	301,56	301,560000
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA PRINCIPAL DEL GENERADOR AL TTA	MI	6,00	62,11	372,66	61,84	618,400000	80,09	800,900000
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA PRINCIPAL DEL TTA AL TABELLO PRINCIPAL	MI	6,00	62,54	375,24	61,84	371,040000	80,09	480,540000
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE DISTRIBUCION PRINCIPAL (T.D.P.)	U	1,00	1.616,73	1.616,73	61,84	371,040000	80,09	480,540000
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE CONTROL DE BOMBAS (TCB)	U	1,00	598,57	598,57	1.581,08	1.581,080000	1.401,67	1.401,670000
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUBTABLERO DE DISTRIBUCION SQ 30 ESPACIOS (TD1) ILUMINACIÓN	U	1,00	411,62	411,62	588,16	588,160000	617,33	617,330000
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUBTABLERO DE DISTRIBUCION SQ 20 ESPACIOS (TD2-TD3-TD4)	U	4,00	271,25	1.085,00	409,93	409,930000	441,31	441,310000
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DEL TDP AL TCB	MI	10,00	12,10	121,00	268,69	1.074,760000	337,72	1.350,880000
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DEL TDP AL CC ILUMINACIÓN	MI	30,00	18,90	567,00	11,83	118,300000	14,95	149,500000
EL200	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA SUBTABLEROS 20 ESPACIOS	MI	280,00	18,90	5.292,00	18,31	549,300000	20,87	626,100000
EL201	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DE 150W VAPOR HG. 220V.	U	120,00	130,85	15.702,00	17,84	4.995,200000	20,87	5.843,600000
EL202	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE ILUMINACIÓN DE LUMINARIAS DE 150W	U	120,00	49,02	5.882,40	126,61	15.193,200000	119,77	14.372,400000
EL203	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DE 3x32W FLUORESCENTE 127V.	U	41,00	89,20	3.657,20	41,87	5.024,400000	46,94	5.632,800000
EL204	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE ILUMINACIÓN DE LUMINARIAS DE 127V	U	59,00	49,06	2.894,54	84,91	3.481,310000	79,20	3.247,200000
EL205	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DE 2x32W FLUORESCENTE 127V SELLADAS.	U	18,00	74,80	1.346,40	37,82	2.231,380000	41,62	2.455,580000
EL206	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO Y TOMACORRIENTE 127V	U	170,00	38,15	6.485,50	73,11	1.315,980000	72,23	1.300,140000
EL207	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO Y TOMACORRIENTE 220V	U	2,00	45,27	90,54	32,35	5.499,500000	46,21	7.855,700000
EL208	POSTE METÁLICO DE 9MT 1 BRAZO	U	12,00	893,01	10.716,12	40,15	80,300000	49,51	99,020000
EL209	POSTE METÁLICO DE 9MT 2 BRAZO	U	6,00	929,01	5.574,06	779,95	9.359,400000	770,68	9.248,160000
EL210	LUMINARIATIPO COBRA DE 150W 220V SODIO	U	24,00	219,38	5.265,12	815,35	4.892,100000	855,19	5.131,160000
EL211	TUBERIA DE PVC DE 2" PARA USO ELÉCTRICO	MI	500,00	4,73	2.365,00	205,27	4.926,480000	223,82	5.371,680000
EL212	SUMINISTRO Y ERECCIÓN POSTE DE HORMIGÓN DE 500KG E/R DE 14MT	U	1,00	472,03	472,03	4,11	2.055,000000	3,82	1.910,000000
EL213	BASE DE HORMIGON PARA GENERADOR	M3	1,00	177,27	177,27	470,91	470,910000	423,02	423,020000
EL214	BASE DE HORMIGON PARA TRANSFORMADOR	M3	1,00	177,27	177,27	171,91	171,910000	324,73	324,730000
EL215	BASE PARA POSTES METÁLICOS	M3	1,00	177,27	177,27	171,91	171,910000	324,73	324,730000
EL216	ACOMETIDA PARA LUMINARIAS DE 100W	MI	490,00	10,53	5.159,70	171,91	171,910000	324,73	324,730000
EL217	ACOMETIDA PARA CAMARAS DE FRIO	ML	130,00	13,65	1.774,50	9,47	4.640,300000	12,41	6.080,900000
EL218	CAJA DE HORMIGON DE 40x40x40	U	25,00	80,56	2.014,00	67,06	1.630,200000	17,12	2.225,600000
EL219	CAJA DE HORMIGON DE 90x90x90	U	2,00	152,91	305,82	131,93	1.676,500000	99,47	2.486,750000
	RED CONTRA INCENDIOS						263,860000	136,49	272,980000
SCIO1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE HIERRO NEGRO ASTM A53 SCH 40 DIAMETRO 3"	ML	98,50	30,80	3.033,80				
SCIO2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE HIERRO NEGRO ASTM A53 SCH 40 DIAMETRO 2 1/2"	ML	35,00	25,86	905,10	28,03	2.760,955000	35,27	3.474,095000
SCIO3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE HIERRO NEGRO ASTM A53 SCH 40 DIAMETRO 1 1/2"	ML	60,00	17,81	1.068,60	23,46	821,100000	28,90	1.011,500000
SCIO4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE RETENCIONAMIENTO DIAMETRO 3 PULGADAS	U	1,00	13,42	13,42	16,95	1.017,000000	20,60	1.236,000000
SCIO5	SIAMESA TIPO Y DE BRONCE, INCLUYE VALVULA DE 4 PULGADAS, COMPUERTA, CHECK, TAPONES Y CADENA	U	1,00	330,45	330,45	165,50	165,500000	108,13	108,130000
					295,91		295,910000	639,89	639,890000

BD311	PUERTAS TIPO TAMBORADA-TRIPLEX 4 MM CON CERRADURA	U	4,00	108,43	433,72	108,60	434,400000	138,60	554,400000
BD302	PUERTA ENTABLADA DE MADERA (0.90X2.10)	U	2,00	162,98	325,96	160,26	320,520000	160,98	321,960000
E1220	ESCALERA Y RAMPA DE MADERA	U	4,00	422,37	1.689,48	400,53	1.602,120000	325,74	1.302,960000
E1482	PUERTA MADERA TIPO TAMBOR 0.70 M H=1.50 m	U	14,00	83,70	1.171,80	92,31	1.292,340000	111,00	1.554,000000
E2157	VENTANA CAÑA GUADUA (RECUBRIMIENTO MALLA GALVANIZ)	M2	69,80	15,69	1.095,16	14,53	1.014,194000	30,11	2.101,678000
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS									
E1296	INODORO TANQUE BAJO INC. ACCESORIOS	U	6,00	118,10	708,60	103,38	620,280000	122,59	735,540000
E1303	LAVAMANOS BLANCO EMPOTRABLES (INC. ACCESORIOS)	U	10,00	95,51	955,10	91,52	915,200000	118,88	1.188,800000
BD383	URINARIO BLANCO (INCLUYE ACCESORIOS)	U	4,00	115,22	460,88	112,85	451,400000	152,54	610,160000
BD152	FREGADERO DE (UN POZO)	U	8,00	57,25	458,00	60,37	482,960000	187,20	1.497,600000
SA091	PUNTO DE DESAGUES PVC 50 mm	PTO	18,00	15,13	272,34	14,36	258,480000	22,90	412,200000
SA092	PUNTO DE DESAGUES PVC 75 mm	PTO	4,00	17,70	70,80	16,59	66,360000	40,36	161,440000
SA093	PUNTO DE DESAGUES PVC 110 mm	PTO	6,00	20,70	124,20	19,89	119,340000	41,86	251,160000
SA179	TUBERIA PVC D=110 mm DESAGUE	ML	76,00	5,71	433,96	5,63	427,880000	8,23	625,480000
SA178	TUBERIA PVC D=75 mm DESAGUE	ML	20,00	4,57	91,40	4,44	88,800000	7,82	156,400000
SA177	TUBERIA PVC D=50 mm DESAGUE	ML	30,00	2,64	79,20	2,57	77,100000	6,53	195,900000
AP122	PUNTO PVC-P ROSCABLE 1/2" AGUA	PTO	32,00	28,86	923,52	23,77	760,640000	27,86	891,520000
AP254	TUBERIA PVC ROSCABLE D=1/2"	ML	60,00	3,69	221,40	3,26	195,600000	3,78	226,800000
AP249	TUBERIA PVC ROSCABLE D=3/4"	ML	24,00	4,29	102,96	4,01	96,240000	7,15	171,600000
BD045	CAJA DE REVISIÓN (0.60X0.60 CON TAPA DE H.A.)	U	10,00	63,93	639,30	86,91	869,100000	104,53	1.045,200000
BD026	BAJANTES DE AGUA LLUVIA (PVC 4")	ML	30,00	4,17	125,10	4,00	120,000000	9,28	278,100000
INSTALACIONES ELECTRICAS									
EL132	PUNTO TOMACORRIENTE DOBLE 110 V	PTO	40,00	32,74	1.309,60	25,18	1.007,200000	45,64	1.825,600000
EL092	INTERRUPTORES SIMPLE	U	20,00	4,93	98,60	4,64	92,800000	4,70	94,000000
BD214	LUMINARIA FLUORESCENTE DOBLE 40W	PTO	70,00	89,20	6.244,00	65,72	4.600,400000	79,27	5.548,900000
EL131	PUNTO ILUMINACION	PTO	12,00	29,57	354,84	25,97	311,640000	40,60	487,200000
BD350	TABLERO DE CONTROL DE 4 A 8 PUNTOS	U	4,00	97,60	390,40	82,10	328,400000	112,96	451,840000
EL134	PUNTO DE SALIDA DE AUDIO	PTO	8,00	37,52	300,16	32,32	258,560000	48,14	385,120000
VIARIOS									
BD263	PINTURA DE CAUCHO (DOS MANOS) INC. EMPASTE	M2	724,89	3,57	2.587,86	4,87	3.530,214320	5,04	3.653,445630
BD289	PRESERVACION DE MADERA-DIESEL-MADEROL	M2	1.200,00	0,55	660,00	0,51	612,000000	0,85	1.020,000000
SCI08	EXTINTOR 10 LB PQS	U	8,00	39,82	318,56	37,63	301,040000	20,02	160,160000
Rubros Ambiental									
	Humedecimiento del suelo	M3	800,00	3,50	2.800,00	3,11	2.488,000000	4,31	3.448,000000
	Baño Portátil para trabajadores	GB	2,00	1.732,55	3.465,10	1.603,58	3.207,160000	1.559,09	3.118,180000
	Señalética Ambiental	U	10,00	85,00	850,00	69,70	697,000000	306,10	3.061,000000
	Capacitación a los Trabajadores	U	12,00	250,00	3.000,00	246,76	2.961,120000	254,53	3.054,360000
	Siembra de árboles en riberas de ríos	U	800,00	1,57	1.256,00	1,53	1.224,000000	2,00	1.600,000000
TOTALES SIN IVA US\$					1.826.612,26		1.687.428,38717		1.753.635,20785

Ing. Alonso Demera Ostaiza
PRESIDENTE COMISION TECNICA

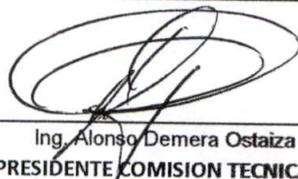
Arq. Javier Talledo Barreto
MIEMBRO COMISION TECNICA

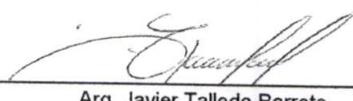
Ing. Sandy Moreña Gilces
MIEMBRO COMISION TECNICA

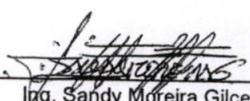
CUADRO 7

PARÁMETRO SOLICITADO	CHIRIBOGA SANDOVAL WILSON EDISON - CONSORCIO EL		
	PARÁMETRO OFERTADO	CUMPLE	NO CUMPLE
Plazo máximo 270 Días	270 días	SI	
Equipo mínimo con documentos de sustento	Presenta todos los equipos con sustentos necesarios	SI	
Experiencia general del oferente	Detalle en anexo adjunto	SI	
Experiencia específica del oferente	Detalle en anexo adjunto	SI	
Experiencia del personal técnico	Detalle en anexo adjunto	SI	
Cartas de compromiso de prestación de servicios y hoja de vida del personal técnico, solicitado en los pliegos textualmente:	Adjunta todas las cartas de compromiso y las hojas de vida del personal técnico	SI	
Cronograma valorado de trabajos	Es razonable	SI	
Metodología y cronogramas de uso de personal y equipos, incluyendo de la ruta crítica.	Es razonable y adjunta los cronogramas solicitados con la ruta crítica.	SI	
Desagregación tecnológica mínima a lo solicitado en los pliegos. (Mínimo 95,72%)	Adjunta el estudio y los resultados arrojan un porcentaje superior al mínimo solicitado. (98,03 %)	SI	
Porcentaje de subcontratación	Es superior al 10% e inferior al 30% del referencial en rubros (29,81 %)	SI	
Precios Unitarios	Adjunta todos los análisis de precios unitarios y son razonables.	SI	

PARÁMETRO SOLICITADO	VELEZ ZAMBRANO EFREN IGNACIO		
	PARÁMETRO OFERTADO	CUMPLE	NO CUMPLE
Plazo máximo 270 Días	270 días	SI	
Equipo mínimo con documentos de sustento	Presenta todos los equipos con sustentos necesarios	SI	
Experiencia general del oferente	Detalle en anexo adjunto	SI	
Experiencia específica del oferente	Detalle en anexo adjunto	SI	
Experiencia del personal técnico	Detalle en anexo adjunto	SI	
Cartas de compromiso de prestación de servicios y hoja de vida del personal técnico, solicitado en los pliegos textualmente:	Adjunta todas las cartas de compromiso y las hojas de vida del personal técnico	SI	
Cronograma valorado de trabajos	Es razonable	SI	
Metodología y cronogramas de uso de personal y equipos, incluyendo de la ruta crítica.	Es razonable y adjunta los cronogramas solicitados con la ruta crítica.	SI	
Desagregación tecnológica mínima a lo solicitado en los pliegos. (Mínimo 95,72%)	Adjunta el estudio y los resultados arrojan un porcentaje superior al mínimo solicitado. (98,43 %)	SI	
Porcentaje de subcontratación	Es superior al 10% e inferior al 30% del referencial en rubros (29,19 %)	SI	
Precios Unitarios	Adjunta todos los análisis de precios unitarios y son razonables.	SI	


Ing. Alonso Demera Ostaiza
PRESIDENTE COMISION TECNICA

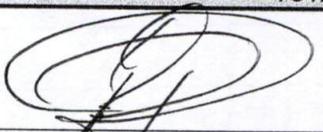

Arq. Javier Talledo Barreto
MIEMBRO COMISION TECNICA

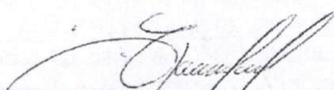

Ing. Sandy Moreira Gilces
MIEMBRO COMISION TECNICA

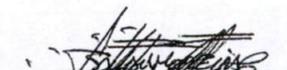
CUADRO 8

CUADRO DE PUNTUACION ASIGNADA			
CHIRIBOGA SANDOVAL WILSON EDISON - CONSORCIO EL OLIVO			
PARÁMETRO SOLICITADO	PUNTUACION PLIEGO	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
Experiencia general	5 puntos	5,00	Por ser oferta habilitada y por cumplir con lo solicitado.
Experiencia específica	10 puntos	10,00	Por ser oferta habilitada y por cumplir con lo solicitado.
Experiencia del personal técnico	15 puntos	15,00	Por ser oferta habilitada y por cumplir con lo solicitado.
Metodología y Cronogramas	5 puntos	4,00	Por cuanto se considera que podía incorporarse más detalles técnicos en el desarrollo de la Metodología y del cronograma.
Oferta económica	50 puntos	50,00	Por ser la única oferta con el Presupuesto Referencial mas bajo y por cumplir con lo solicitado.
Subtotal	85 puntos	84,00	
Subcontratación	5 puntos	5	Propone el 29,81% del monto.
Participación Ecuatoriana (Agregado Nacional)	10 puntos	10	Oferta el 98,03%
TOTAL	100 puntos	99	

CUADRO DE PUNTUACION ASIGNADA			
VELEZ ZAMBRANO EFREN IGNACIO			
PARÁMETRO SOLICITADO	PUNTUACION PLIEGO	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
Experiencia general	5 puntos	4,47	Por no alcanzar el monto solicitado.
Experiencia específica	10 puntos	10,00	Por ser oferta habilitada y cumplir con lo solicitado
Experiencia del personal técnico	15 puntos	15,00	Por ser oferta habilitada y cumplir con lo solicitado
Metodología y Cronogramas	5 puntos	4,00	Por cuanto se considera que podía incorporarse más detalles técnicos en el desarrollo de la Metodología y del cronograma.
Oferta económica	50 puntos	48,11	Por ser el resultado de la fórmula (regla de tres inversa) que consta en la Metodología de calificación
Subtotal	85 puntos	81,58	
Subcontratación	5 puntos	5	Propone el 29,19% del monto del contrato
Participación Ecuatoriana (Agregado Nacional)	10 puntos	10	Oferta el 98,43%
TOTAL	100 puntos	96,58	


 Ing. Alonso Demera Ostaiza
 PRESIDENTE COMISION TECNICA


 Arq. Javier Talledo Barreto
 MIEMBRO COMISION TECNICA


 Ing. Sandy Moreira Gilces
 MIEMBRO COMISION TECNICA

SEGUNDA FASE, APLICACIÓN DEL CHECK/LIST (CUMPLE / NO CUMPLE)

Los resultados de esta segunda etapa se muestran en los siguientes cuadro adjunto:

CUADRO COMPARATIVO "CUMPLE O NO CUMPLE" o "CHECK LIST"

PARÁMETRO SOLICITADO	CHIRIBOGA SANDOVAL WILSON EDISON - CONSORCIO EL OLIVO		
	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta	X		
Equipo mínimo	X		
Personal técnico mínimo	X		
Experiencia general mínima	X		
Experiencia específica mínima	X		
Experiencia mínima del personal técnico	X		
Porcentaje de Participación Ecuatoriana Mínimo (Desagregación Tecnológica)	X		
Metodología y Cronograma	X		
Patrimonio (Personas jurídicas)	X		

PARÁMETRO SOLICITADO	SIERRA CANTOS LUIS FERNANDO		
	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta	X		
Equipo mínimo		X	No Cumplió con la convalidación solicitada
Personal técnico mínimo	X		
Experiencia general mínima	X		
Experiencia específica mínima	X		
Experiencia mínima del personal técnico	X		
Porcentaje de Participación Ecuatoriana Mínimo (Desagregación Tecnológica)	X		
Metodología y Cronograma	X		
Patrimonio (Personas jurídicas)	N/A		

PARÁMETRO SOLICITADO	VELEZ ZAMBRANO EFREN IGNACIO		
	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta	X		
Equipo mínimo	X		
Personal técnico mínimo	X		
Experiencia general mínima	X		
Experiencia específica mínima	X		
Experiencia mínima del personal técnico	X		
Porcentaje de Participación Ecuatoriana Mínimo (Desagregación Tecnológica)	X		
Metodología y Cronograma	X		
Patrimonio (Personas jurídicas)	N/A		

PARÁMETRO SOLICITADO	SERHITEC S.A.		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
Integridad de la oferta	X		
Equipo mínimo	X		
Personal técnico mínimo		X	Presenta el formulario de Compromiso de Profesional asignado al Proyecto en calidad de Ingeniero Sanitario; pero se determinó mediante documento emitido por el Ingeniero Civil que todas las firmas contenidas en el formulario no son de su autoría, documento que fue solicitado por la Comisión Técnica mediante Oficio Nro.CTP-(LIC-GADMCS-003) 001.
Experiencia general mínima	X		
Experiencia específica mínima	X		
Experiencia mínima del personal técnico	X		
Porcentaje de Participación Ecuatoriana Mínimo (Desagregación Tecnológica)	X		
Metodología y Cronograma	X		
Patrimonio (Personas jurídicas)	X		

RESULTADOS: De las conclusiones anteriores se determina que únicamente las ofertas presentadas por el **ING. CHIRIBOGA SANDOVAL WILSON EDISON - CONSORCIO EL OLIVO** y la oferta presentada por **ING. VELEZ ZAMBRANO EFREN IGNACIO**, han cumplido con a **segunda etapa** y pasan a la **tercera etapa**, por lo que se procede a rechazar a las otras ofertas.

CALIFICACION DE LA OFERTA

El Presidente de la Comisión manifiesta que una vez revisado los parámetros bajo la modalidad Check List, indica a la Comisión Técnica que se proceda a la siguiente etapa, donde se establece los parámetros de calificación según el pliego:

PARAMETROS	VALORACION PLIEGOS
Experiencia general	5 puntos
Experiencia específica	10 puntos
Experiencia del personal técnico	15 puntos
Metodología y Cronogramas	5 puntos
Oferta económica	50 puntos
Subtotal	85 puntos
Subcontratación	5 puntos
Participación Ecuatoriana (Agregado Nacional)	10 puntos
TOTAL	100 puntos

el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Que en el artículo 49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece las fases preparatoria y precontractual que se deben de cumplir en todo procedimiento licitatorio.

Que los artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública regulan las fases preparatoria y precontractual que se debe de cumplir en un proceso de licitación de obra.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Sucre, en acta de sesión ordinaria No. 004-2018, de fecha 26 de enero de 2018, otorgó la autorización necesaria al Señor Alcalde del Cantón Sucre para que en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre, suscriba el correspondiente Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios aprobado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., para financiar el proyecto de la **"CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA CHARAPOTO, CANTON SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ"**.

Que el día 23 de marzo de 2018 se suscribió el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre y el Banco Central del Ecuador para financiar la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA CHARAPOTO, CANTON SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ"**; y, su Fiscalización.

Que, revisado el Plan Anual de Contrataciones del año 2018, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre, a través del Portal Institucional de Compras Públicas, consta registrada la contratación de la obra **"CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA CHARAPOTO, CANTON SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ"**, en el tercer cuatrimestre.

Que, con fecha 25 de Octubre de 2018, con la publicación en el Sistema Oficial de Contratación del Ecuador, se dio inicio al proceso de licitación para la contratación de la obra: **"CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA CHARAPOTO, CANTON SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ"**, con los fondos provenientes de la firma del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre y el Banco Central del Ecuador, para el financiamiento de la ejecución de la obra; el cual se encuentra signado con el código **LICO-GADMCS-003-2018**.

Que, la Comisión Técnica de calificación, designada por el Señor Alcalde del Cantón Sucre, mediante memorándum circular No. 0174-MGM-AGADMCS, de fecha abril 25 de 2018; en su informe de calificación de ofertas de fecha 19 de noviembre de 2018, analiza las ofertas presentadas por:

APERTURA DE OFERTAS

CUADRO DEMOSTRATIVO						
ORDEN	OFERENTES	MONTOS OFERTADOS	PLAZOS EN DIAS	FECHA DE PRESENTACION	HORA DE PRESENTACION	
1	CHIRIBOGA SANDOVAL WILSON EDISON - CONSORCIO EL OLIVO	1.687.428,38717	270	09/11/2018	8:55:00	CUMPLE
2	SIERRA CANTOS LUIS FERNANDO	1.753.243,48100	270	09/11/2018	9:17:00	CUMPLE
3	VELEZ ZAMBRANO EFREN IGNACIO	1.753.635,20790	270	09/11/2018	9:33:00	CUMPLE
4	SERHITEC S.A.	1.730.959,55320	270	09/11/2018	9:39:00	CUMPLE

Luego del análisis efectuado, se concluye que las ofertas presentadas por: SERHITEC S.A fue deshabilita en la etapa de CHECK/LIST de acuerdo a lo previsto en la disposición general primera de

COMPRAS PÚBLICAS

Bahía de Caráquez. Av. Bolívar y Ascazubi (esquina)
052-2692720 / alcaldia@sucre.gob.ec / gadsucremg@hotmail.com
www.sucre.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN SUCRE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

No. 350-AGADMCS-CP-2018

CONSIDERANDO

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del día 04 de agosto de 2008, la misma que derogó la Ley de Contratación Pública y la Ley de Consultoría; la cual fue reformada por la Asamblea Nacional, con la aprobación de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del día 14 de octubre de 2013.

Que, el Presidente Constitucional de la República mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del día 12 de Mayo del 2009 expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual fue reformado posteriormente mediante Decreto Ejecutivo No. 1869 que fue publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 648 del 04 de Agosto del 2009, por el Decreto Ejecutivo No.94 que fue publicado en el Registro Oficial No. 51 del día 21 de Octubre del 2009; por el Decreto Ejecutivo No. 143 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 71 del 20 de Noviembre del 2009; y, por el Decreto Ejecutivo No 401 del día 21 de junio de 2010 publicado en el Registro Oficial No. 230 del 7 de julio de 2010.

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica que *"El Sistema Nacional de Contratación Pública obliga a las instituciones públicas, entre ellas los organismos y dependencias de las funciones del estado, aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría."*

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone entre otras cosas *"El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, compras públicas será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública"*;

Que, el artículo 51 último inciso de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que de requerirse pliegos, éstos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la Entidad Contratante y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública;

Que en el numeral 3 del artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se establece que La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar

COMPRAS PÚBLICAS

Bahía de Caráquez, Av. Bolívar y Ascazubi (esquina)
052-2692720 / alcaldia@sucra.gob.ec / gadsucremg@hotmail.com
www.sucra.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN SUCRA

el Banco Central del Ecuador, para el financiamiento de la ejecución de la obra, con la entrega de un anticipo del 40% del valor total como forma de financiamiento de parte del Contratista, una vez que se haya suscrito el respectivo contrato y presentado las correspondientes garantías; el saldo restante 60% contra-presentación de planillas de avance de obra, debidamente aprobadas por la Fiscalización y la Administración del Contrato, de conformidad con lo indicado en el Proyecto del Contrato; en un plazo de ejecución de 270 días posteriores a la acreditación del respectivo anticipo. Por haber cumplido con los requisitos establecidos en los pliegos y, por considerar que dicha oferta representa el mejor costo de acuerdo a lo estipulado en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 2.- Disponer que el señor Secretario General del Concejo de Sucre notifique de manera inmediata al oferente sobre ésta adjudicación, haciéndole conocer al adjudicatario la obligación que tiene de cancelar en la Tesorería Municipal los valores fijados en los pliegos, esto es la suma de Un Mil Ochocientos Veintiséis 61/100 Dólares Americanos (USD \$ 1.826,61), de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como también la obligación de presentar previo a la suscripción del contrato, la certificación bancaria de una institución estatal para la acreditación del anticipo, las garantías correspondientes y suscribir el contrato dentro del término establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Art. 3.- Disponer la publicación de ésta resolución a través del Portal Institucional de Compras Públicas, para los fines pertinentes de Ley, para lo cual se oficiará al señor Jefe de Compras Públicas de ésta Municipalidad.

Art. 4.- Remitir toda la documentación de éste proceso de contratación a la Dirección de Asesoría Jurídica de ésta Municipalidad para que se elabore el contrato correspondiente.

Bahía de Caráquez, 19 días del mes de Noviembre de 2018.


ING. MANUEL GILCES MERO
ALCALDE DE SUCRE



c.c.arch.



la codificación actualización de las resoluciones emitidas por el servicio nacional de contratación pública, debido a que dentro del equipo técnico propuesto presentó un compromiso suscrito por el Ing. Roberto Hidalgo García profesional que dentro de este proceso está acreditado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como veedor ciudadano, por lo tanto él libre y voluntariamente de manera expresa previa verificación dejó sentado por escrito que la firma que apareció a en el descrito compromiso no le pertenece y había sido falsificada, consecuentemente el oferente no cumplió satisfactoriamente con todo lo solicitado en los pliegos aprobados, incurriendo en la infracción tipificada en el literal c) del artículo 16 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de contratación Pública; La oferta presentada por el Ing. Luis Fernando Sierra Cantos fue mandada a convalidar errores, requerimiento que no se cumplió a cabalidad y adicionalmente se adjuntó un compromiso de préstamos de equipo técnico fijado en los pliegos, documento que fue emitido con fecha posterior a la fecha límite de presentación de ofertas, méritos suficientes y legales para que la comisión técnica decidiera no aceptar su convalidación y descalificar su oferta conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 157, art. 162 y art. 163 de la Resolución RE-SERCOP-2016-000072 emitida por el servicio nacional de contratación pública; la oferta presentada por el Ing. Vélez Zambrano Efrén Ignacio pasó a la fase de calificación obteniendo el puntaje de 96,58 puntos, por su parte la oferta presentada por el Ing. **WILSON EDISON CHIRIBOGA SANDOVAL** procurador común del consorcio "El Olivo", fue habilitada, obteniendo la calificación de **99 puntos**, por haber cumplido con todos los requisitos solicitados en los pliegos de este proceso de contratación y por ser la oferta más conveniente para los intereses del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre, habiendo obtenido el mejor consto para la institución Municipal de conformidad a lo previsto en el principio establecido en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia a lo previsto en el artículo 54 de su reglamento; recomendando al Señor Alcalde del Cantón Sucre, se adjudique al Ing. **WILSON EDISON CHIRIBOGA SANDOVAL** en su calidad de Procurador Común del consorcio denominado "El Olivo", la "CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA CHARAPOTO, CANTON SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ", por el valor de \$ 1.687.428,38717 (Un Millón Seiscientos Ochenta y siete mil Cuatrocientos Veintiocho 38717/10000) Dólares Americanos más el Impuesto al Valor Agregado IVA.

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 16 define como Máxima Autoridad aquella que ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;

En uso de las atribuciones legales conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás leyes y normas ecuatorianas; el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre.

RESUELVE:

Art. 1.- Acoger lo recomendado por la Comisión Técnica en su informe de calificación de fecha 19 de noviembre de 2018; y, adjudicar al Ing. **WILSON EDISON CHIRIBOGA SANDOVAL** procurador Común del consorcio denominado "El Olivo", la contratación de la obra "CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA CHARAPOTO, CANTON SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ", por un monto total de \$ 1.687.428,38717 (Un Millón Seiscientos Ochenta y siete mil Cuatrocientos Veintiocho 38717/10000) Dólares Americanos más el Impuesto al Valor Agregado IVA.; con los fondos provenientes de la firma del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre y

COMPRAS PÚBLICAS

Bahía de Caráquez, Av. Bolívar y Ascazubi (esquina)
052-2692720 / alcaldia@sucre.gob.ec / gadsucremg@hotmail.com
www.sucre.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN SUCRE